



**“Asociación de Excombatientes Participantes
Directo del 2 y 3 de Febrero de 1989”**

0025

Asociación Inscripta con Capacidad Restringida de conformidad con los términos de los Artículos 118 al 123 al Título II Capítulo 3 del Código Civil.

Asunción, 17 mayo de 2022



Señor Presidente:

Honorable Cámara de Diputado

En nombre y representación de la “Asociación de Excombatientes Participantes Directo de la gesta del 2 y 3 de Febrero de 1.989”, tenemos el honor de dirigimos a Vuestra Excelencia, y por su intermedio a donde corresponda para presentar consideraciones a los proyectos de Ley en estudio concernientes a los hechos acontecidos, las fechas del 2 y 3 de febrero de 1989, como es bien sabido **que muchos son los interesados, pero pocos somos los reales participantes que apeligamos nuestras vidas en la mencionada gesta**, presentamos documentos oficiales que hemos recibidos del Comando en Jefe, cuando fue Comandante en Jefe de la Fuerza Armada el Sr Horacio Manuel Cartes, que recorrió todos los estamentos castrense y el Ministerio de Defensa para llegar en nuestra mano, tales como los diferentes informes entre ellos el principal **Informe N° 57 de la DIGERRMOV**, respondido por nota SG MDN/ 1785, del año **2017**, conteniendo ya la lista de los cuarteles involucrado y nóminas de los conscriptos, cuyas copias adjuntamos a esta nota, por otro lado también adjuntamos la modificaciones correspondientes al proyecto de Ley elaborado por nuestro Asesor Jurídico, ajustando totalmente a las objeciones del Poder Ejecutivo del último proyecto de Ley vetada. (Adjunto soporte magnético y papeles).

Sin otro particular nos despedimos agradeciendo la atención brindada a la presente.


Ruperto Fernández Zarza
Secretario




Victor Raúl Colman
Presidente

Al Excelentísimo
Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputado
Diputado Pedro Aliana
E. S. D.



2

PROPUESTA DE MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE LEY -
Expediente N° D-2265808

0026

Fundamentación de la Propuestas de modificaciones del Proyecto de Ley "QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE INDEMNIZACIÓN DE LOS CONSCRIPTOS QUE PRESTARON SERVICIO DURANTE EL LEVANTAMIENTO DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989". Expediente N° D-2265808, presentado por los Diputados, ESMERITA SANCHEZ, CARLOS LÓPEZ, ANDRES ROJAS FERIS, CARLOS NOGUERA, ROYA NIGSA TORRES, ARIEL VILLAGRA, TEOFILO ESPINOLA, JUAN MANUEL AYALA ACEVEDO, CELSO MALDONADO, CARLOS SILVA.

Teniendo en cuenta que dos anteriores proyectos fueron objetados totalmente, se elaboró este proyecto adaptando y mejorando para que esta vez no sea más motivo del veto los artículos supuestamente confusos, para la aplicación, por otro lado nuestro criterios sigue siendo los mismo desde hace 10 años de luchas, que el Estado le tiene que indemnizar solamente a los que tuvieron participación directa, no así como está planteado en este proyecto recientemente entrado, salvo mejor parecer del Estado a través de sus gobernantes la de pagarle a todos la de esas remesas, allí si ya deslindamos cualquier tipo de responsabilidades, si una vez más el motivo de la objeción fuera por eso, creemos conveniente que la Ley sea Clara y Aplicable.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

EL objeto del presente proyecto legislativo es el de dar cumplimiento a lo establecido Constitucionalmente por los Artículos 4, 39 y 40 de la Constitución Nacional; así mismo en concordancia con la Ley 838/96 "QUE INDEMNIZA A VICTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA DE 1954 A 1989" y sus modificatorias LEY Nro.4381/11 y Res.nro.141/02 De La Defensoría del Pueblo.

En virtud al ARTÍCULO 40 - DE LA CONSTITUCIÓN NACIONAL, DEL DERECHO A PETICIONAR A LAS AUTORIDADES, el cual reza que: "Toda persona, individual o colectivamente y sin requisitos especiales, tiene derecho a peticionar a las autoridades, por escrito, quienes deberán responder dentro del plazo y según las modalidades que la ley determine.....",

Del Art. 4 - DEL DERECHO A LA VIDA, "EL Derecho a la Vida es inherente a la persona humana. Se garantiza su protección.....Queda abolida la pena de muerte. Toda persona será protegida por el Estado en su integridad física y psíquica,...."

Del Art.39 - DEL DERECHO A LA INDEMNIZACIÓN JUSTA Y ADECUADA - "Toda persona tiene derecho a ser indemnizada justa y adecuadamente por los daños o perjuicios de que fuere objeto por parte del Estado. La ley reglamentará este derecho. "

Disposiciones legales y/o Leyes citada como antecedente de lo peticionado por todos aquellos soldados concriptos que obligatoriamente expusieron sus vidas en combate armado directamente durante la gesta del 2 y 3 de febrero del año 1989"

Ley Nro.838/96

QUE INDEMNIZA A VICTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA 1954 A 1989

Art.Nro.1 Modificado por el Art.1 de la Ley 4381/11



3



3

0027

**PROPUESTA DE MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE LEY –
Expediente N° D-2265808**

Art.1 "Las personas de cualquier nacionalidad, que durante el sistema dictatorial imperante en el país entre los años 1954 y 1989 hubieran sufrido violación a sus derechos humanos, a la vida, la integridad personal o la libertad por parte de funcionarios del Estado serán indemnizados por el estado paraguayo en los términos y plazos establecidos en la presente Ley. El derecho a peticionar por parte de las víctimas, es imprescriptible".

Res.Nro.141/02 de la Defensoría del Pueblo

Art.Nro.1. "Establecer la clasificación y categorías de Derechos Humanos y la nómina de conductas lesivas encuadradas dentro de cada categoría de acuerdo al documento anexo a esta Resolución y que forma parte de ella"

DERECHO A LA VIDA

- ATENTAR POR ACCIÓN U OMISIÓN, DE FORMA DIRECTA, INDIRECTA, GRADUAL Ó ÚNICA, CONTRA LA VIDA DE UNA O VARIAS PERSONAS.
- PROVOCAR LA MUERTE DE PERSONAS A TRAVÉS DE SU DESAPARICIÓN FORZADA.
- PROVOCAR LA MUERTE DE PERSONAS MEDIANTE EL USO DESPROPORCIONADO DE LAS FUERZAS.

DERECHO A LA DIGNIDAD

- SOMETER A UNA PERSONA A SITUACIONES HUMILLANTES O DEGRADANTES, CON EL OBJETO DE OBLIGARLA A REALIZAR U OMITIR UNA ACCIÓN.
- OCASIONAR, POR ACCIÓN U OMISIÓN, SITUACIONES QUE OBLIGUEN A LAS PERSONAS A VIVIR EN CONDICIONES QUE DEGRADEN SU DIGNIDAD.

DERECHO A LA INTEGRIDAD

- EMPLEAR EN FORMA DESPROPORCIONADA ARMAS Y MUNICIONES, CAUSANDO LESIONES GRAVES.
- LESIONAR EN FORMA GRAVE LA INTEGRIDAD FÍSICA O MENTAL DE LOS MIEMBROS DE UN GRUPO.
- INFLIGIR INTENCIONALMENTE A UNA PERSONA DOLORES O SUFRIMIENTOS FÍSICOS O MENTALES QUE CONFIGUREN TORTURA O TRATO CRUEL, IN HUMANO O DEGRADANTE, COMO MEDIO INTIMIDATORIO, PENA, CASTIGO PERSONAL, MEDIDA PREVENTIVA O CON CUALQUIER OTRO FIN.
- AGREDIR FISICAMENTE A LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTRAN BAJO TUTELA DEL ESTADO.

DERECHO A LA LIBERTAD

- TOLERAR, MEDIANTE UNA ACCIÓN U OMISIÓN, EL SOMETIMIENTO DE UNA PERSONA A OTRA.
- ADOPTAR NORMAS INCONSTITUCIONALES QUE VULNEREN EL PRINCIPIO DE LIBERTAD DE LAS PERSONAS.





4
0038

PROPUESTA DE MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE LEY –
Expediente N° D-2265808

DERECHO A LA PAZ

- *MANTENER SITUACIONES DE ENFRENTAMIENTO ENTRE EL ESTADO, INDIVIDUOS O GRUPOS, QUE ALTEREN LA TRANQUILIDAD SOCIAL, INDUZCAN AL USO DE LA VIOLENCIA O PROVOQUEN LA CONFORMACIÓN DE GRUPOS EXTRAESTATALES ARMADOS.*
- *COMETER ACTOS VIOLENTOS O REPRESIVOS CONTRA LA POBLACIÓN.*

La Ley 838/96 en ningún lugar, párrafo o línea hace diferencia entre los posibles afectados, es decir, que pueden ser civiles o militares, ya que la misma ley ha dispuesto única y exclusivamente, lo manifestado en su texto; "QUE INDEMNIZA A VICTIMAS DE VIOLACIONES DE DERECHOS HUMANOS DURANTE LA DICTADURA DE 1954 A 1989" comprendiéndose perfectamente el espíritu de la ley en cuanto a la igualdad entre las personas, sin ningún tipo de discriminación. **Con estos no decimos que sea beneficiario de esta misma ley** sino que no está alejado de la misma circunstancia por la que es necesario **crear una ley similar para ellos**, ciudadanos como éstos soldaditos que participaron obligatoriamente en ambas facciones fueron, violentados y afectados, son víctimas de todas las consecuencias causadas por sus múltiples violaciones de derechos humanos como ser algunas de las tantas conductas lesivas que se citan a continuación y que están contenidas en la Res.141/02 de la Defensoría del Pueblo como ser:

- *DERECHO A LA VIDA*
- *DERECHO A LA DIGNIDAD*
- *DERECHO A LA SEGURIDAD*
- *DERECHO A LA INTEGRIDAD*
- *DERECHO A LA LIBERTAD*
- *DERECHO A LA PAZ,*

En esa época la presencia de los menores de edad realizando el servicio militar obligatorio nadie objetaba por miedo al régimen militar. Recordamos que el enrolamiento de menores es más grave aún si se tiene en cuenta que bajo custodia de las Fuerzas Armadas fueron víctimas de desapariciones forzadas, ejecución extrajudicial y otras violaciones de derechos humanos, 147 niños soldados y conscriptos entre 1989 y 2012; entre estos 147 están muchos soldaditos que cayeron en combate en la noche del 2 y 3 de febrero de 1989.

También abordamos dos Art. de la propia ley del SMO 569/75 en sus artículos 5° y 10°, que en sus momentos eran totalmente violatoria al derecho humano y a las disposiciones legales de la niñez y la adolescencia, que posteriormente fue derogada y modificada por la Ley 3360/07;

La ley 569/75 explícitamente exponía como sigue:

Art. 3°.- La duración de este servicio será de treinta y tres años divididos en la siguiente forma:

a. PERMANENTE

Desde los diez y ocho hasta los diez y nueve años de edad incluidos en las Fuerzas Armadas o Instituciones Policiales. (eso significa que la edad mínima de ir al cuartel era los 18





5
0039

PROPUESTA DE MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE LEY –
Expediente N° D-2265808

años)

Art. 5°.- Los ciudadanos que deban prestar los servicios a que se refieren los artículos 3° y 4°, podrán solicitar por causa justificada que se adelante o se aplaze la oportunidad en que deban prestar esos servicios. El tiempo de duración de los servicios que correspondan se contará desde la fecha fijada para el ingreso en el Ejército Permanente, Armada, Aeronáutica o instituciones policiales.

• En virtud a estos artículos de la citada Ley, el 95% de los soldaditos que participaron del sangriento enfrentamiento del 2 y 3 de febrero del 89, eran menores de edad de entre 13, 14, 15, 16 y 17 años, estos niños soldados fueron arreados al cuartel antes de cumplir la edad mínima de presentarse a cumplir con el SMO, estos están demostrados por los documentos de identidades de ellos. Era violaciones masivas de los derechos humanos lo que constituye otro error más de los agentes del Estado de ese régimen miliar de 35 años imperante en el Paraguay, pero bueno no es eso el reclamo, el pedido de reivindicación consiste por la **participación forzosa**, en el enfrentamiento bélico armado, **POR LO SOMETIMIENTO A LOS SOLDADITOS A SITUACIONES HUMILLANTES O DEGRADANTES, CON EL OBJETO DE OBLIGARLA A REALIZAR U OMITIR UNA ACCIÓN, ATENTANDO CONTRA VIDAS HUMANAS Y LA PERDIDA DE MUCHAS DE ELLAS. Y POR EXPOSICION AL PELIGRO A AMBAS FACIONES DE SOLDADITOS. Estos son algunos de los reclamos, y como sabemos que estos delitos son parte de Crímenes de lesa humanidad, Art 7° Ley 1663, inciso k) Otros actos inhumanos de carácter similar que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física. Como sabemos no hay leyes retroactivas, pero si las violaciones de DD HH son imprescriptibles.**

En el ámbito político se habla muchos que en Paraguay vivimos en democracias, pero se olvidan que la democracia no se ha instalado sola, la democracia fue instalada en el país haciéndose pelear entre ellos a los valientes soldados sin que ley alguna les obligara para ello como actividad ésta ESPECIFICADA. ya que los soldados conscriptos solo estaban cumpliendo con la Ley 569 del servicio militar obligatoria, **no estaban desarrollando una tarea laboral como los oficiales ni suboficiales, los soldaditos no optaron como una carrera militar, sino solo estaban realizando una pasantía, en cumplimiento de la mencionada Ley**, por lo que es responsabilidad del Estado si les llegan a ocurrirles cualquier tipo de daños moral, físicos o psicológico, causado por cualquier agente del Estado.

Finalmente, es importante resaltar que los conscriptos víctimas, excombatientes del 2 y 3 de febrero del 89, son ejemplo de personas que; apostando sus vidas se han construido una nueva sociedad. Se destaca que con ellos se inició el periodo de transición hacia la democracia, tan necesaria y anhelada por todo el pueblo paraguayo y toda Latinoamérica, pasando para ello, los grandes riesgos que implicaba esta operación, aparte de lo que ya fueron expuestos por sus superiores en la noche del enfrentamiento, resaltando nuevamente a los soldados, subalternos y superiores; expuestos a consecuencias tales como torturas, fusilamientos y ejecuciones, con certeza de aplicación para quienes participan de cualquier sublevación contra el régimen dictatorial, si ésta fuera fallida.

La sociedad y el Estado Paraguayo, ajustados a las leyes y a las normativas legales vigentes, local e internacionalmente deben como en derecho corresponde, reconocer la





6

0040

**PROPUESTA DE MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE LEY –
Expediente N° D-2265808**

realidad que los ha expuesto a éstos conscriptos víctimas, excombatientes del 2 y 3 de febrero del 89, a todo tipo de violaciones de sus Derechos Humanos y por lo menos protegerlos de conformidad lo establece la Constitución Nacional, y **el gobierno debe promulgarle una ley especial de reparación**, como obtuvieron las víctimas de la dictadura con la Ley 838/96, la Ley Nro.4381/11 por las muchas violaciones contemplada en la Res.141/02 de la DEFENSORÍA DEL PUEBLO. Solo así; **Será Justicia**

Ante los reclamos repetidos de los soldados combatientes de la Gesta del 2 y 3 de febrero de 1989, y teniendo en cuenta que sus solicitudes cuentan con un sustento legal fundamentado en los art. 39 y 40 de la Constitución Nacional, y un sustento fáctico de razonable lógica, y fielmente plasmado en la historia con los hechos ocurridos durante la gesta el gobierno podrá prever la reparación con el fuente de financiamiento en un solo pago a cada uno de ellos, a una facción de exsoldados conscriptos anualmente, de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria, hasta pagar al último exsoldados participante directo de la citada gesta, que por supuestos se deberá prever en el Artículo de la presente ley la fecha tope de presentación, del reclamo indemnizatorio.

Que, es sabido que según los expertos cualquier situación de agresión contra la vida genera stress y este tiene consecuencias directas en la psiquis de cualquier ser humano, más aun cuando tomamos el contexto histórico donde los soldados conscriptos cuya edad rondaba desde los 14 a 17 años; en situación de formación cuando reinaba una supuesta sensación de tranquilidad bélica, sin ninguna hipótesis de conflicto, cercano o a corto plazo, son llevados en medio de la madrugada a una situación real de combate donde la vida era la apuesta y cualquier error estratégico significaba la pérdida de la misma.

Que, normalmente los trastornos generados por situaciones de conflictos bélicos o combates reales deben ser tratados posteriormente a los traumas a fin de evitar taras psicológicas a través de los años. Así, debemos hacer notar que ninguno de los soldados participantes en la Gesta del 2 y 3 de febrero recibió ningún tipo de asistencia psicológica, ni mucho menos económica, y esta situación configura primeramente un estado de abandono y, a posteriori, daños psicológicos trascendentes.

Que, entre dos personas sometidas al mismo hecho traumático pueden desarrollarse distintas consecuencias en las mismas, más o menos graves, por lo que resulta difícil la medición de los daños en forma particular, para determinar la indemnización justa y equitativa, pero por razón de practicidad y apreciando que hoy, luego de 30 años, resulta casi imposible verificar las secuelas psicológicas en forma individual, el Estado debe asumir una responsabilidad limitando la reparación del daño a dos situaciones fundamentales y con importes bien determinados y fijos, y estos serían: para los participantes directos de los conflictos sobrevivientes, y los participantes que no sobrevivieron “sin abrir la posibilidad a especulaciones sobre la expectativa a la participación de combates armados en bases o locaciones donde no se disparó ni un solo tiro y donde nadie corrió riesgo de perder la vida”.

En este sentido, y en base al Art. 39 de la Constitución Nacional, se puede decir que es prudente y sensato dar a los soldados conscriptos que combatieron en la gesta histórica del 2 y 3 de febrero, una alternativa para ser indemnizados justamente por la participación trascendente que tuvieron en la gesta, y resarcir de alguna forma los daños que se pudieron haber creado en la psiquis y en la personalidad de los soldados además de la puesta en riesgo de la vida y, en algunos casos, la pérdida misma de ésta.

Ante ésta situación, y considerando la trascendente necesidad de que el Estado asuma la responsabilidad que le corresponde por hechos que le son propios o **realizados a**





7

0041

**PROPUESTA DE MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE LEY –
Expediente N° D-2265808**

través de sus agentes, se torna indispensable la necesidad de contar con un procedimiento simple y de fácil ejecución para que los mismos puedan tener la posibilidad de acceder a una indemnización por la labor realizada durante la gesta en cumplimiento de su deber y obligación legal.

Con relación a las indemnizaciones, éstas deben ser montos definitivos y cerrados sin dar posibilidad a la determinación de mínimos y máximos, equiparando para que a lo tuvieron más daños y menos daños, como ya lo mencionamos, no existe posibilidad de tener un panorama real de los daños psicológicos en distintas medidas en forma individual, en este contexto ningún beneficiario no podrá demandar mayor montos, por más daños, ya que esta normativa ya lo establecerá un monto promediado, pero no así para los que eran menores de edad y para los fallecidos en combates, quienes deberán ser resarcidos con mayor escala tampoco de manera abusivo con la plata del pueblo.

Para ser efectivo el reconocimiento y evitar confusión al Estado Paraguayo y a las autoridades de aplicación de esta Ley se determinará en el artículo 3° el listado de las tropas movilizadas de ambas facciones de soldados conscriptos. Que están fielmente plasmados en la historia con los hechos ocurridos durante la gesta que se tienen censados los conscriptos, solo de las unidades participantes

Por todos los expuestos y por la importancia que la Ley no sea motivo de veto y muchos menos motivos de críticas de parte de las prensas y de las Ciudadanía, se presenta esta propuesta de modificaciones.

Atentamente:



8



PROPUESTA DE MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE LEY -
Expediente N° D-2265808

0042

LEY N°.....

“QUE ESTABLECE LA REPARACIÓN, A “VÍCTIMAS DE VIOLACIÓN DE SUS DERECHOS HUMANOS POR EXPOSICIÓN AL PELIGRO” DE PARTE DE AGENTES DEL ESTADO, A TODOS AQUELLOS SOLDADOS CONSCRIPTOS QUE OBLIGATORIAMENTE PARTICIPARON EN COMBATE ARMADO, DURANTE LA NOCHE DEL 2 Y MADRUGADA DEL 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989 EN ASUNCIÓN Y DE LO QUE PERDIERON SUS VIDAS DURANTE Y POSTERIOR AL COMBATE”

EL CONGRESO DE LA NACIÓN PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- La presente ley tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en los *Artículos 4, 39 y 40 de la Constitución Nacional*, a favor de las víctimas de violación de sus derechos humanos, de la Gesta del 2 y 3 de febrero de 1989, los citados Artículos disponen que toda persona será protegida por el Estado en su integridad física y psíquica; y que toda persona tiene derecho a ser indemnizada justa y adecuadamente por los daños y perjuicios que fuese objeto por parte del Estado.

Artículo 2°.- A los efectos de la presente ley, se entenderá como “**Víctimas de la violación de sus Derechos Humanos, por exposición al Peligro**” a todos aquellos soldados concriptos que obligatoriamente o sin querer fueron expuestos a peligros y a lo que perdieron sus vidas en combate armado, durante la noche del 2 y madrugada del 3 de febrero del año 1989, en asunción, y que a consecuencia de los hechos acontecidos, fueron objetos de maltrato, tortura, tratamiento vejatorio u otros, por parte de los que **gestaron** el enfrentamiento armado, estando ellos en la primera línea y por su participación directa como soldados concriptos, sufriendo grave daño moral, psicológico u físico, incluso muchos de ellos eran menores de edad, **soportando violaciones de sus derechos humanos.**

Artículo 3°.- Serán beneficiados todos aquellos soldados concriptos “**víctimas de la violación de sus Derechos Humanos**” (o en caso de fallecidos sus herederos), por haber participado en cualquiera de los bandos (atacados o atacantes), **quienes fueron expuestos directamente al combate sucedidos los días 2 y 3 de febrero del año 1989 en Asunción** y, que, con posterioridad a la misma, hayan sido dados de baja, sin resarcimiento alguno. A fin de facilitar la reglamentación y aplicación de la presente Ley a las autoridades ya quedan determinadas en el presente artículo las tropas empeñadas al combate en la citada Gesta de ambas facciones de soldados concriptos: Las unidades mencionadas más abajo son las que por la verdad histórica, fueron las afectadas en la noche del 2 y madrugada del 3 de febrero de 1989.

Ira Facción combatientes:

PRIMER CUERPO DE EJÉRCITO Y SUS UNIDADES COMPONENTES EMPEÑADAS EN EL COMBATE;

1. Estado Mayor Primer Cuerpo de Ejercito
2. Compañía de Comando y Servicio





00439

**PROPUESTA DE MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE LEY –
Expediente N° D-2265808**

3. Comunicaciones del Primer Cuerpo de Ejército
4. Centro de Entrenamiento Física y Deportivo
5. Hospital del Primer Cuerpo de Ejército
6. Transporte del Primer Cuerpo de Ejército

I. La 1ra. División de Caballería, y sus tropas empeñadas al combate:

- Estado Mayor de la Primera División de Caballería y sus dependencias.
- Destacamento de frontera Vista Alegre (DC1)
- I.C.E. – R.C.1. Valois Rivarola
- RCB 2 Cnel. Felipe Toledo,
- 1er. C.E. Guarnición Militar Viñas Cue
- Artillería 1er. Cuerpo de Ejército
- I.C.E.- R.C.3. Cnel. Vicente Mongelos
- 1er. C.E. – R.C.4. Acá Carayá.
- I.C.E. Compañía de Comando
- 1° D.C. Escuela de Equitación
- DISERAGRO (Campo Grande)
- Parque de Guerra – DIMAGUE

II. Armada Nacional, y sus tropas empeñadas al combate:

- a) Comando de Infantería de Marina (COMIN),
- b) COMAR, Cuartel General
- c) Estado Mayor General de la Armada
- d) Prefectura Gral. Naval,
- e) Dirección de Apoyo y Servicios (Intendencia),
- f) DISSA
- g) DIRMAP
- h) Comando de Aviación Naval,
- i) CINESEA
- j) Comando de la Flota de Guerra y sus componentes (Patrullero Itaipu, Patrullero Capitán Cabral, Cañonero Humaitá, Cañonero Paraguay).
- k) Material Naval y Astillero

III. PRIMERA DIVISION DE INFANTERIA

- Regimiento Infantería N° 14 (Cerro Cora) R.I-14

IV. Hospital Militar.

- DISERAGRO, personales empeñados en el combate;
- EDEFISFA personales afectados

2da Facción combatientes:

- a) Regimiento de Escolta Presidencial- y sus tropas atacadas:
- b) Comando en Jefe,
- c) Escuela de Comando,
- d) Escuela de Educación Física,
- e) Palacio de Gobierno
- f) Residencia (Mburuvicha Ròga)
- g) Liceo Militar Acosta Ñu





10
0014

**PROPUESTA DE MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE LEY –
Expediente N° D-2265808**

- h) Comando Aeronáutico con asiento en Luque (Fuerzas Aéreas Paraguaya)
- A. Cuartel Central de Policía
- B. Agrupación Motorizada y Bombero
- C. Departamento de investigaciones
- D. Los Personales Policiales de servicios en la seguridad Presidencial, de lo noche del 2 y en lo madrugada del 3 de febrero de 1989 - Palacio de Gobierno

Artículo 4°.- Trámite.

La solicitud de indemnización se deberá realizar individualmente, personalmente, o por apoderado debidamente acreditado ante el Ministerio de Defensa Nacional o el Ministerio del Interior. Para el efecto, los solicitantes tendrán un plazo de 12 (doce) meses a partir de la promulgación de esta Ley para la presentación del **reclamo** correspondiente. Los Ministerio de Defensa Nacional y del Interior, se deberán expedir dentro del plazo de 30 (treinta días) hábiles, **contados** a partir de la presentación del recurrente, con la Resolución correspondiente.

Artículo 5°.- Acreditación del Carácter de Beneficiario:

A los efectos de acreditar el carácter invocado será indispensable la presentación de los siguientes documentos:

- a) Copia autenticada de la Libreta de Baja. Que serán admitidas solo de las unidades de cuarteles citadas en el Art. 3°, de la presente Ley.
- b) Copia autenticada de Cédula de Identidad Civil del solicitante.
- d) Certificado de Nacimiento del beneficiario.
- f) Copia autenticada de la Sentencia Declaratoria de Herederos, en el caso de que la persona solicitante sea heredera/o del victima fallecido en combate o posterior al mismo.

Artículo 6°.- Determinación de la Indemnización.

Se establecen los siguientes montos a ser asignados a los beneficiarios en un **único pago en la siguiente escala:**

- a) Los soldados conscriptos victimas quienes participaron directamente en los combates desarrollados durante el 2 y 3 de febrero del año 1989 percibirán una indemnización equivalente a 3.000 (tres mil) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas.
- b) Los soldados conscriptos victimas quienes participaron directamente en los combates desarrollados durante el 2 y 3 de febrero del año 1989, **demostrando ser menores de edad en ese entonces**, percibirán una indemnización equivalente a 3.500 (tres mil quinientos) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas. (quinientos jornales más de los previsto en el **Inc)- a)** de la presente Ley)
- c) **Heredero/a** de soldados conscriptos victimas de quienes participaron directamente en los combates desarrollados durante el 2 y 3 de febrero del año 1989, y hayan fallecidos posterior al combate, percibirán la misma indemnización que el **Inc. a)**, (equivalente a 3.000 (tres mil) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas).





M
0045

**PROPUESTA DE MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE LEY –
Expediente N° D-2265808**

- d) **Los herederos** de las víctimas que perdieron la vida durante los combates desarrollados el 2 y 3 de febrero del año 1989, percibirán una indemnización equivalente a 3.500 (tres mil quinientos) jornales mínimos para actividades diversas no especificadas.

En el caso de la **coexistencia** de herederos consanguíneos hasta el primer grado, el pago máximo será siempre lo especificado en los incisos correspondientes a cada caso del presente artículo, debiendo distribuirse entre estos la totalidad percibida en cantidades iguales.

Artículo 7°.- Fuente de financiamiento.

El Poder Ejecutivo, deberá prever en el presupuesto general de la nación el pago de las indemnizaciones concedidas, afectando a la tesorería general del **Ministerio de Hacienda**, dentro del Programa y su Subprograma (Obligaciones Diversas del Estado.) Cuyo financiamiento también el Estado podrá gestionar de las recuperaciones de los **Bienes comisados, previsto en Art. 3° de la Ley 5.876/2017**, fortunas de aquellos sobre los cuales una autoridad, juez o tribunal competente ha declarado la privación del derecho de propiedad o en su caso de la posesión y cualquier otro derecho real o personal, con carácter definitivo a favor del Estado.

Artículo 8°.- Personas Excluidas.

Quedan excluidas de esta Ley las siguientes personas:

- a) Soldados Conscriptos de las Fuerzas Armadas o de las Fuerzas Policiales que estando en servicio en unidades militares o policiales, cuyas unidades no se hallan contemplados en el **Artículo 3°**. De la presente Ley.
- b) Personales de las Fuerzas Publicas **remunerado** del Estado que se hallaban realizando tareas en el momento de los hechos, en cualquiera de las unidades o cuarteles, Militares y Policiales
- c) Personal civil que accidentalmente participó de los combates, en cualquiera de los bandos.

Disposiciones Finales y Transitorias.

Artículo 9°.- Organización de Archivos.

El Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior deberán adecuar las reglamentaciones en el plazo de 90 días de promulgada la presente Ley y todas las nóminas, de **las tropas de las unidades citadas en el Art. 3°**. Cada ministerio se encargará de recepcionar los documentos de los beneficiarios, quienes deberán resolver las acreditaciones si el recurrente es beneficiario o no, conforme a las documentaciones presentadas por ellos a través de sus asesores jurídicos, quienes emitirán una Resolución, por cada caso o en forma grupal, cuya copia deberán ser remitido al Ministerio de Hacienda, en caso de que sea positivo para el desembolso de la indemnización prevista en dicha Resolución, que contendrá, datos y montos a pagar al beneficiario o heredero, de acuerdo a los plazos previstos en esta Ley.

Artículo 10.- El monto a ser asignado a los beneficiarios, conforme al **Art. 6°** de la presente Ley, será abonado por una única vez a cada caso. De comprobarse el cobro indebido de este beneficio, el o los beneficiados por este cobro serán sancionados por las disposiciones administrativas legales vigentes, sin perjuicio de la responsabilidad penal de aquellos y de los funcionarios públicos intervinientes en cada caso.





12
0016

**PROPUESTA DE MODIFICACIONES DEL PROYECTO DE LEY –
Expediente N° D-2265808**

Artículo 11.- Una vez cobrado el presente beneficio, no se admitirán reclamos indemnizatorios posteriores al Estado como consecuencia de haber participado en combate durante la Gesta del 2 y 3 de febrero del año 1989.

Artículo 12.- Facultase al Poder Ejecutivo a reglamentar la presente ley a partir de su promulgación en un plazo máximo de noventa días y designar como autoridades de aplicaciones a los Ministerios de Defensa para caso de Soldados Conscripto de la Fuerza Armada y al Ministerio del Interior, para caso de Soldados Conscripto de la Policía.

Artículo 13.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.





"Asociación de Excombatientes del 2 y 3 de Febrero de 1989"

13

0047

Asociación Inscripta con Capacidad Restringida de conformidad con los términos de los Artículos 118 al 123 al Título II Capítulo 3 del Código Civil.

Asunción, 02 de marzo de 2018

Señor Presidente:

En nombre y representación de la "Asociación de Excombatientes del 2 y 3 de Febrero de 1989", tenemos el honor de dirigirnos a Vuestra Excelencia, a los efectos de presentarle el listado de ex soldados participantes directo y otros documentos autenticados por escribanía, para agregar a los antecedentes del Proyecto de Ley con Exp. N° D-1433178 unificado con el Exp. N° 1538219, que esta Asociación ha recibido para lo que hubiere lugar, con firma y sello del Sr. Ministro de Defensa Nacional; que a su vez ahora estamos remitiendo a la cámara baja para su consideración en el momento de tratamiento en particular del citado proyecto de Ley. Se adjunta 60 fojas, anexo a la nota.

Sin otro particular nos despedimos agradeciendo la atención brindada a la presente.
Atentamente.


Ruperto Fernández Zarza
Secretario




Víctor Raúl Colman
Presidente

Al Excelentísimo
Señor Presidente de la Honorable Cámara de Diputados
Diputado Pedro Aliana
E. S. D.

HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS		
DIRECCION DE MESA DE ENTRADA		
FECHA DE RECEPCION		
DIA	MES	AÑO
06	Marzo	2018
HORA: 8:40		
Marycarmen Tejera		
RESPONSABLE		

Tel. 0981-912271

0972-581513

14



*"Asociación de Excombatientes del 2 y 3 de
Febrero de 1989"*

Fundada el 19 de abril de 2013

*Asociación Inscripta con Capacidad Restringida de conformidad con los términos de los
Artículos 118 al 123 al Título II Capítulo 3 del Código Civil.*

14
0048

Asunción, 04 de octubre de 2017

Excelentísimos
Sr. Ministro de Defensa Nacional
Dr. Diógenes Martínez
PRESENTE:

En nombre y representación de la "**Asociación de Excombatientes del 2 y 3 de Febrero de 1989**", tenemos el honor de dirigirnos a sus excelencia, a los efectos de presentarle nuestros respetuosos saludos y al mismo tiempo, informarle de ésta Asociación compuesta por ex soldados de las diferentes unidades militares y policiales, quienes nos hemos enfrentado en la Gesta Militar de la noche del 2 y 3 de febrero de 1989, para fundar esta Asociación hemos considerados aglutinar a los niños soldados del **Regimiento Escolta Presidencial, del Regimiento de Caballería, de la Armada Nacional, del Palacio de Gobierno, la Aeronáutica, y los ex soldados del Cuartel Central de Policía y Motorizada, de las reservas 89 y 90.** Como ya sabrá señor Ministro, en virtud a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Constitución Nacional, un grupo de 11 Legisladores presentaron un proyecto de Ley para "**ESTABLECER UN REGIMEN DE INDEMNIZACIÓN DE LOS GESTORES COMBATIENTES DE LA REVOLUCIÓN DEL 2 Y 3 FEBRERO DEL AÑO 1989**" que actualmente se halla en discusión en la Cámara Baja, de cuya aprobación no está ajeno el Gobierno actual, solo que necesitan de algunos ajustes y aclaraciones.

En ese sentido solicitamos por su digno intermedio a donde corresponda la cooperación para aclarar un punto importante referente a las Unidades participantes directa, porque en ésta Asociación solamente hemos censados con la libreta de baja correspondientes a nuestros camaradas de las unidades nombradas más arriba, que hasta el momento son 1.250 personas en total, rechazando a aquellos que para nosotros no tuvieron participación directa en tan sangriento enfrentamiento.

Nuestro pedido específico es para que el Ministerio de Defensa y la Fuerzas Armadas a través de su Direcciones correspondientes, nos provean de documentos donde figuran las unidades involucradas directamente en la mencionada



Tel.

0981-912271

0972-581513

Email.

fernandezar@a@hotmail.com

Handwritten signature

15



*"Asociación de Excombatientes del 2 y 3 de
Febrero de 1989"*

Fundada el 19 de abril de 2012

*Asociación Inscripta con Capacidad Restringida de conformidad con los términos de los
Artículos 118 al 123 al Título II Capítulo 3 del Código Civil.*

AS
0049

Gesta, o caso contrario nos corrijan si no son correctas las unidades consideradas por esta Asociación, o si faltan algunas, para evitar injusticias. Hemos reunidos muchos documentos, como revistas de la época, libros y hasta las grabaciones de radio de dicho acontecimiento, para tener bien clara la película, pero para los Legisladores es un poco confuso, ya que se han presentado también como interesados, ex soldados de otras unidades que no tuvieron participaciones directa en dicho enfrentamiento armado, confundiendo e inflando los presupuestos de los Congresistas que están apoyando los sacrificados trabajos de esta asociación, quienes ya tenían los datos cruzados y sancionados con el listado que este mismo Ministerio la proveyó en su momento.

Sin otro particular y a la espera de una respuesta favorable nos despedimos agradeciendo la atención brindada a la presente.

Atentamente.

Ruperto Fernández Zarza
Ex conscriptos Reservista del COMIM
Secretario



Victor Raúl Colman
Ex jinete Reservista de Caballería
Presidente

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
SECRETARÍA DE ESTADO

ENTREGADO POR: _____

FECHA: 10/09/17 HORA: 14:00

RECIBIDO POR:



***“Asociación de Excombatientes del 2 y 3 de
Febrero de 1989”***

16

0050

***Asociación Inscripta con Capacidad Restringida de conformidad con los términos de los
Artículos 118 al 123 al Título II Capítulo 3 del Código Civil.***

Asunción, 28 de junio de 2017

Señor. Secretario Ejecutivo - Ministro

Ministerio de Defensa Nacional

Dr. Diógenes Martínez

Presente:

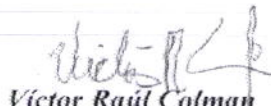
En nombre y representación de la ***“Asociación de Excombatientes del 2 y 3 de
Febrero de 1989”***, tenemos el honor de dirigirnos a Vuestra Excelencia, a los efectos de
presentarle nuestros respetuosos saludos y al mismo tiempo solicitar la certificación del
informe N° 21 de la ***Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización
Archivo Central***, por el cual nos entregan en forma magnética y en papeles los listados de
exsoldados de distintas unidades participantes de la gesta del 2 y 3 de febrero de 1989,
solicitado por esta Asociación, a raíz del seguimiento que venimos realizando al anterior
nominas que el Ministerio de Defensa remitió a la Presidencia de la República, que a su
vez envió a la cámara baja del congreso, donde hemos corroborados que lo ahora obtenido
no estaba dentro de ese paquete, con estos documentos estamos completando, los
requeridos por la Cámara de Diputado.

Sin otro particular nos despedimos agradeciendo la atención brindada a la presente.

Atentamente.


Ruperto Fernández
Secretario




Víctor Raúl Colman
Presidente

Zodis CONF. 28.06.17

12:50 AM

17




Eduardo Rosendo



17
0051

Asunción, 18 de diciembre de 2017

Nota S. G. N° 1705 -

Señor

Victor Raúl Colmán, Presidente

Asociación de Ex Combatientes del 2 y 3 de febrero de 1989

Asunción, PARAGUAY

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en referencia a la nota del 4 de octubre de 2017, que hace referencia a una solicitud de remisión de documentos con relación a los sucesos del 2 y 3 de febrero de 1989.

En tal sentido, se remite el Expediente MDN N° 3327/2017, con las correspondientes documentaciones solicitadas conforme al Informe N° 57/2017 de la DIGERRMOV, para los fines pertinentes.

Hago propicia la ocasión para saludarlo, y expresarle las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.



[Handwritten Signature]
DR. DIÓGENES MARTÍNEZ
MINISTRO DE DEFENSA NACIONAL

18

18
052

REPÚBLICA DEL PARAGUAY



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL SECRETARÍA GENERAL DIRECCIÓN DE COORDINACIÓN DE EXPEDIENTES MESA DE ENTRADA

EXPEDIENTE NÚMERO: 3327. AÑO: 2017.

RECORRENTE: Asociación de Excombatientes
del 243 de Febrero de 1989.

OBJETO: E/Nota

ADVERTENCIA

Art. 298. "QUEBRANTAMIENTO DEL DEPOSITO" (Código Penal)

1. El que destruyera, dañara, inutilizara o de otra forma sustrajera total o parcialmente de la disposición oficial, documentos u otras cosas, mueble que:
 - 1º Se encuentren en custodia oficial, o
 - 2º Hayan sido confiado a la guarda del autor o de un tercero, será castigado con pena privada de libertad de hasta 2 (dos) años o con multa.
2. El que realizara el hecho respecto a una cosa que se le haya confiado en su calidad de funcionario público que en esta calidad haya sido accesible, será castigado con pena privativa de libertad de hasta 5 (cinco) años o con multa.

19



19

0053

Asunción, 12 de octubre de 2017.

Providencia N° 7.42

CORRESPONDE AL EXPEDIENTE MDN N° 3327/2017 - ASOCIACIÓN DE EXCOMBATIENTES DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989 - ELEVA NOTA Y SOLICITA REMISIÓN DE DOCUMENTOS CON RELACIÓN A LOS SUCESOS DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989.

AL: Comando en Jefe de las Fuerzas Armadas de la Nación, Comando de las Fuerzas Militares.

PARA : Su conocimiento y fines pertinentes.

REPARTICIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL	
Exp. N°: 8108	Repartición: 200
INICIA: 18 OCT 2017	Fin: 17/15
SOP Ibarra	



Ángel Damián S. Chamorro Ortiz
Cap. N. DEM (R) Dr. Secretario General

COMANDO - FFMM Ayudantía General Mesa de Entrada	
Exp N°: 009324	
SIAEXP N°: 4941	Repartición: 200
Fecha: 17 OCT 2017	
Hs: 10:02	Firma: <i>[Signature]</i>
CARLOS JAVIER PONCE V/Sgto 1° Com. Mesa de Entrada FFMM	

NUMERO PARA EL SISTEMA:	
4941	12017
FECHA: 12 / 10 / 15:30 Hs	
200	
REPARTICIÓN	SIAEXT

COMANDO EN JEFE
ESTADO MAJOR PERSONAL
Ayudantía General

12 OCT. 2017

0054²⁰

Corresponde al Exp. N°: 4941 / 2017

- Comando de las Fuerzas Militares
- Ministerio de Defensa Nacional
- Gabinete Militar
- Suprema Corte de Justicia Militar
- Regimiento Escolta Presidencial
- Obispado Castrense
- Capellanía Nacional Evangélica
- Giraduría del Comando en Jefe
- CODENA - IAEE
- Dirección de Proyectos y Ordenes
- Dirección Administrativa
- Dirección de Asuntos Jurídicos

Entregado por: FP Carlos Salsamigo
C.I. N°: M.D.N. Teléf.: _____
Recibido por: Edith Pereira Hora: 15:30

- Conocimiento
- Conocimiento y fines pertinentes
- Trámite
- Estudio e Informe
- Archivo
- Devolución
- Dictamen

OBS: _____

POR ORDEN DEL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE



[Signature]
SANCIDES CIRINO MARTO ARCE
Cnel DCEM - Ayudante General

RESERVADO

23/10/2017 y tras

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Ayudantía General

17 OCT 2017

Corresponde al Exp. N°: 009324
Fecha: 17 / 10 / 2017 Hora: ___ / ___ / ___ Origen: MDN

AVA la:

- Jefatura EMC FF MM (.....)
- Ayudantía General COMANJEFE
- Ayudantía General FF MM
- Auditoría Interna
- Giraduría / COMANJEFE / FFMM
- Comandancia Tropas / CG FFMM
- Dirección de Comunicación Social
- DGAF FFMM
- Agrupación de Defensa del Ambiente
- C.F. N° 1
- Gabinete FF MM
- DIGETIC / FFMM
- Oficina de Información Pública
-

Para:

- Su efecto
- Su conocimiento
- Su Estudio e Informe
- Su cumplimiento
- Su Archivo
- Autorizado
- Redacción de la Nota
- Redacción de la Orden
- Fines pertinentes
- Su conocimiento y fines pertinente 3
- Dictamen
- Notificación al recurrente
- Devolución
- Para su Informe
-

POR ORDEN DEL SEÑOR COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES



[Signature]
MARCELINO ANTONIO MARIÑO MARECOS
My DCEM - Ayudante Orden Aeronáutico FFMM

21



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
ESTADO MAYOR CONJUNTO
Dirección General de Operaciones

0055

ESTUDIO E INFORME

- INFORME N°** : 119/17 -- Departamento de Organización y Doctrina.
- 1. ORIGEN** : Asociación de Excombatientes del 2 y 3 de Febrero de 1989.
- 2. ASUNTO** : Solicitud de remisión de documentos con relación a los sucesos del 2 y 3 de Febrero de 1989.
- 3. REFERENCIA** : Exp N° 9324/17- FFMM.

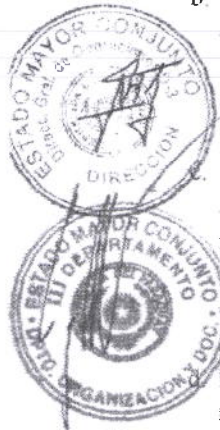
4. ANALISIS

- a. El Sr. VICTOR RAUL COLMAN, Ex Jinete y Presidente de la "Asociación de Excombatientes del 2 y 3 de Febrero de 1989", por Nota S/N° de fecha 04 de Octubre de 2017, solicita al Sr. Ministro de Defensa Nacional y por su intermedio a donde corresponda, a fin de informar lo concerniente a las unidades militares, participantes en la gesta del 2 y 3 de Febrero de 1989.
- b. Por Providencia N° 742 de la Secretaria General del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 12 de Octubre de 2017, se eleva la Nota presentada por la "Asociación de Excombatientes del 2 y 3 de Febrero de 1989", por la cual se solicita la remisión de documentos con relación a los sucesos del 2 y 3 de febrero de 1989, al Comando en Jefe de las FFAA de la Nación, Comando de las FFMM.

En la mencionada nota, informan que esa Asociación está compuesta por ex soldados de las diferentes unidades militares y policiales que han participado en la Gesta Militar del 2 y 3 de febrero de 1989; y que para fundar la Asociación aglutinaron a ex soldados del **Regimiento Escolta Presidencial; Unidades de Caballería; de la Armada Nacional; del Palacio de Gobierno; de la Fuerza Aérea; del Cuartel Central de Policía y Motorizada**, de las reservas de los años 1989 y 1990.

La solicitud mencionada implica proveer documentos donde figuren las unidades militares que fueron involucradas directamente en el mencionado hecho, con la finalidad de presentar como documento válido para la aceptación de un proyecto de Ley sobre, Régimen de Indemnización para los gestores combatientes del 2 y 3 de Febrero de 1989, y que está siendo presentado por un grupo de 11 legisladores en virtud a lo establecido en el Art. 39 y Art. 40 de la Constitución Nacional.

- e. Se menciona también, que en la Asociación fueron censados con las libretas de baja correspondientes, solamente a los que pertenecieron a las unidades militares nombrados en la nota y señalados en negritas, y que actualmente integran un total de 1250 personas, rechazando a aquellos que no tuvieron participación directa en tal acontecimiento, ya que se han presentado como interesados ex soldados de otras unidades que no tuvieron participación directa y que están confundiendo a los legisladores que apoyan el mencionado proyecto de Ley, **quienes ya tenían los datos cruzados y saneados con el listado que el mismo Ministerio la proveyó en su momento.**
- f. Conforme a las copias de informaciones, adjuntadas a la nota sobre los sucesos en referencia, y en donde la Asociación especifica que los ex soldados censados pertenecían a las unidades militares indicados por ellos, se podría determinar de una forma más clara, conforme a la siguiente manera:
- 1) Regimiento Escolta Presidencial; Tropas del Palacio de Gobierno.
 - 2) Tropas del Cuartel General de la 1° DI; RI 14.
 - 3) Unidades de Caballería: Tropas del Cuartel General del I Cuerpo de Ejército; Tropas del Cuartel General de la 1° DC; RC 1; RC 2; RC 3; RC 4.
 - 4) Comando de la Flota de Guerra, Comando de Infantería Marina.
 - 5) Comando de la Fuerza Aérea: (No se tiene datos de participación de su personal tropa).
 - 6) Comando de la Artillería: (No se tiene datos de participación de su personal tropa).
 - 7) Cuartel Central de Policía y Motorizada: (Instituciones ajenas a las FFAA de la Nación).



22

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"

0056

- g. En el Comando de las FFMM, no se dispone de documentos oficiales que avalen o registren el desarrollo de las acciones como tampoco de las unidades militares participantes del hecho ocurrido en la noche y madrugada del 2 y 3 de febrero de 1989. Todo lo conocido al respecto, fue a través de la prensa escrita, radial y televisiva.
- h. La Ley N° 5282/2014; De libre acceso ciudadano a la información pública y transparencia gubernamental, establece; "El ciudadano que desee acceder a la información que obre en una fuente pública definida por ley, tiene las garantías legales que le permiten hacer operativo el derecho constitucional de informarse, consagrado en el Artículo 28 de la Constitución Nacional".

5. CONCLUSION

Conforme al análisis realizado, el Departamento de Organización y Doctrina concluye que; la solicitud de remisión de documentos referente a los sucesos del 2 y 3 de febrero de 1989 por parte de la "Asociación de Excombatientes del 2 y 3 de Febrero de 1989"; en parte es inviable, por no contar con documentos oficiales de la participación de las unidades mencionadas. Pudiendo facilitar la nomina de reservistas de los años 1989 y 1990 de las mencionadas unidades militares participantes, por disponer de esos datos, en la Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización de las FFAA de la Nación.

6. RECOMENDACIÓN

- a. Elevar el presente expediente al Señor Comandante de las Fuerzas Militares, con la sugerencia de:
 - Remitir el presente expediente a la Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización, en referencia a lo solicitado por la "Asociación de Excombatientes del 2 y 3 de Febrero de 1989", para elevar a este Comando la nomina de reservistas de los años 1989 y 1990 de las mencionadas unidades militares participantes en los sucesos del 2 y 3 de febrero de 1989.
- b. Elaborar proyecto de providencia para la DIGERRMOV.

Asunción, 30 de Octubre de 2017.-

ELEVO A CONSIDERACION DEL SEÑOR DIRECTOR GENERAL DE OPERACIONES.



[Signature]
GUILLERMO DANIEL ORTIZ VELY
Cnel/DCEM - Jefe Dpto Organización y Doctrina

ELEVO A CONSIDERACION DEL SEÑOR JEFE DEL ESTADO MAYOR CONJUNTO.



[Signature]
NESTOR RAMON IRALA GAMARRA
Cnel/DCEM - Director General de Operaciones

23



0057

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
ESTADO MAYOR CONJUNTO
Dirección General de Operaciones

(Proyecto N°.....p/FFMM)

Cuartel General...²⁰ de Octubre de 2017.-

EXP. N° : 9324/FFMM. (Ref.: Nota S/N° de la "Asociación de Excombatiente del 2 y 3 de Febrero de 1989", de fecha 04 de Octubre de 2017).

OBJETO : Remitir expediente referente a la solicitud de documentos con relación a los sucesos del 2 y 3 de febrero de 1989, para facilitar a la "Asociación de Excombatientes del 2 y 3 de Febrero de 1989" la nomina de reservistas de los años 1989 y 1990 respectivamente.

AL : SEÑOR
DIRECTOR GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN.
- Para conocimiento y fines pertinentes.

ALMIRANTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante de las Fuerzas Militares



N. Ramon Irala Gamarra
NÉSTOR RAMON IRALA GAMARRA
Cnel DCEM - Director General de Operaciones

24

24



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
ESTADO MAYOR CONJUNTO
JEFATURA

01 NOV 2017 0058

29 (veintinueve) Ro

Asunción, 31 de Octubre de 2017.-

OBJETO: Remitir Exp N° 9324/17 FFMM – (SIAEXP N° 4941/200) – Asociación de Excombatientes del 2 y 3 de Febrero de 1989, eleva la Nota en la cual solicita remisión de documentos con relación a los sucesos del 2 y 3 de Febrero de 1989, en la mencionada nota, informan que esa Asociación está compuesta por ex soldados de las diferentes unidades militares y policiales que han participado en dicha Gesta Militar. La solicitud mencionada implica proveer documentos donde figuren las unidades militares que fueron involucradas directamente en el mencionado hecho, con la finalidad de presentar como documento válido para la aceptación de un proyecto de Ley sobre; **Régimen de Indemnización para los gestores combatientes de la revolución del 2 y 3 de Febrero de 1989**, y que está siendo presentado por un grupo de 11 legisladores en virtud a lo establecido en el Art. 39 y Art. 40 de la Constitución Nacional.

AL : Señor Director General Interino de la DIGERRMOV
GRAL BRIG SEGUNDO AMARILLA VELAZQUEZ
Cuartel General

- Para su informe.

POR ORDEN DEL SEÑOR COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES.

COMANDO - FF MM	
Ayudantía General	
Secretaría	
Exp N°: 9324	
SIAEXP N°: 4941	Repartición: 400
Fecha: 01 NOV 2017	
Hs: 07:10	Firma: JULIO FERNANDEZ
	SOP Cap - Mesa de Entrada FFMM



GRAL DIV FABIAN DE LA AYALA VERA
Jefe de Estado Mayor Conjunto

25



0059

**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACION
ARCHIVO CENTRAL**

-*-

Asunción, 28 de Noviembre de 2017.-

ESTUDIO E INFORME N° : 57

ASUNTO : Elevar informe

ORIGEN : Asociación de Excombatientes del 2 y 3 de Febrero de 1.989.

REFERENCIA : DIGERRMOV Exp. N° 588.

ANALISIS : Visto el pedido de la Asociación de Excombatientes del 2 y 3 de Febrero de 1.989, donde solicita el listado de Soldados de Unidades participantes en la gesta del 2 y 3 de febrero de 1989; Regimiento Escolta Presidencial, Caballería, Armada Nacional, Palacio de Gobierno, Fuerza Aérea, Policía Ctel. Central y Motorizada. La solicitud mencionada implica solamente a las Unidades Militares que tuvieron participación directa en tal acontecimiento, que el Ministerio de Defensa Nacional ya tiene una lista saneada.

✓ La Sección Archivo de esta Institución, agrega el listado de los soldados de las distintas Unidades solicitadas; donde Figura N° de Registro, del Servicio Militar Obligatorio.

CONCLUSION : Según lo expuesto precedentemente, se agrega el listado de los Soldados del Regimiento Escolta Presidencial, Caballería, Comando de la Fuerza Aérea, Armada Nacional, Palacio de Gobierno - Policía, donde Figura el N° de Registro.

RECOMENDACIÓN : La Sección Archivo es de parecer que el presente Informe debe ser remitido al Escalón Superior para su consideración correspondiente.

COMANDO - FF MM	
Ayudantía General	
Mesa de Entrada	
Exp N°: 9324-	
SIAEXP N°: 4941-	Repartición: 200
Fecha: 07 DIC 2017	
Hs: 1035 Hs	Firma:



CARMEN D. QUINTEROS G.
Tte. F. Int. Jefe Archivo

26



(21) 12/12/2017

26

0060

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACION
Dirección General

Asunción, 06 de diciembre de 2017

PROVIDENCIA N° : 67

CORRESPONDE AL : Exp. 588 de la DIGERRMOV, de fecha 02 de noviembre de 2017 - (Exp N° 9324/17 del Cmo de la FF.MM), Asociación de Ex - Combatientes del 2 y 3 de Febrero de 1989, solicita remisión de documentos en relación a los sucesos del 2 y 3 de febrero, sobre unidades que fueron involucradas directamente, durante la gesta militar

OBJETO : Elevar el Estudio e Informe N° 57/17 del Archivo Central de la DIGERRMOV, referente al pedido de la Asociación de Ex Combatientes del 2 y 3 de Febrero de 1.989

AL : SEÑOR COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES
ALMIRANTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO

CUARTEL GENERAL



GRAL BRIG SEGUNDO AMARILLA VELAZQUEZ
Director General Int. - DIGERRMOV

RESERVADO

27

32 (Trunk and de)

11 DIC 2017

27



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Ayudantía General

URGENTE 061

Corresponde al Exp. N°: 9324.-
Fecha: 07/12/17 Hora: / / Origen: MDO

Al/A la:

- Jefatura EMC FF MM (.....)
- Ayudantía General COMANJEFE
- Ayudantía General FF MM
- Auditoría Interna
- Giraduría / COMANJEFE / FFMM
- Comandancia Tropas / CG FFMM
- Dirección de Comunicación Social
- DGAF FFMM
- Agrupación de Defensa del Ambiente
- C.F. N° 1
- Gabinete FFMM
- DIGETIC / FFMM
- Oficina de Información Pública
- DAJ

Para:

- Su efecto
- Su conocimiento
- Su Estudio e Informe
- Su cumplimiento
- Su Archivo
- Autorizado
- Redacción de la Nota
- Proyecto de la Orden
- Fines pertinentes
- Su conocimiento y fines pertinentes
- Dictamen
- Notificación al recurrente
- Devolución
- Para su Informe
- Para su trámite

DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS
MESA DE TRABAJO COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

Exp. N°: 9324
 5 IA Exp N°: 4441 Repartición: 200
 Fecha: 11/12/2017
 Firma: [Signature] Hs: 08:40



[Signature]
WENCESLAO EVER IBARROLA PÉREZ
Cap F DCEM - Ayudante Orden Naval FFMM

0062

"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864 - 1870"



URGENTE

**FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección de Asuntos Jurídicos

Asunción, // de diciembre de 2017.-

PROVIDENCIA N° : 664 /17 (Expte N° 9324/17 FFMM)
AL : Señor Comandante de las Fuerzas Militares
ALMIRANTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO.-
CUARTEL GENERAL

De conformidad al Informe N° 57 de la Dirección General de Reclutamiento, Reserva y Movilización, por la cual se adjunta el listado de soldados de las Unidades solicitadas, esta Dirección Jurídica recomienda remitir el presente expediente al Ministerio de Defensa Nacional para su conocimiento y fines pertinentes.-md



[Firma manuscrita]
Gustavo Dávalos I.
Cnel OCEM - Director D.A.J.-FF.MM.

COMANDO - FF MM
Ayudantía General
Secretaría
Exp N°: 9324
SIAEXP N°: 4941 Repartición: 800
Fecha: 11 DIC 2017
Hs: 17:00 Firma: *[Firma]*
JULIO FERNÁNDEZ
SOP Cab - Mesa de Entrada FFMM

3da Circunsc. Comand. 29
11.1 DIC 2017
0063



FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

Cuartel General, de diciembre de 2017.- ^{PC 03}

Exp N° : 9.324/17 FF MM (Ref.: Prov. N° 742 de la Secretaría General del Ministerio de Defensa Nacional, de fecha 12 Oct/17).

OBJETO : Elevar Exp. referente a la Nota de la Asociación de Excombatientes del 2 y 3 de febrero de 1989", por la cual solicita la remisión de documentos con relación a los Sucesos del 2 y 3 de febrero de 1989.

- Al respecto se adjunta a la presente el estudio e informe N° 57 de la DIGERRMOV, de fecha 28 de noviembre de 2017, por la cual agrega el listado de los soldados de las distintas Unidades solicitadas, donde Figura N° de Registro, del Servicio Militar Obligatorio.

AL : Señor
COMANDANTE EN JEFE DE LAS FUERZAS ARMADAS DE LA NACIÓN

- A su consideración, con la sugerencia de remitir el presente expediente al Ministerio de Defensa Nacional, para su conocimiento y fines pertinentes.

COMANDO EN JEFE FFAA	
Ayta. General	
MESA DE ENTRADA	
EXP. N°	4341/17
PROC.	
FECHA:	17.12.17 HOR: 09:00
FIRMA:	



ALMIRANTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante de las Fuerzas Militares

RESERVADO



0064

30

COMANDO EN JEFE
ESTADO MAYOR PERSONAL
Ayudantía General

-ooo-

Asunción, 12 de diciembre de 2017. ^{AM/ep}

Exp. N° : 4.941/17 del Comando en Jefe de las FF AA de la Nación.

Objeto : Remitir Expediente N° 9.324/17 FFMM, referente a la Nota de la Asociación de Excombatientes del 02 y 03 de febrero de 1989, por la cual solicita la remisión de documentos con relación a los Sucesos del 2 y 3 de febrero de 1989".-

A : S.E. Señor Ministro de Defensa Nacional

Dr. DIOGENES MARTINEZ

- Para su conocimiento y fines pertinentes. -

POR ORDEN DEL SEÑOR COMANDANTE EN JEFE



ALCIDES CIRILO MATTO ARCE
Cnel DCEM - Ayudante General

Asunción, 15 de enero de 2018

0065

Señor Director
Dirección General de Reclutamiento y Mobilización
Gral. De Div. Segundo Amarilla Velázquez
Presente:

De nuestra mayor consideración

Tenemos el honor de dirigirnos a usted, en representación de la **ASOCIACION DE EXCOMBATIENTE DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989**, con el objeto de solicitar el anexo documentos y la depuración del listado recepcionado de esta dirección, a través del informe DIGERMOV Nº 57 y la nota 1785 del Ministerio de Defensa. En ese sentido anexamos dicho listado solicitando la corrección del mismo.

Sin otro particular saludamos al señor Director muy atentamente.


Ruperto Fernández Zarza
Secretario




Victor Corrales
Presidente



**COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL**

0066

ACTA DE ENTREGA Y RECEPCION DE DOCUMENTOS.

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los dieciséis días del mes de enero del año dos mil diez y ocho, siendo las once horas, se reúnen en el Departamento de Informática de la DIGERRMOV, el CAP N DEM LIDER ALCIDES GIMENEZ RIQUELME Jefe del Archivo Central y Procesamiento de Datos de la DIGERRMOV, por un lado y por el otro el Señor VICTOR RAUL COLMAN GIMENEZ Con CIP N° 1.988.867, Presidente de la ASOCIACION DE EXCOMBATIENTES DE 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989, para hacer entrega del Listado de Soldados de las Unidades participantes de la gesta del 2 y 3 de febrero de 1.989, siendo estos el Regimiento Escolta Presidencial, Caballería, Armada Nacional, Palacio de Gobierno, Fuerza Aérea Paraguaya, y la Policía de la Capital - Cuartel Central y Motorizada. Dicha entrega se realiza en prosecución del Expediente MDN N° 3.32712017; con una lista totalizando la cantidad de 1582 Registrados.

Se deja expresa constancia que el listado proveído es en base a los registros que obran en el sistema informático del Archivo Central de la DIGERRMOV, pudiendo la misma no obstante contar con omisiones o errores involuntarios en su contenido, en prueba de conformidad, firmando seguidamente los presentes, en tres ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, para lo que hubiere lugar.-

Se adjunta a la presente el Expediente N° 3.327/2017 del Ministerio de Defensa Nacional, Estudio e Informe N° 57 del Archivo Central de la DIGERRMOV y lista con 1.582, ciudadanos registrados conforme se menciona más arriba.-



Victor Raúl Colmán Giménez
VÍCTOR RAÚL COLMAN GIMENEZ
Presidente Asociación de Excombatientes del 2 y 3 de Febrero L.



Alcides Giménez Riquelme
ALCIDES GIMENEZ RIQUELME
CAP N DEM - Jefe Archivo Central de la DIGERRMOV

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACION
ARCHIVO CENTRAL

0067

LISTADO DE SOLDADOS DEL R.E.P 1988-1989		
Nº	Nombre y Apellido	Registro Nº
1	Abundio Valdez Riveros	70-104281
2	Adalberto Arias Ortega	71-1700469
3	Adolfo Maciel	71-101889
4	Adriano Ortega Solís	71-101887
5	Agustín Bogarín Fretes	71-101458
6	Agustín Giménez Sánchez	70-108680
7	Agustín Rojas	70-104615
8	Agustín Romero Insfran	70-104443
9	Agustín Silvero Mareco	70-0101693
10	Alcides Cáceres Mereles	71-102748
11	Alcides Espínola Acuña	71-102754
12	Alcides López	70-104412
13	Alcides Miguel Acosta	70-107007
14	Alcides Rubén Cano	70-107056
15	Alejandro Fernández Medina	71-101720
16	Alejandro García González	70-101917
17	Alfredo Concepción Barrios Pitoni	70-111229
18	Alfredo Insfran	68-122371
19	Alvino Benítez	70-101357
20	Amado Florentín Cabrera	70-101448
21	Amado Martínez Fernández	70-111178
22	Amalio Román López	70-112537
23	Amancio González	69-122062
24	Amancio Rodríguez	70-103282
25	Américo Avalos Ríos	70-104359
26	Anastasio Solís Rotela	70-101804
27	Andrés Ángel Negrete	70-104632
28	Andrés Cubilla	71-104030
29	Andrés Ramón Benítez Ruiz	70-102238
30	Andrés Virgilio Vera Ocampo	69-122451
31	Ángel Cáceres Toledo	71-102749
32	Ángel Martínez Duarte	70-111279
33	Ángel Vicente Báez	71-105495
34	Ángel Villalba	71-102738
35	Aníbal Cáceres	70-117033
36	Aníbal Cesar Villalba	73-102778
37	Aníbal Céspedes	71-102584
38	Aníbal López Casco	71-102218
39	Aníbal Olazar Gómez	70-500228
40	Antoliano Salcedo	70-107714
41	Antolín Colman Jara	71-102240
42	Antonio Acosta Ramírez	70-101380
43	Antonio Felicio Vallejo Saucedo	70-112529



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

0068

44	Antonio González Cristaldo	70-112535
45	Armando Ayala Vera	70-108683
46	Armando Troche Vera	70-101426
47	Arnaldo Arias Arce	70-101402
48	Arsenio Bolaño Paiva	70-101383
49	Arturo Anibal Arias Díaz	70-107031
50	Arturo Cabral Troche	70-101646
51	Asunción Martínez Sosa	71-101420
52	Augusto Pastor Colman	71-104086
53	Aurelio Domínguez	69-122066
54	Aurelio Ozuna Ortiz	70-104426
55	Aurelio Rivas Zena	70-103100
56	Avelino Trinidad Cardozo	70-107025
57	Balbino Ramón Alfonso Samaniego	69-121992
58	Basilicio Galeano	70-104395
59	Basilio Galeano Ferreira	70-103406
60	Basilio Villalba	70-111247
61	Benancio Encina Maldonado	70-101369
62	Benicio Guzmán Togue	70-112746
63	Benicio López Cabrera	70-104603
64	Benjamín Morales Páez	71-107093
65	Bernardo Acuña Espínola	71-107091
66	Bernardo Flor Bogado	70-103107
67	Bernardo José Giménez Escobar	70-104397
68	Bernardo Rojas Francos	69-101240
69	Blas Antonio Vigo Jara	70-103412
70	Blas Catalino Gómez Aranda	70-101835
71	Blas Humberto Acosta Vega	71-102748
72	Blas Maidana Gómez	70-101982
73	Blas Ramón Dasilva	71-101914
74	Blas Torres Cano	70-104628
75	Blasido Cáceres Cabrera	70-104377
76	Cándido Álvarez Alegre	70-104647
77	Cándido Martínez Estigarribia	70-103478
78	Cantalicio Martínez López	70-108692
79	Carlos Alberto Almeida	70-112164
80	Carlos Alberto Caballero	70-116795
81	Carlos Alberto Leiva Vera	71-102745
82	Carlos Alberto Otazú Vera	71-101880
83	Carlos Alberto Vera Elizeche	70-101901
84	Carlos Alcides Escalante Mencia	70-104591
85	Carlos Almadas	70-101405
86	Carlos Antonio Kugler Trinidad	70-103139
87	Carlos Antonio López	71-104039
88	Carlos Antonio Olmedo Amarilla	70-104428





COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

0069



89	Carlos Avalo Verón	70-1031030
90	Carlos Casco Molina	71-102770
91	Carlos Dominguez Báez	71-102895
92	Carlos Espino Moran	70-101764
93	Carlos González Cabral	71-101917
94	Carlos Lezcano Giménez	70-101866
95	Carlos Medina	70-10696
96	Carlos Miguel Zaldivar	71-108962
97	Carlos Roberto Mambreani Avalos	71-114578
98	Carlos Rubén Añazco Franco	71-1700466
99	Carlos Rubén Vera	70-104457
100	Carlos Sanabria	70-101840
101	Carmelos Edgar Portillo Soria	71-102733
102	Casiano Alvarenga	70-104352
103	Casimiro Benítez Meza	71-101418
104	Cástulo Ríos Martinez	71-101507
105	Catalino Espinola	70-101442
106	Catalino Leguizamón Ruiz Díaz	71-104056
107	Cayo Acosta Samaniego	70-106672
108	Cecilio Arévalo Giménez	70-108738
109	Cecilio Cesar Cáceres	71-108923
110	Cecilio Díaz Frete	70-101833
111	Ceferino Sosa	70-112141
112	Celestino López Cáceres	70-104411
113	Celfirio Oliveira Villagra	71-115845
114	Celso Ismael Davalo	71-103149
115	Celso Oscar Candía Giménez	71-102729
116	Celso Peralta Mieres	70-101665
117	Celso Villalba Paredes	70-112549
118	Cesar Augusto Bogarin	69-123306
119	Cesar Gustavo Fernández Rivarola	70-108215
120	Cesar Peña Sánchez	70-110223
121	Cesar Ramon Gómez Cardozo	70-101669
122	Cesar Solís	70-104604
123	Claudelino Frutos	71-001070089
124	Claudio Antonio Aguirre	70-101678
125	Claudio Salinas	70-300116
126	Clemencio Velázquez Ojeda	70-101731
127	Clementino Castillo	71-104080
128	Cornelio Sotelo González	71-102756
129	Crescencio De Jesus Amarilla	70-107012
130	Crescencio León Galeano Lezcano	70-107004
131	Cristino Benítez Aguilera	70-101712
132	Cristino Bogado	69-123326
133	Cristino Caballero Mancuello	70-112569



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACION
ARCHIVO CENTRAL

0070

134	Cristino Dávalos Groselles	70-103148
135	Damián Villasboa	70-107049
136	Daniel Alfredo Piris Candia	70-104431
137	Daniel Asterio López	70-101449
138	Daniel Cabrera Ferreira	70-101725
139	Daniel Daros Piris Fariña	71-101471
140	Daniel Ferreira	71-104536
141	Daniel Martínez López	71-102078
142	Daniel Medina Peralta	71-101399
143	Daniel Pereira Tilleria	71-104054
144	Daniel Ríos Benítez	70-101713
145	David Florentín Guanes	71-104482
146	Demetrio Duarte Cañete	70-106841
147	Derlis Darío Caballero Brizuela	68-122349
148	Derlis Ramón Rojas Martínez	69-123685
149	Digno Zaldívar Rótela	70-107040
150	Dionicio Ortiz	70-101798
151	Dionisio Cardozo Gamarra	71-102764
152	Dionisio Díaz Felte	70-104634
153	Dionisio Franco Romero	71-104474
154	Dionisio Lucio Gonzalez Ramirez	70-500226
155	Dionisio Maciel	70-104594
156	Diosnel Duarte Ocampo	70-101390
157	Diosnel Martínez Cardozo	71-104475
158	Domingo González	71-102716
159	Edelio Báez	70-10823
160	Edgar Mendoza Pereira	71-104056
161	Edu Brounstrup schult	70-103134
162	Eduardo Blanco Duarte	70-106861
163	Egidio Encina	71-102624
164	Eladio Díaz	70-117678
165	Eleno Conrado López Rojas	70-98-50104
166	Eleno Torres Sanabria	70-112124
167	Eleuterio Báez Melgarejo	70-106541
168	Eligio Caballero Amarilla	70-106632
169	Eligio González Rivas	70-108567
170	Eliseo Genes	71-101498
171	Eloy Fernández González	71-111000
172	Elvio Barrios Cubilla	71-101854
173	Elvio Cesar Fariña	70-104389
174	Elvio Figueredo González	70-101676
175	Elvio Figueredo Serván	70-101675
176	Elvio Rubén Dominguez Florez (+)	70-107047
177	Emigdio Gilson Cardozo	70-0011100675
178	Emiliano Enrique Franco	70-104622





COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

0071

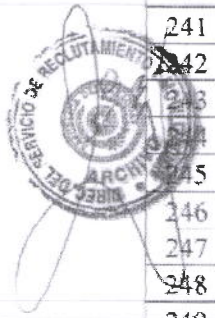
37

179	Emilio Antonio Godoy	71-101863
180	Emilio Billasboa Sánchez	70-10863
181	Enriquez Chaparro Ruiz	70-101389
182	Enriquez Saucedo	71-104518
183	Epifanio Cardozo Vázquez	71-102435
184	Erculano Zorrilla	69-122515
185	Érico Santander	70-101447
186	Ernesto Areco Fleytas	71-102605
187	Estanislao Denis Larramendía	70-101777
188	Eugenio Franco Ferreira	70-101711
189	Eugenio Maldonado Orue	70-109604
190	Eugenio Pinto Garcete	71-107090
191	Eugenio Ramirez Sánchez	70-101425
192	Eulogio Escobar Mendoza	70-108256
193	Eusebio Armoa Barrios	70-104607
194	Eusebio Flores Guerrero	70-107044
195	Eusebio Montania Olmedo	71-101977
196	Eustaquio Rejala Díaz	70-0010300101
197	Eutacio Balmaceda Ferreira	70-101363
198	Evelio Odilón Penzzi Otazu	70-0010700718
199	Evelio Quiroga Báez	71-101441
200	Faustino Alnada	70-10864
201	Feliciano Cabaña	70-101759
202	Felipe Sosa Sanabria	70-107247
203	Felipe Zorrilla Britz	71-0011200331
204	Félix Alberto Marugan Ayala	70-107246
205	Félix Asunción Ferreira	70-112528
206	Fermin Dos Santos Morel	70-101649
207	Fermin Melo Giménez	70-111100
208	Fidel Gimenez Coronel	70-10704
209	Fidelino Villalba	72-0120007735
210	Filemón Aguilera Garcete	71-101749
211	Florencio Augusto Ayala	70-101431
212	Francisco Cabrera Morel	70-200374
213	Francisco González Vallejo	71-104472
214	Francisco Mareco Curril	70-107023
215	Francisco Ramón Aranda	71-114443
216	Francisco Talavera	70-101771
217	Francisco Toledo Galeano	70-103132
218	Fredy Pascual Martínez Ruiz Díaz	70-111156
219	Gabriel Escobar Bernal	71-0010700103
220	Gabriel Melgarejo Álvarez	69-0012500022
221	Gabriel Paredes Mandaguy	70-101433
222	Gerardo Ramón Agüero Ramírez	70-108864
223	Gerardo Ramón Miranda Sanabria	70-104597





COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACION
ARCHIVO CENTRAL



224	Germán Meza Villamayor	70-101724
225	Gerónimo Báez	70-107018
226	Gilberto Gustavo Gómez Chaparro	70-104399
227	Gilberto Nicolás Medina	70-107610
228	Gregorio Salcedo Martínez	70-103114
229	Guido Ignacio Núñez Servin	71-101477
230	Guillermo Aguilera Sánchez	71-104088
231	Gustavo Notari	70-115025
232	Héctor Alfredo Colmán Jimenez	72-0102407
233	Héctor Anibal Benitez Vázquez	70-101753
234	Héctor Vidal Centurión Aranda	70-104382
235	Hugo Anastacio Villalba Duarte	70-10624
236	Hugo Cesar Torres Céspedes	70-107020
237	Hugo Osvaldo Medina Mauro	70-101642
238	Hugo Santiago González	70-107034
239	Hugo Walter Acuña Román	70-104355
240	Ignacio Cañete Cardozo	70-103152
241	Ignacio Domingo Montiel Sosa	71-102786
242	Ignacio Galeano Méndez	70-103396
243	Ignacio Ramón Aranda	71-104561
244	Inocencio Garay	70-108722
245	Inocencio Quiñones	70-112538
246	Isabelino González	71-102248
247	Isidro Arrúa Benítez	70-101763
248	Ismael Gregorio López Genes	71-102209
249	Jacinto Martínez Sánchez	70-108376
250	Javier Antonio Arce Odriozola	70-106013
251	Javier Aranda	69-122888
252	Joaquin Fernández	71-102206
253	Jorge Carmelo Portillo	71-104060
254	Jorge Gustavo Giménez Romero	71-101473
255	Jorge Méndez Villalba	69-121994
256	Jorge Vidal Isidre	70-101648
257	José Antonio Colman Jara	71-0010400023
258	José Augusto González	71-001040034
259	José Catalino Vera Paiva	70-107006
260	José Céspedes Gamarra	70-107049
261	José Dejesus González Duarte	71-107100
262	José Gabriel Echeverría	70-104386
263	José Lorenzo González	71-101850
264	José María Galeano	71-101429
265	José Miguel Delpuerto	70-116802
266	José Ramón López Rojas	70-104598
267	José Ronaldo Coronel	70-300131
268	Juan Alberto Insfran	70-104633



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

0073

39

269	Juan Alberto Jara	71-121587
270	Juan Brites	70-104363
271	Juan Carlos Almada	70-1700534
272	Juan Carlos Benítez Torres	70-116796
273	Juan Carlos Duarte	70-101362
274	Juan Carlos Figueredo Alvarenga	71-111068
275	Juan Carlos Ortigoza Martínez	70-112519
276	Juan Carlos Vallejo	71-104383
277	Juan Carlos Villalba Monges	70-16792
278	Juan De Dios Salcedos	70-101916
279	Juan Domingo Arzamendia Núñez	70-104357
280	Juan Esteban Villalba	71-102213
281	Juan Ignacio Garay Mori	70-104596
282	Juan Ignacio Ojeda	71-112682
283	Juan José Saavedra Rios	70-104447
284	Juan José Sosa Fernández	70-101659
285	Juan Leonardo Ruiz Díaz	71-104024
286	Juan Lucio Martínez	70-103111
287	Juan Pablo Ojeda	70-101655
	Juan Pablo Portillo Amarilla	70-101756
	Juan Ramón Iriarte González	71-104050
290	Juan Ramón Martínez González	70-101736
291	Juan Samudio Chaparro	70-103144
292	Juan Vladimir Pino Vigo	70-101894
293	Julián Estrella Burgos	70-106659
294	Julio Alderete Olmedo	71-104027
295	Julio Carvalho Avalos	70-147035
296	Julio Cesar Aranda Solís	70-112116
297	Julio Cesar Barreto	71-102249
298	Julio Cesar Bogarin Vázquez	70-107095
299	Julio Cesar Franco	70-104640
300	Julio Cesar Insfran	71-104432
301	Julio Gómez Areco	69-122843
302	Julio Portillo Fleitas	70-104432
303	Julio Ramón Martínez	71-101490
304	Julio René Anzoátegui Martínez	71-101501
305	Justino Segovia Bareiro	70-104179
306	Justo Duarte Martínez	70-101841
307	Justo Pastor Duarte Meza	70-112114
308	Justo Penayo Rodríguez	70-709894
309	Ladislao Núñez Baeza	71-104058
310	Leonardo Benítez Irala	70-104365
311	Leonardo Brites Ramírez	69-125156
312	Leonardo Cardozo Gómez	70-104626
313	Leonardo Cuevas Vega	70-101430



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACION
ARCHIVO CENTRAL

0074

314	Leonardo Fabio Núñez Díaz	70-104423
315	Leonardo Martínez Giménez	70-109581
316	Leonardo Romero	71-107097
317	Leonardo Zorrilla Vera	70-110322
318	Leoncio Ramón Fariña Ferreira	70-101994
319	Leonor González	70-115027
320	Leonor González M.	70-104162
321	Leonor Graciano Rodas Martínez	70-112332
322	Liborio Crechi	70-103150
323	Lorenzo Antonio Martínez Maldonado	70-107030
324	Lorenzo Centurión	71-102742
325	Lorenzo Sosa González	70-104448
326	Luciano Benjamín González	70-109155
327	Luciano Iglesias Caballero	70-111266
328	Lucio Benítez Quiseda	70-112534
329	Lucio Enriquez Aguilar Villalba	70-10817
330	Lucio Fernández Jaquez	70-108213
331	Lucio Ibañez Candia	70-13803
332	Lucio Insfran Cañete	71-120214
333	Lucio Medina	71-104093
334	Luis Alberto Arevalos Miranda	71-9010552
335	Luis Alberto Benítez Vera	70-112514
336	Luis Alberto Caballero Galarza	70-101667
337	Luis Alberto Gini Segovia	70-103121
338	Luis Carlos Flores Rivas	70-109126
339	Luis Carlos Huerta	71-108904
340	Luis del Carmen Meza Vera	71-104079
341	Luis Ferreira Villalba	70-104391
342	Luis Giménez Arguello	70-104623
343	Luis Pinto Fabio	71-101967
344	Luis Ramón Gamarra	70-117683
345	Lupo Duarte Martínez	69-122060
346	Marcelino Araujo González	70-104350
347	Marcelino Caballero Fernández	68-122329
348	Marcial Acosta Zarza	71-101499
349	Marcial Cáceres Cabrera	71-101895
350	Marcial Chamorro	71-113674
351	Marcial Galeano	70-103110
352	Marcial Núñez Acosta	71-102242
353	Marcial Yegros	70-104602
354	Marcos Contrera Vega	70-111678
355	Marcos Villalba Duarte	70-117218
356	Mariano Blanco Aranda	69-123828
357	Mariano Gaona	70-104396
358	Mariano Mereles Velazquez	70-111223





COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

41
0075

359	Mariano Sanchez	70-101660
360	Mariano Saucedo	71-101456
361	Marino Benitez Galeano	67-123586
362	Mario Antonio Augusto Almiron	70-109618
363	Mario Balbuena	70-300130
364	Mario Bobadilla Riveros	69-122695
365	Mario Diosnel Oviedo Melgarejo	70-101505
366	Mario Edgar Gonzalez Saucedo	70-104643
367	Mario Ramon Garcia	70-106545
368	Mario Ramon Romero	71-102219
369	Mario Ruben López	70-108604
370	Mario Sandro Cardozo Gómez	71-111483
371	Mario Torres Villalba	70-103474
372	Martin Garcia	70-300151
373	Mateos Cueva	70-106527
374	Mauro Armado Ayala	70-109641
375	Maximino Mereles Duarte	71-102752
376	Maximo Olmedo Cano	70-110331
377	Miguel Angel Agüero Cardozo	71-111105
378	Miguel Angel Andino Caballero	70-101663
379	Miguel Angel Baez Cuevas	71-104063
380	Miguel Angel Blanco	70-107003
381	Miguel Angel Caballero Paredes	71-101877
382	Miguel Angel Diaz Almada	71-101460
383	Miguel Angel Martinez	71-102211
384	Miguel Angel Morinigo Bogarin	70-101460
385	Miguel De Los Santos Riveros	70-101403
386	Miguel De Los Santos Villalba Cabaña	71-101485
387	Milciades Galeano Arrua	70-109717
388	Milciades Godoy Ojeda	71-101495
389	Milciades Rolando Roa Legal	70-104599
390	Modesto Caceres Britos	71-102744
391	Narciso Gonzalez Coronel	70-106630
392	Narciso Insfran Galeano	71-102229
393	Nelson Alcides Loblein Morinigo	71-102735
394	Nelson Herminio Maris Pucheta	71-101439
395	Nelson Portillo Ayala	71-102751
396	Nenelio Lopez Ayala	70-101826
397	Neri Felipe Amarilla Coronel	70-101379
398	Nery Diaz Morel	70-112133
399	Nestor Andres Coronel Rivarola	71-102758
400	Nestor Andres Gaona Coronel	70-112165
401	Nestor Fleitas Ayala	70-104399
402	Nestor Gonzalez Vera	71-102774
403	Nestor Samudio Sanchez	70-103145



42



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

42

0076

404	Nicolaz Gomez Areco	70-500229
405	Nicolaz Riveros Davalos	69-101242
406	Nicolaz Zarate López	70-110508
407	Nolberto Reckziegel Caceres	70-101710
408	Odilón Gonzalez	67-123585
409	Oscar Dario Morales Baez	71-102-750
410	Oscar Del Rosario Duarte Jara	70-104609
411	Oscar Godoy Rodriguez	71-102616
412	Oscar Luis Mencia Samaniego	70-107033
413	Oscar Osmar Silva	71-101725
414	Osvaldo Antonio Borja	71-101417
415	Osvaldo Bogado	70-101766
416	Osvaldo Brites Riquelme	69-122025
417	Osvaldo Salcedo	71-104481
418	Otilio Sanchez Florez	69-122659
419	Pablino Alfredo Talavera Trinidad	70-101373
420	Pablino Colman Osorio	71-101407
421	Pablino Gonzalez Benitez	70-103141
422	Pablino Orue Meaurio	71-104069
423	Pablino Ramon Fleitas Martinez	69-122388
424	Pablino Sosa Bareiro	70-101805
425	Pablo Diaz Cabrera	70-108533
426	Pablo Esteban Gonzalez	71-104062
427	Pablo Franco Romero	70-0010100377
428	Pablo Godoy Benitez	70-101631
429	Pablo Martinez Aveiro	70-104416
430	Pablo Montrefri Martinez	71-104090
431	Pablo Servin Gomez	70-101728
432	Pablo Zaya Irala	70-104161
433	Pánfilo Toffoletti	70-101-376
434	Pastor Ramón Amarilla	71-102600
435	Patricio Estanilao Cuenca Escobar	70-104646
436	Patrocinio Maidana Torres	70-117222
437	Paublino Cardozo Cano	71-101496
438	Paablo Meza Mareco	71-10180
439	Pedro Adolfo Barreto Gómez	70-101760
440	Pedro Leonor Irala Romero	71-101454
441	Pedro Medina Gimenez	70-101450
442	Pedro Meza Mareco	70-0001001995
443	Pedro Pablo Ferreira Paredes	70-103140
444	Pedro Quintana	71-101414
445	Pedro Regalado Pereira Benitez	69-122021
446	Pedro Segobia Benitez	70-107016
447	Pelagio Barrios	70-103477
448	Pisciliano Riveros Chavez	70-111204





COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

0077

43



449	Porfirio Mareco Florentin	70-103151
450	Prudencio Delgado Leguiza	71-102227
451	Rafael Bogarin Coronel	70-101368
452	Ramón Adrián Garay	71-101882
453	Ramón Crisanto Geraldo Mendoza	69-122061
454	Ramon Fermin Chavez Meza	71-116299
455	Ramón Heriberto Gonzalez Silguero	70-101738
456	Ramon Luis Gomez Servin	71-102775
457	Ramon Martinez	70-104375
458	Ramon Martinez Aranda	71-101425
459	Ramon Medina Peralta	70-101404
460	Ramon Parra	71-104445
461	Reinaldo Penayo Caballero	70-101409
462	Remigio Antonio Algarin Ibarrola	70-106536
463	Remigio Reyes	70-106653
464	Ricardo Ferreira Baez	70-103102
465	Ricardo Ramon Benitez	70-104164
466	Ricardo Victor Romero	70-103131
467	Roberto Gomez Picagua	70-107013
468	Roberto Gutierrez Veveros	70-101856
469	Roberto Ignacio Gonzalez Gomez	71-00102769
470	Roberto Sanabria Quiñonez	70-107005
471	Roberto Sosa Miranda	71-102772
472	Rodolfo Alberto Benegas	70-104630
473	Rodolfo Arriola Girett	70-103128
474	Rodolfo Mereles Velazquez	70-111217
475	Rodolfo Sanabria	70-101865
476	Rogelio Garay	70-108731
477	Rogelio Muñoz Acosta	70-102215
478	Rolando Daniel Duarte Armoa	71-104082
479	Rolando Valenzuela Mora	71-101859
480	Roque Antonio Dominguez	70-101653
481	Roque Ramon Gomez Lugo	71-101491
482	Roque Ramon Otero Torres	71-101475
483	Ruben Alfredo Britez Lovera	71-104081
484	Ruben Cesar Rivas Mongelos	70-104437
485	Ruben Chamorro Gauto	71-113698
486	Ruben Dario Aguilar Gimenez	69-117142
487	Ruben Dario Gimenez Coronel	70-10702
488	Ruben Dario Villalba Romero	71-102755
489	Ruben Maciel Tilleria	71-101442
490	Ruben Ortigoza Escobar	70-104491
491	Rufino Ramon Martinez Caceres	71-102747
492	Rumildo Candia Gavilan	71-102238
493	Salomón Melgarejo Cañete	71-12695



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

44

0078

494	Santiago Agüero Varela	71-102222
495	Santiago Cesar Pintos Sanabria	70-101742
496	Santiago Estigarribia	71-102226
497	Santiago Martinez Azcona	70-101762
498	Santiago velazquez	70-103136
499	Savino Franco Guillen	71-101435
500	Sebastian Acevedo	71-101474
501	Selfirio Oliveira	71-115845
502	Serafin Hermosa Camacho	70-113395
503	Sergio Neri Riveros Marin	71-102781
504	Sergio Santacruz Falcon	70-101729
505	Silverio Estrella Osorio	70-104387
506	Silverio Noguera Ruiz	70-106553
507	Silvestre Jara Amante	70-108359
508	Silvino Concepcion Villaverde Martinez	70-101657
509	Silvino Ortiz Mendoza	70-109808
510	Silvio Florentin Gimenez	71-102728
511	Silvio Garcia Flecha	71-101916
512	Silvio Ojeda Cano	71-9010924
513	Simon Mendez Aquino	70-110816
514	Simon Riveros Cabrera	70-101743
515	Sindulfo Salinas	71-104471
516	Sinforiano Roa Rodas	70-108896
517	Sixto Carmelo Borjas Lopez	70-101416
518	Sixto Fretes Mercados	70-101673
519	Sixto Ramón Otazu Hermosilla	70-115012
520	Teodoro Antonio Leguizamon	69-101335
521	Teodoro Barrios Orquiola	71-102234
522	Teodoro Rotela	70-101737
523	Teofilo Benitez Muñoz	70-104156
524	Teofilo Ramón Ayala López	70-101359
525	Timoteo Franco	70-101370
526	Tito Mauricio González Genes	70-104404
527	Tomas Lcsme	71-102771
528	Tomas Romero Insfran	70-104442
529	Tranquilino Gonzalez Amarilla	70-101366
530	Trigidio Benitez	71-104335
531	Valentin Fernandez	70-104392
532	Valeriano Cantero Vazquez	71-102230
533	Verisimo Caballero	70-109254
534	Vicente Antonio Benitez Britez	70-101661
535	Vicente Nuñez Barreto	71-101946
536	Victor Britez Gonzalez	71-107105
537	Victor Cardozo Martinez	69-122446
538	Victor Carlos Romero Romero	70-103035





COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

45

0079

539	Victor Eusebio Benitez Villaalba	71-101833
540	Victor Manuel Correa	71-107061
541	Victor Manuel Prieto Lezcano	71-101724
542	Victor Molina	70-101800
543	Victor Portillo Ferreira	71-105432
544	Victor Ramon Aquino Lugo	70-111097
545	Victor Rojas	70-101701
546	Victor Vega	71-102715
547	Vidal Alfonso Aguilera	70-106646
548	Vidal Ramon Torres Flores	71-108926
549	Vidalino Ferreira Gonzalez	70-101643
550	Virginio Cardozo Parra	70-112561
551	Walter Jose Maria Barrios	70-107881
552	Widilfo Agüero Varela	71-102217
553	Wilfrido Celso Ocampo Ojeda	70-108761
554	Zacarias Romero	70-110210



46



46

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

0080

CABALLERIA (y todos sus componentes) 1988-1989

Nº	Nombre y Apellido	Registro Nº
1	Adacto Justiniano Medina	70-107622
2	Adalberto Paiva Franco	70-10700651
3	Adan Adalberto Azoategui Samudio	70-1700.772
4	Adan Albiso Aveiro	70-113842
5	Ademar Saatkamp Becker	71-109017
6	Adolfo Gonzalez Armoa	69-1701004
7	Agustin Dominguez Noguera	71-1700.083
8	Agustin Gimenez Irala	70-106791
9	Agustin Perez Flor (comar)	71-109835
10	Alberto Arguello Rolon	70-103994
11	Alberto Cespedes	65-124201
12	Alberto Dario Sanchez López	71-1700.105
13	Alberto Leguizamon Medina	70-1700.827
14	Alberto Manuel Colman Portillo	70-10629
15	Alberto Pereira Villalba	70-109665
16	Alberto Vera Rodriguez	70-108782
17	Alberto Yahari	71-0010200557
18	Albino Arrua	71-113527
19	Alcibiades Britez Arrua	69-1701000
	Alcides Barceiro Zarza	71-1700-244
	Alcides Bernal Gutierrez	70-108787
	Alcides Cañete Sanchez	71-109034
21	Alcides Ramón Ayala Gaona	70-100-542
24	Alcides Ramon Bernal Gutierrez	70-108787
25	Alcides Ramon Gavilan Servian	70-104750
26	Aldo Augusto Martinez Vallejo	70-113781
27	Alejandro Toledo Aveiro	70-109090
28	Alejandro Silva	70-107624
29	Alejo Martinez Bemitez	71-1700.240
30	Alenjandro Rojas Armoa	70-107660
31	Alexis Aristoles Anzoategui Samudio	70-1700.770
32	Alfonso Armoa Villasanti	70-104189
33	Alfonzo Alonzo Gomez	70-115204
34	Alfredo López	70-1700496
35	Amado Paredes Meza	70-103985
36	Americo Flor Ibañez	71-104433
37	Americo Villasboa	70-1700.882
38	Andres Agüero Saavedra	70-1700763
39	Andres Mareco Morinigo	71-101942
40	Andres Melgarejo	70-107302
41	Andres Vazquez Delvalle	70-107638
42	Angel Benitez	70-104770
43	Angel David Gonzalez Garay	70-1700.814





47

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

0081

44	Angel Gabriel Garayo Rivas	70-1700.818
45	Angel Garcete Morel	71-116148
46	Angel Mario Collante Ayala	69-122120
47	Angel Ortiz Santa Cruz	71-1700.319
48	Angel René Mercado Paniagua	70-108796
49	Anibal Rivas Arce	71-104423
50	Antolin Caballero	71-1700.253
51	Antonio Benitez Sanabria	71-1700.075
52	Antonio Benito Carrera	71-1700.010
53	Antonio Del Rosario Franco Velazquez	70-107710
54	Antonio Mareco	70-107632
55	Antonio Paredes Diaz	70-00107-00609
56	Antonio Ramon Diaz Mercado	70-112955
57	Antonio Ramon Mareco Silvero	70-107632
58	Antonio Sanguina	70-107592
59	Antonio Valenzuela Portillo	71-110209
60	Antonio Vergara Rivarola	71-1700.345
61	Arnaldo Andres Lopez	70-120152
62	Arnaldo Lesme	71-1700299
63	Arnaldo Mendoza Gimenez	68-2200621
64	Arnaldo Paez	72-915022
65	Arnaldo Ruben Penayo	71-104391
66	Arseño Erico Benitez	70-105100
67	Atilano Arguello Ortiz	70-107612
68	Aurelio Benitez Montiel	70-107643
69	Aurelio Duarte Echaguez	71-1700.496
70	Aurelio Iberbuden Ovelar	70-100572
71	Aurelio Ortiz Villalba	70-106792
72	Aurelio Ramón Viveros Ledesma	69-123075
73	Avelino Alberto Duarte Gonzalez	69-123256
74	Basilio Vargas	70-106807
75	Benicio Ramón Agüero Bogado	70-100538
76	Benigno Martínez Vazquez	70-107939
77	Benito Parra Castillo	66-110299
78	Benito Quintana	70-107562
79	Bernardino Aguayo	70-1700.765
80	Bernardino Davalos Alfonso	70-104306
81	Bernardino González Toledo	70-112976
82	Bernardo Arzamendia Alarcon	70-107920
83	Bernardo Cabrera	70-1700790
84	Bernardo Cuevas	70-1700.798
85	Bernardo Diego Lopez Sandoval	70-1700.826
86	Bernardo Martínez Gimenez	70-109590
87	Bienvenido Agüero	72-9150022
88	Blas Ramón Cubilla	70-101744





48

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

0082

89	Bías Ramón Gimenez Benitez	71-112872
90	Braulio Ibarra Ovelar	71-101423
91	Briguido Pelagio Aristiquí Montania	70-107720
92	Calixto Esquivel Meigarejo	70-109076
93	Candido Ríos Rotela	71-1700-324
94	Carlos Alberto Estigarríbia Almeida	70-1700.807
95	Carlos Alberto González González	71-109355
96	Carlos Alberto Sosa Bobadilla	70-10604
97	Carlos Alvarenga Zalazar	70-103987
98	Carlos Antonio Vera Acosta	69-106-405
99	Carlos Barriocanal Ortiz	69-106-064
100	Carlos Bergotini Pujol	70-106378
101	Carlos Christian Tavares	70-107634
102	Carlos Daniel Arce González	70-1700-768
103	Carlos Daniel Colman Baez	71-0010900042
104	Carlos Evald Lohrer Gallas	70-108783
105	Carlos Ferreira	71-19010967
106	Carlos Gamarra Cañete	70-113260
107	Carlos Getto	70-101285
108	Carlos Leguiza	70-107654
109	Carlos Librado Benitez Gimenez	70-111694
110	Carlos Ramon Ayala Flechas	70-104271
111	Carlos Ramon Chaparro Benega	70-106788
112	Carlos Ramón Pereira Galeano	70-1700.810
113	Carlos Roberto Paniagua Coronel	69-123324
114	Carlos Rubén Rodríguez Alfonso	70-101108
115	Carlos Tomás Duarte Arguello	71-1700-277
116	Casildo Garcia Valdovino	70-1700.470
117	Catalino Rojas Martinez	71-104406
118	Ceferino Tijerath Britez	71-104557
119	Celso Ramon Alfoso Gonzalez	70-112975
120	Celso Ruben Talabera Torres	70-107871
121	Celso Torres Villalba	71-1700.344
122	Cesar Augusto Bogado	70-108773
123	Cesar Cardozo	70-107594
124	César Fariña Samudio	70-107862
125	Cesar Morel Torres	70-107883
126	Cesar Rafael Cardozo	70-107594
127	Cesar Ramón Espinola Villalba	71-1700.504
128	Cesar Ramón Gamarra	71-109043
129	Cesar Sanguina Venialgo	70-1064963
130	Christian Edgar Flores Pino	71-100-075
131	Cipriano Fernández Varga	71-105599
132	Cirilo Noguera Paredes	70-107637
133	Cirilo Ramón Acosta Britez	70-1700453





49

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

0083

134	Claudelino Alfonso Leguizamon	70-0010800798
135	Claudelino Ortiz Vera	70-109577
136	Claudio Irala Pereira	71-1700.297
137	Claudio Portillo Cantero	71-105597
138	Corino Rios Rojas	71-1700029
139	Cristian Fabián Cristaldo	71-1700268
140	Cristino Aguayo	70-1700.455
141	Cristino Ayala Ojeda	70-107590
142	Damaso Andrés Busto Mendoza	71-91.50.025
143	Damian Gimenez	70-1700819
144	Damian Ruiz Dia Melgarejo	70-104794
145	Daniel Almada Fernández	71-104544
146	Daniel Casco Peña	71-104428
147	Dario Fleitas Villasanti	70-1700472
148	Dario Ruben Agüero Valdez	70-112132
149	David Savino Echague Castros	71-1700.499
150	De Lo Santo Caceres	69-1700976
151	Demetrio Pereira López	71-1700.322
152	Derlis Melgarejo Villasboa	71-1700.311
153	Diego Guillen Infran	70-112974
154	Dionicio Britez Machado	70-1700774
155	Dionicio Caballero Baez	70-107688
156	Dionisio Alberto Britez Machado	70-1700.774
157	Dionisio Candia Delgado	70-106830
158	Dionisio Simon Ponce de Leon Diaz	70-103982
159	Diosnel Mena Colmán	71-109019
160	Diosnel Riquelme Bogarín	70-1700867
161	Domigo Manuel Minck Jara	70-10645
162	Domingo Agustin Ortiz Quintana	71-1700.530
163	Domingo Mena Ojeda	70-107947
164	Domingo Ramon Silva Ruiz	70-106373
165	Ebher Duarte Robledo	70-107596
166	Edeño León	70-112964
167	Edgar Arnuldo Colman Britez	70-112991
168	Edith Inocencio Gonzalez Chamorro	70-113797
169	Edulfo Paredes Sosa	70-113161
170	Egidio Eusebio Lagraña Irala	70-108806
171	Eladio Fleitas Villaiba	70-108784
172	Eladio Olazar Medina	71-1700.527
173	Eleno Ignacio Aquino Nuñez	71-1700241
174	Eleuterio Vega Cristaldo	70-1700.456
175	Eligio Lagraña	70-108806
176	Eligio Mendez Cardozo	70-109078
177	Eliodoro Melgarejo	70-107591
178	Eliserio Santander Colman	71-10546





COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

50

0084

179	Eloy Baez	69-106273
180	Elver Rafael Gonzalez	70-106754
181	Elvio Amarilla Armoa	70-108777
182	Elvio Danilo Juliadoza	70-104781
183	Elvio Paniagua	70-108212
184	Elvio Ramon Rolon Jara	70-1700.471
185	Elvio Talavera Gonzalez	70-101988
186	Emiliano Milciades Acosta Rios	70-0010700657
187	Emilio Gayoso Ferreira	70-112358
188	Emilio Quiñonez	70-107937
189	Enrique Arrua	70-109689
190	Enrique Avalos Arce	70-107187
191	Enrique Bogado Rejala	70-104772
192	Enrique Julio Zarate Roa	70-109164
193	Enrique Miguel Reyes	70-104311
194	Epefania Ramirez	70-1700.864
195	Epifanio Vera Portillo	71-1700.108
196	Erico Melanio Alcaráz Oselli	70-119022
197	Erico Ortega Caceres	70-1700653
198	Ermenegildo Mendez Fleitas	70-104778
199	Ernesto Martínez Alcaraz	70-106376
200	Ernesto Raul Portillo	70-10-954
201	Ernesto Rios	70-112899
202	Esmerito Caballero	70-104303
203	Esmerito Gil Sanchez	66-123440
204	Estanilao Barreto	71-1700246
205	Estanilao Espinola Florenciano	70-1700.464
206	Esteban Fellkamp	70-106326
207	Esteban Lopez	70-01700483
208	Esteban Quiñonez Arevalos	70-1700.863
209	Esteban Ramon Gonzalez Ruiz	69-113588
210	Esteban Rojas	70-0010600771
211	Eugenio Antonio Caceres Otazu	70-115206
212	Eulalio Gayoso Benega	70-112196
213	Eulalio Gómez Gomez	71-104389
214	Evaristo Barrios Vera	71-1700247
215	Ever Duarte Robledo	70-107596
216	Fabián Díaz Ramírez	70-107619
217	Fabián Zarate Ruiz Díaz	68-01646.5690815
218	Fabio Emiliano Morinigo Cabral	70-1700.840
219	Fabio Ramon Samudio	69-1701.009
220	Faustino Godoy Cristaldo	72-0112304329
221	Fausto Ortega Galeano	71-119486
222	Fedelino Zarate Cabrera	70-107643
223	Federico Morel Rodas	70-107908



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

0085

224	Feliciano Benítez Silva	70-103046
225	Feliciano Díaz	71-104593
226	Feliciano Páez Franco	70-113509
227	Feliciano Pastor Irala Guillen	71-116290
228	Felipe Antonio Romero Genes	70-1700.893
229	Felipe Santiago Franco Riveros	70-108810
230	Felix Adrian Villalba Pimienta	70-1700.887
231	Felix Ambrosio Echaguez Castro	71-1700.500
232	Félix Benigno González Ayala	69-106560
233	Felix Fernandez Leguiza	71-110289
234	Felix Ojeda	70-106745
235	Felix Penayo Guillen	70-108481
236	Fermín Sinforiano Russo Ocampo	70-1700.915
237	Fidel Antonio Cabral Núñez	71-1700-224
238	Filemón Barrientos Leguizamón	70-107972
239	Florentin Rolon Peña	70-1700500
240	Francisco Javier Torres Estigarribia	71-01700-00342
241	Franci Luis Spainí	70-106014
242	Francisco Adrian López Orrego	70-1700.872
243	Francisco Agüero Coronel	71-109044
244	Francisco Alfonso González	70-106824
245	Francisco Aveiro Fernández	70-106162
246	Francisco Barrios	70-108723
247	Francisco Cordobez	71-1700006
248	Francisco Javier Arevalo	71-170110
249	Francisco Javier Barrios Gimenez	70-103979
250	Francisco Javier Gimenez Penayo	70-1700.897
251	Francisco Javier Gómez Lesme	70-1700.815
252	Francisco Lopez Zarate	70-109685
253	Francisco Ramon Gonzalez Mareco	70-101054
254	Francisco Raul Britez Meza	70-106012
255	Francisco Ruiz Orrego	70-1700872
256	Francisco Santacruz Acosta	69-123113
257	Fulgencio Torres Baranda	70-100772
258	Gabriel Francisco Ecurra	69-106081
259	Gabriel Gonzalez Milto	71-0170000294
260	Gavino Arce Sosa	71-1700.066
261	Genaro Martinez	70-1700.837
262	Genaro Servin Guanes	71-105598
263	Geralcino Vadela Villasanti	70-104191
264	Gerardo Areco	71-103676
265	Gerardo Auberto Martinez Sosa	70-106761
266	Gerardo Martinez	70-106761
267	Gerardo Ramón Rodríguez Arrua	71-1700.101
268	Geronimo Careaga Alfonso	70-106826





52

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

0086

269	Gerónimo González Rodas	70-1700.816
270	Gervacio Candia	71-1700.256
271	Gilberto Ocampo Lopez	70-1700.857
272	Gilberto Sayago Ferreira	69-1701.008
273	Gilberto Sepulveda Esquivel	70-106400
274	Gilberto Balbuena Vilialba	70-107620
275	Gilberto Luis Franco Fariña	71-11066
276	Gregorio García Fretes	71-102536
277	Gregorio Ramon Cardozo	70-0010700607
278	Guillermo Caceres Castillo	70-108775
279	Guillermo Velásquez Duarte	70-107934
280	Gumercindo Quintana Rolon	70-1700.862
281	Gustavo Adolfo Nequi Mendoza	70-101-036
282	Gustavo Andres Cabrera	70-106856
283	Gustavo Avelino Veron Quintana	69-124454
284	Gustavo Dario Ruiz Diaz Otazo	71-105461
285	Gustavo Enriquez Arrua Escalante	70-109689
286	Gustavo Faustino Gonzalez Chavez	70-170811
287	Gustavo Galeano Caballero	70-103041
288	Gustavo Paredes	70-115042
289	Gustavo Ramon Gimenez Roa	70-103039
290	Gustavo Walter Ferreira Aquino	71-1700034
291	Hector Alcides Varela	71-1700235
	Héctor Antonio Teme Ríos	69-106407
	Hector Cabrera Nuñez	71-104405
	Hector Gustavo Areco	70-1700.771
295	Hector Javier Pesoa	70-106858
296	Heriberto Colman	70-106782
297	Heriberto Gamarra Benitez	70-1700.812
298	Heriberto Sebastián Vegas Aquino	71-100-095
299	Herminio Ramón Peralta Guerrero	70-1700475
300	Hermogenes Velloso Calmejane	69-124-00144
301	Hernán Gustavo González Acosta	70-1700.432
302	Higinio Almada Medina	70-10300991
303	Horacio Ramón Cañete Martínez	71-1700.257
304	Hugo Almada Britez	70-108801
305	Hugo Nemelio Benitez	70-1700-0076
306	Hugo Nolberto Saldívar Paredes	71-1700.333
307	Hugo Ramon Almada	70-108801
308	Hugo Roberto Maidana Quintana	69-112524
309	Humberto Rafael Urunaga Alvarenga	70-101014
310	Idalino Ortiz Samaniego	70-1700627
311	Idelino Zarate Cabrera	70-107643
312	Ignacio Aníbal Burgos	69-106547
313	Ignacio Ramón Cardozo Colman	70-104996





COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

53

0087

314	Ilario Villalba Olmedo	70-112972
315	Inocencio Gaona	71-1700.286
316	Inocencio Herrera	68-122422
317	Ireneo Dure Esquivel	69-106542
318	Isabelino Arce Miranda	70-1700.463
319	Isabelino Cubilla Martínez	70-104305
320	Isabelino Gonzalez Ibañez	71-113518
321	Isabelino Montiel Leguizamon	70-107630
322	Isabelino Vargas Colman	70-107633
323	Isidro Antonio Pedrozo	70-107648
324	Isidro Chamorro Rios	69-0011300981
325	Isidro Colman Noceda	70-106360
326	Isidro Coronel Vargas	69-1701.014
327	Isidro Gauto Gauto	70-106202
328	Isidro Riveros Martinez	71-105458
329	Isidro Rodriguez Maldonado	71-0170000330
330	Isidro Rolon Reyes	71-1700.331
331	Ismael Davalo Talavera	71-105470
332	Ismael Morinigo Espinola	70-106511
333	Javier Lesme Acosta	70-106017
334	Javier Rolon Cristaldo	70-1700.468
335	Joaquin Ferreira Reyes	70-106773
336	Joni Arcenio Aguilera	70-112894
337	Jorge Alberto Chaparro	71-1700352
338	Jorge Alberto Lopez Ramirez	71-1700.306
339	Jorge Carlos Valdéz	70-106750
340	Jorge Florencio Boheda Coronel	70-112907
341	Jorge Ibarra Olmedo	70-1700822
342	Jorge Montiel	70-103990
343	Jorge Nuñez Molina	70-1700.843
344	Jorge Ramón Acosta	71-119461
345	Jorge Raul Martínez Ozuna	70-106796
346	Jorge Rosendo Benitez	71-1700.252
347	Jose Andres Mereles	71-121823
348	Jose Arnaldo Aguilera Antunez	70-00150052
349	José Claudio Benítez Sanabria	71-1700.074
350	Jose De La Cruz Chaparro Aquino	71-1700.273
351	José Domingo Salinas Santa Cruz	71-104402
352	José Domingo Melgarejo	70-1700844
353	José Domingo Sosa Gimenez	71-109010
354	José Duarte Amarilla	71-103681
355	José Enrique Sanabria	70-107927
356	Jose Gil Corvalan Insfran	71-1700259
357	José Jacinto Gonzalez Ovelar	71-1700.295
358	José Jorge Cardozo García	71-1700.260





54

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

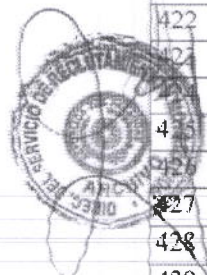
0088

359	José Lisandro Perez Silva	70-106473
360	José Luis Alcaraz Zimerlin	70-119484
361	José María Florentín Riquelme	70-1700809
362	Jose María Satorio Aguilera	70-113843
363	José Miguel Delpuerto Espinoza	70-116802
364	José Teresio Vargas Barrios	70-106776
365	Juan Alcides Ovelar Espinola	70-107583
366	Juan Angel Enríquez Melgarejo	70-106011
367	Juan Angel Fleitas Arguello	71-100-361
368	Juan Angel Gonzalez Enciso	70-104282
369	Juan Angel Mencia Avalos	66-123564
370	Juan Antonio Prieto Insaurrealde	70-115040
371	Juan Bautista López	70-403031
372	Juan Bautista Villagra Lopez	71-1700.347
373	Juan Carlos Cabral Ojeda	70-104188
374	Juan Carlos Martinez Rios	70-108799
375	Juan Carlos Meza Riveros	69-106-104
376	Juan Carlos Verón Benítez	70-100-929
377	Juan de la Cruz Vera	70-108794
378	Juan Diosnel Talavera	71-1700.340
379	Juan Fariña Ramírez	70-107884
380	Juan Gregorio Benítez González	70-104786
381	Juan Gregorio Lesme	70-106774
382	Juan José Martínez Villalba	70-107885
383	Juan Lorenzo Duarte Zaracho	70-107959
384	Juan Manuel Ramírez Cáceres (CIMEFOR)	71-101122
385	Juan Pablo Ramírez Alarcón	70-106758
386	Juan Pavon	70-104175
387	Juan Ramon Aquino Moreno	71-01000.817
388	Juan Ramon Diaz Duarte	70-108786
389	Juan Ramón Florentín	71-100112
390	Juan Ramon Nuñez Mendoza	70-1700.851
391	Juan Ruben Lohrer Gallas	71-109045
392	Juaquín Recalde	70-107595
393	Julián Benítez Acosta	71-1700.249
394	Julián Duarte Maidana	70-1700.805
395	Julián Roa Bernal	70-039334
396	Julio Cesar Acosta	71-01.700.00232
397	Julio Cesar Benítez Benítez	69-106-065
398	Julio Cesar Benítez Evers	71-1700.250
399	Julio Cesar Fretes Nuñez	70-106800
400	Julio Cesar Pintos Lopez	70-106764
401	Julio Cesar Ruiz Diaz	69-1700977
402	Julio González Prieto	70-106804
403	Julio Rolon Reyes	70-01.700.00866

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

0089

404	Justiniano Duarte Blanco	71-1700.278
405	Justino Cabaña Leiva	70-113798
406	Justo Antonio Caceres Gavilan	70-106840
407	Justo Pastor Alcaraz Rolon	70-1700.495
408	Justo Ramón Jimenez Roa	70-103039
409	Justo Ramón Ruiz	70-106401
410	Justo Ruiz Díaz Benítez	71-105530
411	Lelis Idalino Insaurralde Benitez	70-107625
412	Leonardo Garcia Lopez	64-1704.003
413	Librado Cabrera	70-107622
414	Lider Cristobal Dure Cardozo	71-112646
415	Lorenzo Quiñonez Fernandez	70-107707
416	Luciano González Vera	70-106006
417	Luciano Maldonado Alcaraz	70-1700.834
418	Lucio Achucarro Mendieta	70-0010900084
419	Lucio Jara Holt	70-113645
420	Lucio Riveros Mareco	71-103679
421	Lucio Sotelo Ocampos	70-1700-875
422	Luis Alberto Carballo	70-1700-1795
423	Luis Alberto Medina	70-107593
424	Luis Alcides Villaiba Florentín	70-101-009
425	Luis Americo Garay Notario	70-1700501
426	Luis Antonio Alvarenga Lopez	70-107606
427	Luis Antonio Aquino Ramirez	70-106777
428	Luis Antonio González	71-102553
429	Luis-Cuyuri Cespedes	71-1700.272
430	Luis Damián Duarte Echaguez	71-1700.495
431	Luis Fernando Gimenez	71-1700.290
432	Luis Gilberto Méndez Aveiro	36-453
433	Magin Fernández Leguiza	70-107658
434	Manuel Almada Fernández	70-00104-00281
435	Manuel Arguello Rodas	70-103042
436	Marcelo Cabrera	71-107094
437	Marcelo Ramón Galeano	70-10600
438	Marcelo Rubén Páez Garcia	70-1700804
439	Marcial Martinez Fernández	71-1700.310
440	Marcial Osorio	71-113512
441	Marcial Sosa	71-1700338
442	Marciano Guillen Vargas	71-116291
443	Marciano Martínez Limeño	72-0126301543
444	Mariano Araujo López	71-104430
445	Mariano Benitez Gómez	70-1700.462
446	Mariano Denis Maldonado	70-106493
447	Mariano Insfran Arrua	70-106399
448	Mariano Ramirez Vega	70-0010600857



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

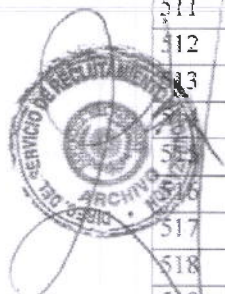
0090



449	Mariano Ruiz Díaz Coronel	71-121582
450	Mariano Salinas	70-10475
451	Mariano Saucedo	71-101456
452	Mario Alberto Gonzalez Pereira	71-1700.296
453	Mario Andrés Flores Estigarribia	70-101909
454	Mario Ayala Bordon	70-1700764
455	Mario Dominguez Noguera	70-1700.896
456	Mario Estigarribia Gimenez	70-109676
457	Mario Gavilan Velazquez	70-104300
458	Mario Luis Roa Riquelme	70-100-784
459	Martín López Zarate	70-107661
460	Martín Mendoza Gimenez	70-2200008
461	Mateo Noceda Jimenez	71-104586
462	Matias Mendes Oliveira	70-102171
463	Mauricio Franco Rojas	70-100835
464	Mauro Antonio Cáceres	71-1700.255
465	Mauro Delgado Aurelio	71-0010435
466	Maximo Antonio Martínez	70-118807
467	Maximo Gonzalez Rivas	70-106817
468	Miguel Alberto Ortiz	70-1700.855
469	Miguel Ángel Alcaráz Benitez	70-100880
470	Miguel Angel Areco Duarte	70-103988
471	Miguel Angel Arévalo Trinidad	70-1150239
472	Miguel Angel Blanco Allente	70-109003
473	Miguel Angel Castillo	71-1700.262
474	Miguel Angel Escurra Amarilla	70-109082
475	Miguel Angel Godoy Romero	70-101280
476	Miguel Angel Gómez	70-106362
477	Miguel Angel González Alva	70-00170916
478	Miguel Angel Palacio León	70-112897
479	Miguel Angel Penayo Gómez	70-108808
480	Miguel Angel Ramirez Palacio	70-106755
481	Miguel Angel Velazquez	70-1700.886
482	Miguel Angel Villareal	70-1700.91
483	Miguel Angel Villaverde	70-107459
484	Miguel Brites Machado	70-1700.781
485	Miguel Salvador Cáceres	70-108797
486	Miguel Velázquez	70-1700886
487	Milciades Arturo Chaparro	71-1700.274
488	Milciades Bareiro Ocampos	70-106846
489	Milciades Concepción Bayu Corvalan	70-1700.466
490	Milciades Espínola de León	70-1700.460
491	Milciades Gavilan Santander	70-112900
492	Milciades Marcial Ruiz Diaz	70-1700499
493	Narciso Almada Santa Cruz	70-107892

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

494	Narciso Chamorro Gómez	70-1700.461
495	Narciso González Delvalle	71-1700.292
496	Narciso Rubén García Cáceres	70-104194
497	Nelson Avelino Arguello Benítez	70-100809
498	Nelson Barrios Giménez	70-106005
499	Nelson Enrique Gómez	70-1700.482
500	Nelson Hugo Villalba	70-1700913
501	Nelson Paredes Galindo	70-107665
502	Nelson Ramón Martínez	70-220038
503	Nelson Rolon	70-107647
504	Néstor Andrés Aveiro Jiménez	72-039738
505	Néstor Celso Adorno Leguizamón	70-100-879
506	Néstor Damián Fleytas Jara	70-107418
507	Nestor Dario Godoy Leiva	70-108807
508	Nestor Domingo Fariña Salinas	70-107700
509	Néstor Rafael Isasi Noguera	70-101-276
510	Nestor Ramon Aquino Gonzalez	70-1000317
511	Nestor Raul Sanchez	70-106793
512	Nicanor Rivas Quintana	70-107659
513	Nicolaz Lezcano Mereles	70-109679
514	Nicolaz Ruiz Vera	70-1700.870
515	Nimio Velázquez Estigarribia	70-1700.881
516	Octaciano Cañete Toledo	70-106375
517	Odilio Galeano Servin	71-7100.185
518	Onofre Cabrera Jara	70-106469
519	Oscar Aguayo Zelaya	71-101696
520	Oscar Alberto Colman	70-112999
521	Oscar Ayala Arrua	70-1700.766
522	Oscar Colman Jara	70-113791
523	Oscar Gustavo Caballero Ruiz	70-109686
524	Oscar Javier Céspedes Figueredo	70-1700.791
525	Oscar Nicolás López Amarilla	70-106250
526	Osmar González López	69-106390
527	Osvaldo Ramón Felkamp Barrientos	68-122458
528	Osvaldo Velázquez	70-108811
529	Pablo Arnaldo Silva	71-109021
530	Pablo Casco Peña	70-107879
531	Pablo Daniel Núñez Gaona	70-100-667
532	Pablo Noguera	70-109681
533	Panfilo Cantero Valiente	70-106809
534	Panfilo Riveros Meza	70-113790
535	Pastor Vera	70-108482
536	Pedro Alcides Bareiro Prieto	70-103989
537	Pedro Antonio Agüero Pico	67-124023
538	Pedro Bogado Servian	70-00106-00385





COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

0092



539	Pedro Carlos Aveiro Ramirez	70-109091
540	Pedro Concepción Salcedo Diaz	70-107626
541	Pedro Darío Noez	70-1700.850
542	Pedro Evaristo Collante	70-107609
543	Pedro González	70-1700.820
544	Pedro Javier Barrientos Benitez	71-1700.248
545	Pedro Leonardo Alcaraz Escobar	71-1700.236
546	Pedro Orrego Cáceres	71-0011300540
547	Pedro Patiño Portillo	69-122375
548	Pedro Penayo	69-122375
549	Pedro Perez	70-10075560
550	Pedro Ramón Báez	70-106825
551	Pedro Ramón Gaona Ayala	70-100-720
552	Pedro Ramos Villalba	70-106480
553	Pedro René González Sosa	71-100216
554	Pedro Vidal Cuellar Benitez	71-1700270
555	Pelagio Yahari Gomez	71-104390
556	Pio Valdemar Perez González	70-106473
557	Plutalco Gimenez	71-104393
558	Porfirio Salinas	70-107635
559	Porfirio Villaverde	70-107582
560	Primitivo Benítez Miranda	71-101941
561	Rafael Aurelio Leiva	71-1700.300
562	Rafael Martínez Caballero	71-109016
563	Raimundo Martinez Trinidad	70-107719
564	Ramón Avalo Ayala	70-113779
565	Ramon Benítez Arteta	70-107895
566	Ramón César Benítez Montiel	69-106205
567	Ramon Cesar Lopez	71-110310
568	Ramon David Gómez Villar	70-112531
569	Ramón De la Cruz López Martínez (P de Guerra	71-105413
570	Ramon Gimenez Gonzalez	71-700315
571	Ramon Gonzalez R.	71-104584
572	Ramón Narvaes Ruiz Diaz	70-107552
573	Ramon Nuñez Gimenez	71-1700315
574	Ramón Portillo Ferreira	71-1700.324
575	Ramón Valeria Acuña Hamagashira	70-106780
576	Ranulfo Valdez Tamás	70-119487
577	Raul Antonio Silva Martínez	69-122558
578	Reginaldo Bogado Silguero	70-1700.489
579	Reinaldo Candia Areco	70-1700479
580	Reinaldo Insfran Aveiro	70-109085
581	Remigio Ríos Pacheco	70-104285
582	Rene Patricio Ortiz Samaniego	70-1700854
583	Ricardo Alberto Juliadoza	70-00108-00485



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

0093

584	Ricardo Ibañez Chamorro	70-107709
585	Ricardo Recalde Reyes	70-112973
586	Ricardo Sanabria Franco	70-107974
587	Ricardo Venega Sanabria	70-106401
588	Rigoberto Otazá	70-106855
589	Roberto Arce Miranda	70-1700.465
590	Roberto Cañete Verza	71-1700258
591	Roberto Carlos Segovia Medina	70-104999
592	Roberto Carlos Zarate Vera	70-103997
593	Roberto Cesar Barreto Soria	69-0010600007
594	Roberto Delgado Barrios	70-108479
595	Roberto Lezcano Rodriguez	70-1700-436
596	Roberto Lujan Zarza	70-107666
597	Roberto Maciel Rodriguez	70-108785
598	Roberto Ortellado	70-113235
599	Roberto Portillo	70-107698
600	Roberto Vidal Gonzalez Fune	71-1700.293
601	Rodolfo Cabello Balbuena	70-107687
602	Rodolfo Fleitas	69-109382
603	Rodolfo Martínez Gonzalez	69-122890
604	Rogelio Lopez	71-1700.103
605	Roger Bienvenido Ibarra Lopez	70-1700821
606	Rolando Darwin Juliadoza	69-122409
607	Rolando Ramón Martínez Cantero	70-113646
608	Roman Yodon Leiva	71-1700301
609	Romilio Villalba Montenegro	70-106798
610	Rosalino Acosta Acuña	71-1700.062
611	Ruben Aristides Lopez	70-0010300981
612	Ruben Dario Benitez Gimenez	70-106369
613	Ruben Dario Espinola Peralta	70-112998
614	Ruben Florentin	71-104421
615	Ruben Meza Irala	70-1700847
616	Ruben Romeo Benitez Saucedo	70-106813
617	Rufino Riveros Garay	70-1700866
618	Samuel Cabello Balbuena	71-101718
619	Santiago Bobadilla Gonzalez	70-112962
620	Santiago José Rojas Ayala	70-1700868
621	Santiago Perez Colman	70-106010
622	Sartunino Cáceres Britez	70-110656
623	Saturnino Duarte Salinas	70-1700.801
624	Sebastián Diaz Ramirez	70-107586
625	Sergio Estigarribia	71-101693
626	Sergio Fernández Rivero	71-1700282
627	Sergio Peña Insaurrealde	70-106794
628	Sergio Rojas	70-106803





60

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

0094

629	Severiano Ramón Collante	70-107865
630	Severiano Trejo Guerra	68-122453
631	Silvano Aguayo	70-1700.454
632	Silverio Benitez Ramirez	70-1088103
633	Silvestre Galeano Vellasanti	70-0010700951
634	Silvino Areco Cañete	70-103222
635	Silvino Espinola Ayala	70-107116
636	Silvio Blas Bogado Mereles	70-109670
637	Silvio Duarte Espinola	70-106496
638	Silvio Gómez Benítez	70-106797
639	Silvio Hector Caballero	70-108282
640	Simeón Cristaldo Romero	70-101332
641	Sinecio Aedo	70-107903
642	Sinforiano Benitez Torres	70-1700.891
643	Sixto Feliciano Barrientos Leguizamón	66-123398
644	Sixto Ramón Acosta Britez	70-1700488
645	Sixto Valiente	69-122657
646	Teodoro Cristaldo Martinez	70-0010700621
647	Teodoro Duarte Talavera	70-104284
648	Teodosio Fretes Gonzalez	70-106712
	Teofila Gauto Ferreira	70-107652
	Teofilo Segovia Villalba	70-106842
	Tomás Alberto Centurión	69-106283
652	Tomas Alfredo Rondán	70-107685
653	Tomás Benitez Montiel	70-107644
654	Tomas Duarte Benitez	70-111693
655	Tomas Ramon Amarilla Fernandez	71-1700239
656	Tomas Ramón Paredes Palma	69-106560
657	Valentín Gamarra Araujo	71-102515
658	Valerio De Los Santos Salcedo Peralta	70-1700.879
659	Valerio Garcete Cabral	71-1700287
660	Vargas Colman Isabelino	71-102515
661	Vicente Alvarez Valiente	70-107597
662	Vicente Arguello Gonzalez	70-107664
663	Vicente Martínez Ferreira	70-107004
664	Vicente Mendoza	70-109677
665	Vicente Mercado Almada	70-103017
666	Vicente Ramón Cabral	70-103978
667	Victor Darío Morel Cáceres	71-1700313
668	Victor Hugo Giménez Ayala	70-100832
669	Victor Hugo Gonzalez Uliambre	70-106363
670	Victor Hugo Ruiz Diaz Noguera	70-1700.497
671	Victor Maldonado Gonzalez	70-107966
672	Victor Mariano Medina Ramos	70-107623
673	Victor Quintana Bareiro	70-1700861



61



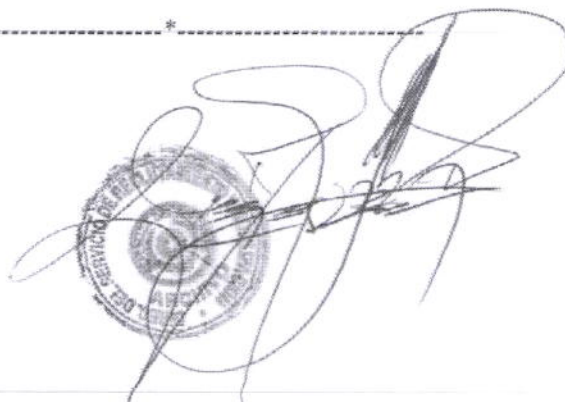
61

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
ARCHIVO CENTRAL

0095

674	Victor Ramon Colman	70-112390
675	Victor Raúl Colmán Jiménez	71-1700.265
676	Victor Rojas	70-112981
677	Victorino Báez	70-108487
678	Victorino Escobar Acosta	71-105594
679	Vidal González	70-107584
680	Vidal Irigoya Guillen	70-106788
681	Vidal López	70-106365
682	Vidal Núñez	70-106200
683	Vidal Paredes Vera	70-1700860
684	Virgilio Fernández	70-1700920
685	Virgilio Rubén Galeano Ojeda	69-106538
686	Virginio Medina Ferreira	70-107876
687	Virginio Ruiz Aguayo	70-107406
688	Vitoriano Echeverría Ortiz	70-106781
689	Walter Cristián Oheler Jiménez	70-100-906
690	Walter Gill Chaparro	70-1700813
691	Walter Manuel Braun Cañete	70-100625
692	Walter Teodoro Florentín	71-1700285
693	Werner Gómez Segovia	71-100-125
694	Wilfrido Ríos López	71-103672
695	Yony Cesar Borjas Insfran	70-10130-4
696	Yuji Babamasaoka	71-109018

-----*



62




COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
II DEPARTAMENTO - ARCHIVO CENTRAL

Listado de Soldado de la Armada Nacional 1988-1989

Nº	Nombre y Apellido	Registro Nº
1	Adriano Ferreira Cano	70-100413
2	Agustin Darío Núñez Cantero	70-108563
3	Agustin Ferreira Servin	70-100414
4	Agustin Leal	71-109618
5	Agustin Lezcano	70-108107
6	Alberto Anastasio Santander Ocampos	70-113867
7	Alcides Antonio Alcaraz Benitez	70-108119
8	Alcides Coronel	70-108985
9	Alcides Javier Cuenca	70-108943
10	Alcides Vera	70-117861
11	Alejandro Zaldívar Villar	70-108155
12	Alejandro Chamorro Chávez	70-113757
13	Alfonzo Arguello	70-108202
14	Alfredo Romero	70-113771
15	Amalio Vega Martínez	70-109975
16	Anastasio Alberto Agüero	70-108949
	Aníbal Ramón Armoa Curtido	70-108280
	Aníbal Servían Caballero	73-50125
	Antonio Amílcar Ayala Recalde	71-111705
	Antonio Reyes Telles	67-2100676
21	Arnaldo Agüero Ramirez	70-108574
22	Arnaldo Daniel López Amarilla	70-113865
23	Basilio Martinez	70-108815
24	Benito Silvero Cardozo	70-111033
25	Bernardino Fernández Núñez	70-111032
26	Carlos Alberto Pedersen Ramirez	70-109739
27	Carlos Lucio Núñez Zaracho	70-109748
28	Carlos Moreno Maidana	69-123365
29	Carlos Ramón Aranda Cañete	69-122638
30	Casiano German Ramirez Aguayo	70-112330
31	Casimiro Rivero Romero	71-110229
32	Cecilio Morales	70-108609
33	Celso Ramón Vigil Segovia	70-109748
34	Cesar Adalberto Mongelos Garcia	70-108152
35	Cesar Aranda	70-109781




COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
II DEPARTAMENTO - ARCHIVO CENTRAL

0097

36	Cesar López	70-100415
37	Cesar Luciano Cristaldo	70-109938
38	Cesar Manuel Mendieta	70-109949
39	Christian Osmar Jiménez Casco	70-109726
40	Claudio Cabañas Bareiro	70-113869
41	Crispin Ruiz Calderón	71-111310
42	Crispulo Benítez Bruno	70-109908
43	Cristin Fleitas Monges	70-109793
44	Demetrio Cabrera Martínez	70-109734
45	Dionisio Calderón (Aviacion Naval)	70-108159
46	Diosnel García Aponte	71-104132
47	Diosnel Milciades Báez Ayala	70-109743
48	Edelio Nuñez Escobar	71-113193
49	Edison Luis Aguirre	70-113832
50	Eduardo Nicolas Arevalos Ramirez	70-113774
51	Eduardo Reyes Rivero	70-108208
52	Eladio Romero Medina	70-111014
53	Elvio Ramón Paniagua Cardozo	70-108212
54	Emigdio Lugo Lujan	70-111039
55	Emiliano Casco Martínez	70-108188
56	Enriquez Giménez Sosa	70-108989
57	Epifanio Osorio Valdez	69-122644
58	Ermenegildo Maylin Jara	70-108294
59	Esmerito Gill Sánchez	66-123440
60	Eugenio Ayala Medina	70-108190
61	Fauto Gonzalez Cuenca	70-109955
62	Felix Ramon Olivera Ovelar	70-108817
63	Fidencio Wilberto Leguizamón Espinola	70-108314
64	Florencio Cáceres	70-109784
65	Francisco Benega Melgarejo	70-108534
66	Francisco Javier Gimenez	70-109740
67	Francisco Javier Gimenez Balbuena	70-108112
68	Francisco Melgarejo	70-108192
69	Francisco Roman Medina	70-103213
70	Fredi Ramón Palacio Gauna	70-109940
71	Fredy Javier Ferreira Vera	73-915005
72	Fulgencio Pitta Agüero	70-108622





64

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
 DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
 II DEPARTAMENTO - ARCHIVO CENTRAL

0098

73	Gregorio Aristides Bazán González (+)	70-112329
74	Gregorio Gimenez	70-109774
75	Gregorio Piñanez Ramirez	70-111019
76	Guillermo Báez Cáceres	70-108366
77	Gustavo López Jara	70-108074
78	Gustavo Lugo	70-113864
79	Héctor David Dure Núñez	70-112567
80	Héctor Solis	70-111035
81	Hernán Benitez Báez	70-108209
82	Higinio Florentin Vera	70-109724
83	Hilarión Ojeda Gauto	70-2100-422
84	Hugo Javier Galeano Urbina	70-113767
85	Ignacio Aurelio Aponte Flores	70-111020
86	Isidro Lezcano Sosa	70-107946
87	Ismael Avalos	70-111041
88	Jacinto Irala	70-111044
89	Javier Agustín Moreno Maidana	69-122641
90	Jorge Iván vera	70-108077
91	Jorge Vera Ojeda	70-109795
92	José Líder Cáceres Ledesma	70-109769
93	José Rubén Páez Morel	70-113775
	Juan Bautista Almada Acosta	70-111024
	Juan Carlos Urbina	70-100340
	Juan Carlos Valientes	70-113862
97	Juan Ignacio Rojas Alvarenga	70-108189
98	Juan Merardo Valdez	70-109767
99	Julio Alberto Recalde Martínez	71-111712
100	Julio Cesar Colman Rojas	71-135094
101	Julio Cesar Duarte	70-115145
102	Julio Cesar Martínez López	70-109980
103	Julio Cesar Recalde	70-109790
104	Laureano Ramón Ojeda Rodriguez	70-108156
105	Liborio Mercado Correa	70-113866
106	Longino Lugo Cardozo	70-108227
107	Lucio Carlos Núñez Zaracho	70-109747
108	Lucio Espinola Ovelar	70-108167
109	Luis Adalberto Fernández Nuñez	70-111015



65



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
II DEPARTAMENTO - ARCHIVO CENTRAL

0099

110	Luis Alberto Escalante Alderete	70-108231
111	Luis Alberto Jacquet Amarilla	70-109787
112	Luis Antonio Sedan Chamorro	70-111031
113	Luis Gilberto Gamarra	70-113860
114	Luis Librado Ortiz Pita	70-110012
115	Magno Eliseo Páez Oviedo	70-2100418
116	Mamerto Méndez	70-111027
117	Manuel Benitez Meza	70-109737
118	Manuel Rufino Gorostiaga Dosantos	68-110628
119	Marcelo Manuel Espinola Torres	70-109771
120	Marcos Gauto Romero	70-111025
121	Mariano Benitez	70-109798
122	Mariano Blanco Aranda	69-123828
123	Mariano Concepción Fretes González	70-108569
124	Mariano Ferreira Cano	70-2100344
125	Mario Figueredo Samaniego	70-109797
126	Mario González Benegas	70-109961
127	Mario Rubén López	70-108604
128	Mario Sandro Cardozo Gómez	71-111483
129	Miguel Ángel Medina Benitez	70-108235
130	Miguel Benítez Gimenez	70-108122
131	Narciso Ortiz Alvarenga	70-108184
132	Nazario Mareco Gómez	71-113620
133	Nelson Garcia Penayo	71-110235
134	Nelson Gustavo Ferreira Pérez	70-102982
135	Néstor Britez Zorrilla	70-108946
136	Nicolás Ignacio Martínez	67-123778
137	Nolberto Chaparro Rodriguez	70-108229
138	Oscar Roberto Leguizamón Espinola	70-108283
139	Pablo Franco Rojas	70-109978
140	Pastor Cabrera Cáceres	70-111028
141	Porfirio Segovia Ramirez	70-109763
142	Rafael Villalba Gauto	70-111216
143	Ramón Gonzalez Núñez	70-108075
144	Ramón Gonzalez Ramirez	70-108232
145	Ramón Miguel Toledo Delgado	70-109725
146	Ramón Modesto Quiñonez Oviedo	70-100423





COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
II DEPARTAMENTO - ARCHIVO CENTRAL

0100

147	Raúl Fernández González	70-109267
148	Reinaldo Burgos Velázquez	70-109996
149	Roberto Fernández	70-109951
150	Roberto Flecha López	71-109849
151	Rodolfo Arce González	70-109786
152	Romelio Paez Benitez	70-111026
153	Roque Espinola Gimenez	70-108279
154	Ruben Dario Garcia	69-124693
155	Ruperto Fernández Zarza	70-109739
156	Sebastián Daniel Domínguez Paredes	70-108266
157	Sergio Ramon Estigarribia Cano	70-108572
158	Severo Pinto Martínez	70-108134
159	Silvio Benitez Lugo	70-108205
160	Silvio Cantero Cabrera	70-108951
161	Silvio Hector Caballero Toledo	70-108282
162	Silvio Timoteo Irala Cubas	70-109764
163	Simeon Escobar Alvarenga	70-108093
164	Simon Riveros Martinez	70-108177
165	Sindulfo Centurión	70-111036
166	Sixto Nicolaz Ramirez	70-109930
167	Teofilo Rojas Riquelme	70-109722
	Terecio Eliceo Cañete Ortega	70-189550
	Teresio Quintana	70-108091
	Valentín Antonio Flores Sanabria	70-108628
	Valentin Torres	70-111017
172	Vicente Ireneo Cañete Duarte	70-111018
173	Vicente Paredes Martínez	70-113870
174	Vicente Romero Paredes	70-108160
175	Víctor Núñez	70-111008
176	Victor Sebastián Moreira Navarro	70-108225
177	Victorino Zarza	70-111200
178	Wilfrido Melgarejo Patiño	71-112956
179	Zaul García Penayo	70-101162



-----*



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
II DEPARTAMENTO - ARCHIVO CENTRAL

67

0101

Listado de Soldados del Palacio de Gobierno y de la Policía de la Capital		
Nº	Nombre y Apellido	Registros Nº
1	Alberto Pino Ferreira	70-112589
2	Alfredo Espino Benitez	70-111754
3	Anastasio Vera	70-2100-145
4	Andrés Godoy	71-115331
5	Ángel Olazar Jara	70-110562
6	Anibal Teodoro Villar Jaquet	69-101201
7	Antonio Valenzuela	70-100595
8	Armando González	70-111745
9	Aselio Vargas	70-110302
10	Aureliano Castillo	70-111516
11	Bernardino Gustamante Díaz	70-711338
12	Bernardo Viviano Bareiro	70-111702
13	Blas Ramón Vázquez	70-107347
14	Carlos Almada	70-110385
15	Carlos Antonio González Aguiar	71-114095
16	Cleto Alcides Garcia Paredes	70-110771
17	Cosme Daniel Giménez	70-103397
18	Daniel Ferreira Delgado	70-111355
19	Dario Barrios Cristaldo	70-10.732
20	Dionisio Flores Benítez	70-111776
21	Edgar González Escobar	70-112518
22	Edison Fabián Villalba Benítez	70-112549
23	Enrique Avalos Arce	70-107187
24	Eugenio Leonardo González Britéz	70-108011
25	Eulogio Ruiz vera	70-112607
26	Faustino Almada González	70-110864
27	Fausto Ramón Saavedra	70-2100-321
28	Felisario Riquelme	70-111756
29	Florencio Ramón Ibáñez Vega	70-103409
30	Floriano Paredes Acuña	70-120976
31	Francisco López	70-2100-307
32	Germán Ramón Ramírez	71-900.020
33	Guillermo Cáceres Castillo	70-108778
34	Guillermo González	70-2100-125
35	Hugo Gustavo Duarte Arévalo	70-110760
36	Hugo Isidoro Espínola Barrios	70-2100-165



68



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
II DEPARTAMENTO - ARCHIVO CENTRAL

0102

36	Hugo Isidoro Espínola Barrios	70-2100-165
37	Idilio Vargas Cabral	71-105558
38	Isabelino Riveros Portillo	69-2100-676
39	Isidro Fernández	70-2100-294
40	Isidro Pesoa	70-2100-179
41	Ismael Benítez	70-2100-280
42	Jorge Fonseca	70-2100-296
43	José Enciso Ayala	70-2100-292
44	José Ramón Gavilán	70-10.764
45	Juan Angel Pacheco Romero	70-101280
46	Juan Blas Rafael Cáceres Cabaña	70-110617
47	Julián Brizuela	70-115098
48	Justo Pastor Piñanez Kohn	70-2100-180
49	Leonor González Martínez	70-104162
50	Lorenzo Brites López	70-110564
51	Luis Candia	70-112515
52	Magno Crispín Aguinagalde Gamarra	71-1700.197
53	Marcial Adolfo Caballero Galeano	70-112542
54	Marcial Anibal Zarza Vega	70-111531
55	Marciano Duarte Penayo	70-11131
56	Mario Bobadilla Riveros	69-122695
57	Máximo Escobar López	70-900034
58	Menelio Alcides Aldama Rojas	70-112523
59	Miguel Ángel Méndez Escobar	68-123210
60	Néstor Cáceres López	70-112512
61	Nicolás Brites Cáceres	70-110632
	Octavio Mora Cáceres	70-112524
	Oscar Darío Fleitas	70-103411
	Osvaldo Delvalle	70-110620
65	Ovidio Osuna Benítez	70-110567
66	Pedro Darío Mora	70-111743
67	Pedro Tomas López Benítez	71-900008
68	Pelágico Alcides Barrios Ruiz	70-103477
69	Portirio Irala Jara	71-1700.201
70	Ramón David Gómez	70-112531
71	Ramón Vera	71-115048
72	Ricardo Cuevas Reinozo	71-104478
73	Ricardo Ramón Benítez Duarte	70-104164
74	Roberto Carlos Paredes Morinigo	70-112501





COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACION
II DEPARTAMENTO - ARCHIVO CENTRAL

0103

75	Roberto Duarte Acosta	70-2100-163
76	Rubén Darío Landaida Argüello	70-110366
77	Rubén Villalba	69-2100-667
78	Sebastián Villamayor Aquino	70-2100-143
79	Secundino Guerrero Esteche	70-110898
80	Sindulfo Salinas	71-104471
81	Sinecio Haedo Acevedo	70-111332
82	Sisinio Espínola Morel	70-111341
83	Teodoro González Medina	70-111728
84	Víctor Hugo Torales	70-2100-189

-----*

Stamp: DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO Y MOVILIZACION, ARCHIVO CENTRAL, II DEPARTAMENTO

Handwritten: 25 FEB



70

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
II DEPARTAMENTO - ARCHIVO CENTRAL

LISTADO DE SOLDADOS COMANDO DE LA FUERZA AEREA

0104

Nº	Nombre y Apellido	Registro Nº
1	Agustín Ramón Rolon Espínola	70-107614
2	Alberto Antonio Benítez Fernández	70-109249
3	Alcibíades González Echeverría	71-102588
4	Amado Arguello Chávez	70-109252
5	Andrés Amalio Bueno	70-108351
6	Braulio Fernández Villalba	71-102583
7	Carlos Aníbal Ferreira Barrios	70-108770
8	Carlos Jorge Saucedo Aranda	70-112373
9	Carlos Miguel Zaldívar Torres	71-108962
10	Cecilio Cesar Cáceres Jara	71-108923
11	Edgar Luis Centurión González	70-108384
12	Emilio Domínguez Centurión	70-109167
13	Ernesto Areca Fleitas	71-102605
14	Eulalio Prieto	70-108353
15	Eustaciano Alvarenga Amarilla	701-1700063
16	Fermín Meza Ferreira	70-100387
17	Hermes Ramón Cardozo Maidana	70-109269
18	Hermínio López	70-109231
19	Hugo Ramón Villalba	70-108367
20	Humberto Rafael Almada	70-108406
21	Ignacio Prieto Rojas	70-109225
22	Ireneo Florentín	70-108425
23	Jacinto Martínez Sánchez	70-108376
24	Jacinto Segovia López	70-109235
25	José Luis Báez Rojas	70-108366
26	Juan Carlos Cantero Rodríguez	70-112342
27	Juan Carlos Duarte López	71-102608
28	Julio Alberto Godoy Esquivel	70-108769
29	Lucas Alberto Massi Villa	70-104165
30	Luis Carlos Flores Rivas	70-109126
31	Luis Carlos Huerta Villalba	71-108904
32	Luis Gilberto Gamarra	70-113860
33	Máximo Torres	70-112376
34	Nelson Ramón Leguizamón Flores	70-109112
35	Oscar Godoy Rodríguez	71-00102-00616
36	Pastor Ramón Amarilla	71-102600
37	Ramón Bento Ocampo	70-108357
38	Ramón Ignacio Ayala Haedo	70-108159
39	Saturnino Ruiz Prieto	71-2300015



71



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACION
II DEPARTAMENTO - ARCHIVO CENTRAL

71
0105

40	Silvestre Jara Amante	70-108359
41	Silvio Cesar Sánchez Sanabria	70-109239
42	Tomas Ramírez Rodríguez	70-102586
43	Víctor Domínguez Centurión	70-109160
44	Víctor Giménez	70-109224
45	Víctor Hugo Bernal Fernández	70-109251
46	Vidal Ramón Flores Centurión	71-108926





COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
DIRECCIÓN GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
II DEPARTAMENTO - ARCHIVO CENTRAL

72

0106

CIMEFORISTA Que participaron esa noche del 02/02/1989 Arma de Caballería "RC3 Vicente Mongelos"		
1	Darío Ramón Pérez López	71-00101-00255
2	Diosnel Ortigoza Franco	72-100-305
3	Juan Ramón Phillips	71-100-970
4	José Agustín Riquelme Alegre	71-100-963
5	Hugo Ramón Melgarejo Cañete	70-103-536
6	Luciano Adalberto Fox	72-100-391
7	Oscar Gumersindo Vera Amarilla	71-101-109
8	Demetrio Acosta Ferreira	70-103-559
9	Cesar Alfonso Mencia Avalos	70-103-855
10	Juan Carlos Mitre	70-103-966
11	Asterio Luis Galeano Berdejo	70-103-755
12	Nicasio Concepción Zaracho	71-101-106
13	Yony Enrique Olmedo Leguizamón	71-100-657
14	Alcides María Gamarra Irala	71-101-305
15	Víctor Ramón López Chavez	70-103-843
16	Milder Bladimir Gini Arevalos	72-100-483
17	Rubén Darío Ramírez Ramírez	71-101-296
18	Jorge Alberto Britez Benitez	71-100-816
19	Jorge Ramón Alcaraz Galeano	71-100-638
20	Benito Velázquez Vázquez	71-100-801
21	Carlos Alberto Brugada Achón	72-100-146
22	Ulises Ramón Ruíz Díaz Giménez	73-100-060
23	Arnildo Alejandro Rodríguez Dure	70-103-826

-----*



COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
 DIRECCION GENERAL DE RECLUTAMIENTO, RESERVA Y MOVILIZACIÓN
 II DEPARTAMENTO - ARCHIVO CENTRAL

73/73

0107

TOTAL DE CONSCRIPTOS MILITARES Y POLICIAS REGISTRADOS DE
 UNIDADES PARTICIPANTES DIRECTO:

REGIMIENTO ESCOLTA PRESIDENCIAL (y todos sus batallones)	554
CABALLERIA (y todos sus componentes)	696
ARMADA NACIONAL (sus componentes participantes directo)	179
SOLO - Conscriptos - Palacio de Gobierno y de la Policía de la Capital (Cuartel Central y Motorizada)	84
COMANDO DE LA FUERZA AEREA	46
TOTAL: Soldados de la CIMEFOR Que fueron llamado a participar esa noche del 02/02/1989 - "RC3 Vicente Mongelos"	23
CIERRE DE LISTADO -TOTAL GENERAL	1582

-----*



[Handwritten signature]
 Lider Alides Giménez Riquelme

Asunción, 05 de setiembre de 2022

Su Excelencia
Pte. de la Cámara de Diputado
Diputado Nacional Carlos María López
De nuestra mayor consideración:



Los abajo firmantes, tenemos el agrado de dirigirnos a su honorabilidad, a fin de presentar una modificación al pedido original del proyecto de ley que establece un régimen de indemnización de los soldados conscriptos que presentaron servicio militar obligatorio durante el levantamiento del 2 y 3 de febrero del 1989.

En dicho sentido, los sobrevivientes hacemos saber otra vez de la presente nota a sus ilustrísimos, que en reunión ordinaria de los grupos de reservas afectados, se ha resuelto por unanimidad reajustar los montos pretendidos en el original proyecto; en dicho sentido, se resolvió dejar establecido en 3.000 (tres mil) jornales para los conscriptos fallecidos en combate en aquella fecha y 2.500 (dos mil quinientos) jornales para todos aquellos conscriptos que presentaron el servicio militar obligatorio durante la gesta del 2 y 3 de febrero.

Esta modificación planteada al proyecto original se ajusta a las cuestiones coyunturales que viene atravesando la economía nacional actualmente, pero a la vez convencidos de que los ex combatientes de la gloriosa remesa que trajo la democracia, como en aquella memorable noche y madrugada de las ya mencionadas fechas.

Seguimos honrando a nuestra nación y al mismo tiempo continuamos con el espíritu intacto para seguir custodiando la frágil democracia que instalamos para nuestros sufridos conciudadanos, creemos de que es una causa necesaria y justa.

Se adjunta copia del proyecto original, y otros.

Nombre: Carlos Di María *CD Di María* C.I. 1411954
Nombre: Benicio Cardozo *Benicio Cardozo* C.I. 2192575
Nombre: Ramón Fúnez *Ramón Fúnez* C.I. 3737348

Sin otro particular nos despedimos en espera de una respuesta favorable de vuestra excelencia. Con nuestro mayor respeto y consideración.

Atte.

CD Di María
 Carlos D. María
 0981-205724

1



ASOCIACIÓN DE RESERVISTAS COMINGE 88/89

RUC: 80120673-1

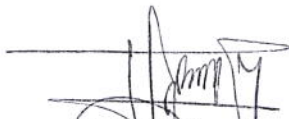
0112

AVENIDA DIPUTADO JULIO CÉSAR RIQUELME,
CIUDAD DEL ESTE – PARAGUAY 0981 305 333


COMINGE

ACTA DE MANIFESTACIÓN DE APOYO

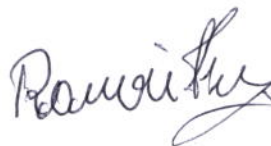
La comisión Directiva de la Asociación de Reservistas del Comando de Ingeniería Remesa 88/99, con PERSONERIA JURIDICA N° 5772, electas en la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de mayo del 2022, representada en este acto por los Sres. Benicio Olmedo Casco, con C.I.N° 2.456.223 en su carácter de Presidente en ejercicio de la Asociación; el Sr. Victor Velázquez, con C.I. N° 2.121.996, en su carácter de Secretario General de la Asociación; Jorge Patiño, con C.I.N° 2.172.822, en su carácter de tesorero de la Asociación, a través de la presente nota expresan en nombre y representación de todos los asociados de nuestro Gremio, el total y absoluto apoyo a la gestión que con mucho esfuerzo y sacrificio vienen realizando, de manera legal: Los camaradas de remesa, Sres. Carlos Heriberto Di Maria Otazu, con C.I.N° 1.411.954 y Benicio Cardozo, con C.I.N° 2.192.575 y el sr. Ramon Funez con C.I.N° 3.737.348, ante las distintas dependencias del Poder Legislativo de la República del Paraguay, en procura de la aprobación **DEL PROYECTO DE LEY DE INDEMNIZACIÓN JUSTA, LEGAL Y NECESARIA PARA TODOS LOS CAMARADAS RESERVISTAS EXCOMBATIENTES DEL GOLPE DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989.** Por considerar que la gestión emprendida por los Camaradas está enmarcada dentro de la realidad, por sobre todo dentro de la legalidad y el respeto a las leyes que rigen en nuestro país. Expedimos la presente constancia de apoyo y aliento a la gestión de nuestros Camaradas para lo que hubiere lugar en derecho, en la ciudad de Asunción, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


Victor Velázquez
C.I.N° 2.121.996
Secretario General


Jorge Patiño
C.I.N° 2.172.822
Tesorero titular


Benicio Olmedo Casco
C.I.N° 2.456.223
Presidente en Ejercicio











Congreso Nacional
Honorable Cámara de Diputados

Propósito: "Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

0113

Asunción, 09 de marzo de 2022

Su Excelencia
Diputado Pedro Alliña, Presidente
Honorable Cámara de Diputados
Presente:

H. CAMARA DE DIPUTADOS	
SECRETARIA GENERAL	
DIRECCION DE PROYECTOS EN ESTUDIO	
Fecha de Entrada Asunción:
Según Acta Nº Sesión
Expediente Nº	6 5 8 0 8

De nuestra mayor consideración:

Tenemos el agrado de dirigirnos a su Honorabilidad, a fin de presentar el Proyecto de Ley "QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE INDEMNIZACIÓN DE LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS QUE PRESTARON SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO DURANTE EL LEVANTAMIENTO DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989".

La iniciativa surge debido a que la gesta del 2 y 3 febrero de 1989 jugó un papel trascendente en la llegada de la democracia al Paraguay, y moralmente los gestores de esta revolución fueron ignorados durante años por el Estado paraguayo.

Consideramos que el Estado paraguayo tiene el deber de asistencia a los soldados concriptos de la reserva del año 1989 y que su desconocimiento se constituiría en una real violación de los derechos de los concriptos, por quedar éstos prácticamente en un estado de abandono, luego de terminados los paradigmáticos acontecimientos del 2 y 3 de febrero.

En este sentido, y en base al Art. 39 de la Constitución Nacional, se puede considerar que es prudente dar a los soldados concriptos que prestaron servicio el 2 y 3 de febrero, una alternativa para ser indemnizados, justamente por la participación trascendente que tuvieron en la revolución, y resarcir de alguna forma los daños que se pudieron haber creado en la psiquis y en la personalidad de los soldados, además de la puesta en riesgo de la vida y, en algunos casos, la pérdida misma de ésta.

Sin otro motivo en particular, nos despedimos de Vuestra Excelencia con nuestro mayor respeto y consideración.

Atentamente.

Diputados firmantes:

[Handwritten signature]
Carlos López

[Handwritten signature]
Esmerita Sánchez
Diputada Nacional

[Handwritten signature]
Andrés Rojas Ferris
DIPUTADO NACIONAL

[Handwritten signature]
CARLOS NOGUERA
Diputado Nacional

[Handwritten signature]
Carlos Maldonado

[Handwritten signature]
Lic. Rosa N. Torres B.
Diputada Nacional

[Handwritten signature]
Ariel Villagra Sosa
Diputado Nacional
H.C.D.

[Handwritten signature]
Carlos Silva

[Handwritten signature]
Estrada

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

7



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Diputados

Propósito: "Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"


Ante ésta situación, y considerando la trascendente necesidad de que el Estado asuma la responsabilidad que le corresponde por hechos que le son propios o realizados a través de sus agentes, se torna indispensable la necesidad de contar con un procedimiento simple y de fácil ejecución para que los mismos puedan tener la posibilidad de acceder a una indemnización por la labor realizada durante la revolución en cumplimiento de su deber y obligación legal.

Con relación a las indemnizaciones, éstas deben ser montos definitivos y cerrados sin dar posibilidad a la determinación de mínimos y máximos pues, como ya lo mencionamos, no existe posibilidad de tener un panorama real de los daños psicológicos en distintas medidas en forma individual.

Para el proceso de determinación de los beneficiarios deberá mantenerse una postura absoluta y dependiente de las documentales presentadas, y las testificales en caso de ser necesarias deberán ser al sólo efecto de completar algunos datos imprecisos, pero nunca para probar la calidad de beneficiario ante las ausencias totales de documentales.

Así, cumpliendo el Estado voluntariamente y asumiendo que en su debido momento el abandono e incumplimiento de su obligación legal con los soldados conscriptos que participaron de la revolución del 2 y 3 de febrero de 1989, debe indemnizarlos debidamente y a través de un proceso breve, sencillo, eficaz y que proporcione una indemnización que se acerque a lo razonable con relación a las consecuencias sufridas.

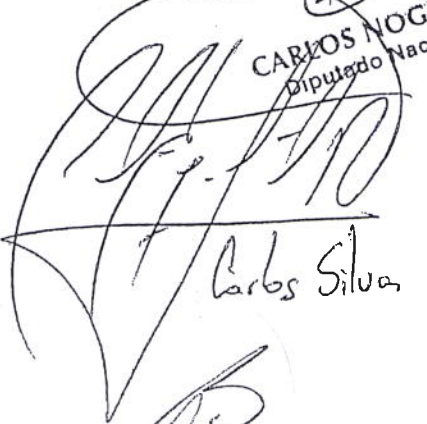
Diputados firmantes:

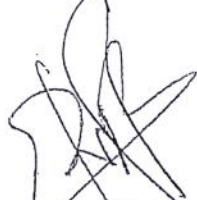

Emerita Sánchez
Diputada Nacional


Andrés Rojas Feris
DIPUTADO NACIONAL

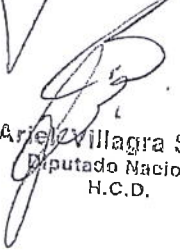

Lic. Róya N. Torres B.
Diputada Nacional



CARLOS NOGUERA
Diputado Nacional


Carlos Silva


Teófilo Espinós


Carlos López


Ariel Villagra Sosa
Diputado Nacional
H.C.D.


Juan Manuel Ortega Estrella
Diputado Nacional

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Diputados

Propósito: "Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"
Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

LEY N°...

"QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE INDEMNIZACIÓN DE LOS CONSCRIPTOS QUE PRESTARON SERVICIO DURANTE EL LEVANTAMIENTO DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989".

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

Artículo 1°.- Objeto: La presente Ley tiene por objeto dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 39 y 40 de la Constitución Nacional a favor de los conscriptos que prestaron servicio de la Revolución del 2 y 3 de febrero de 1989.

Artículo 2°.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios todas las personas que prestaron el servicio militar obligatorio durante la gesta del 2 y 3 de febrero del año 1989, o en su defecto sus herederos (parientes consanguíneos hasta el primer grado), en el caso de los fallecidos en los combates como consecuencia de tal, que por haber estado bajo autoridad y comando de cualquiera de las Unidades de las Fuerzas Armadas paraguayas y de las Fuerzas Policiales

Artículo 3°.- Carácter de beneficiarios: A los efectos de la presente Ley se entenderá como soldados conscriptos de las unidades de las Fuerzas Armadas Paraguayas y de las Fuerzas Policiales prestando el servicio militar obligatorio durante la Revolución del 2 y 3 de febrero del año 1989, y hayan sido dados de baja sin haber percibido ningún tipo de indemnización o resarcimiento.

Artículo 4°.- Trámite: La solicitud de indemnización se deberá realizar individualmente, personalmente, o por apoderado debidamente acreditado ante el Ministerio de Defensa Nacional o el Ministerio del Interior. Al efecto, los solicitantes tendrán un plazo de 30 (treinta) meses a partir de la promulgación de esta Ley para la presentación del reclamo correspondiente.

Artículo 5°.- Acreditación del carácter de beneficiario: A los efectos de acreditar el carácter invocado será indispensable la presentación de los siguientes documentos:

1. Copia autenticada de la libreta de baja;
2. Copia autenticada de los documentos del archivo del Ministerio de Defensa o desarrollada durante la revolución del 2 y 3 de febrero de 1989;
3. Copia autenticada de cédula de identidad Civil del solicitante;
4. Copia autenticada de certificado de nacimiento;
5. Certificado de Nacimiento del solicitante, cuando este trate de heredero descendiente en primer grado de consanguinidad.

Juan O'Hanlon
Diputado Nacional

Ariel Villegta Sosa
Diputado Nacional
H.C.D.

Esmerita Sánchez
Diputada Nacional

Andrés Rojas Feris
DIPUTADO NACIONAL

CARLOS NOGUERA
Diputado Nacional

Lic. Roy N. Torres B.
Diputada Nacional

11 6



Congreso Nacional

Honorable Cámara de Diputados

Propósito: "Contribuir a la convivencia armónica y el desarrollo sostenible del país"

Misión: "Legislar y controlar acorde a la representación departamental y capital, para la consolidación del estado social de derecho"

6. Copia autenticada de Sentencia declaratoria de Herederos, en el caso de que el /los solicitante /s sea/n heredero/s del beneficiario fallecido en combate.

El solicitante puede acompañar a su solicitud fotocopias autenticadas de actas, de las fuerzas armadas de la Nación y de la Policía Nacional, diarios, revistas, libros, boletines, listados oficial de fallecidos, relacionados al caso para determinar la indemnización.

Artículo 6°.- **Determinación de la Indemnización:** Se establece el monto de 5500 jornales mínimos a ser asignados a los beneficiarios en un único pago

Artículo 7°.- **Fuente de financiamiento:** El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Hacienda, abonará las indemnizaciones concedidas, las cuales deberán ser previstas en el Presupuesto General de la Nación.


Disposiciones finales y transitorias


Artículo 8°.- **Organización de Archivos:** El Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior deberán organizar en el plazo de 90 días de promulgada la presente Ley todas las documentaciones relacionadas a las tropas movilizadas durante la revolución el 2 y 3 de febrero de 1989, las órdenes emitidas, nómina de personal que participó en las operaciones, órdenes de servicio, y cuantos documentos sean considerados importantes históricamente para las investigaciones y comprobaciones pertinentes. Los Ministerios articularán el procedimiento de acceso a estas informaciones y documentos para los beneficiarios de esta Ley y la ciudadanía en general.


Artículo 9.- **Personal policial:** A los efectos de la sustanciación de los reclamos indemnizatorios los afectados deberán recurrir al Ministerio de Defensa Nacional y el Ministerio del Interior, quienes se encargarán de comparar las pruebas requeridas y presentadas para dictaminar la resolución sobre la calificación e indemnización correspondiente a cada caso dentro del plazo de 60 (sesenta) días corridos, contados a partir de la presentación del recurrente.


Artículo 10.- Una vez cobrado el presente beneficio, no se admitirán reclamos indemnizatorios posteriores al Estado como consecuencia de haber prestado servicio Militar Obligatorio durante la Revolución del 2 y 3 de febrero

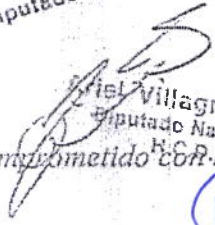
Artículo 11.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


Emerita Sánchez
Diputada Nacional


Andrés Rojas Feris
DIPUTADO NACIONAL


CARLOS NOGUERA
Diputado Nacional


Lic. Noya N. Torres B.
Diputada Nacional


Ariel Villagra Sosa
Diputado Nacional

Visión: "Un Poder Legislativo fortalecido y comprometido con la sociedad"

Josefina Torres
Diputada Nacional

127

"ASOCIACION DE EX COMBATIENTES DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989"

Dirección: Eugenio A. Garay 663 San Lorenzo

Ruc: 80091799-5

Personería Jurídica N° 423

A SUS ANTECEDENTES

0718/118

Asunción, 26 de septiembre de 2022.

Señor

Carlos María López López, Presidente

Diputado Nacional

Honorable Cámara de Diputados

E. _____ S. _____ D. _____



La Asociación de Ex Combatientes del 2 y 3 de febrero del año 1989, tenemos el honor de dirigirnos a vuestra excelencia y por su digno intermedio a quienes corresponda, a los efectos de solicitar su **Apoyo Favorable** en sentido al Proyecto de Ley **"QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE INDEMNIZACIÓN PARA LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS QUE PRESTARON SERVICIO DURANTE LA GESTA DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989"**., presentado por esta Asociación, que ya cuenta con Dictamen de Aprobación de la Comisión de Derechos Humanos y con la aprobación con modificaciones en la Comisión de Presupuesto de esta Honorable Cámara de Diputados.

En espera a una respuesta favorable nos despedimos con la más alta estima y respeto.



Rubén Darío Díaz



Gilberto Noguera



Miguel A. Silva

LEONARDO GARCIA LOPEZ

Blas B. Basilio



PRESENTACIÓN PRIVADA.

SE TOMA NOTA Y SE AGREGA A SUS ANTECEDENTES OBRANTES EN COMISIONES.

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA):

13 DE OCTUBRE DE 2022.

21.- Nota presentada por la Asociación de la Unidad Nacional de los Excombatientes del 2 y 3 de febrero de 19881989, de fecha 12 de octubre de 2022, por la cual remite consideraciones con relación al Proyecto de Ley **"QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE INDEMNIZACIÓN DE LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS QUE PRESTARON SERVICIO DURANTE LA GESTA DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989"**, remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 3.044.

OBSERVACIONES:

Asunción 12 de Octubre de 2022

HONORABLE CAMARA DE SENADORES.-

SEÑOR PRESIDENTE DE LA CAMARA DE SENADO

OSCAR RUBEN SALOMON FERNÁNDEZ

Por el presente escrito tenemos el honor de dirigirnos a usted respetuosamente con el fin de saludarlos, a la vez pedirle la modificación del "ART,3 "del Proyecto de Ley "REGIMEN DE INDENIZACIÓN PARA LOS SOLDADOS CONSCRICTO QUE PRESTARON SERVICIOS DURANTE LA GESTA DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989, aprobado con modificación en la Cámara de Diputados en la fecha 5 de Octubre del Año 2022 a si mismo teniendo en cuenta a todos lo que estuvieron bajo Bandera en esa fecha, todos los afectado, dañados ,perjudicado y abusados en su legítimos derechos., *A su vez instarles al Estado Paraguayo, tanto como al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda abonar las indemnizaciones concedida con fondos proveniente de obligaciones Diversas del Estado.*-----

A si mismo instarle al Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y a todas las entes institucionales responsable o encargadas de las documentaciones relacionadas de los exsoldados del 2 y 3 de febrero del año 1989 para que sea resuelto, como por ejemplo: Las nomina personal de los exsoldados, ordenes de servicios y todos los documentos que sean considerados importante para la indemnización que se traiga a la vista. -----

Sin otro motivo hacemos propicia la ocasión al tiempo de testimoniarle la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto. -----

Atentamente,,

"Asociación de la Unidad Nacional de los Excombatientes del 2y3 de febrero del año 1988/1989"



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

Lic. Lourdes Dines Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores



Mario Villalba
H. Cámara de Senadores



Mario Medina
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

Elizabeth Mendoza Marín
Abogada
Mat. N° 45.786

Listado de los Reservistas de 1989

Fecha: 09-10-2022

Departamento: Concepción

Nombres y Apellidos	C.I.-N°	Firma.
Albino Jara Gonzalez	2.810.740	Albino Jara Gonzalez
Regino Robles	1.986.516	Regino Robles
Narciso Famoso Nuñez	2.982.483	Narciso Famoso Nuñez
Candido Ocampos Ovelar	2.898.963	Candido Ocampos Ovelar
Victor Hugo Larrosa Riquelme	3.026.937	Victor Hugo Larrosa Riquelme
Angel Manuel Diaz Acuña	1.982.766	Angel Manuel Diaz Acuña
Aurelio Gimenez Romero	2.842.669	Aurelio Gimenez Romero
Catalino Ramon Gonzalez Ries	2.611.931	Catalino Ramon Gonzalez Ries
Carmelo Gavilan Aldana	2.076.455	Carmelo Gavilan Aldana
Jose Anibal Larrosa Riquelme	2.972.633	Jose Anibal Larrosa Riquelme
Efigenio Cabañas Cáceres	3.004.438	Efigenio Cabañas Cáceres
Bernardo Lugo Ibarra	2.827.108	Bernardo Lugo Ibarra
Anibal Ramos Lesme	3.327.184	Anibal Ramos Lesme
Genaro Noguera Ovelar	3.331.546	Genaro Noguera Ovelar
Simeon Vargas Martinez	2.507.718	Simeon Vargas Martinez
Victor Hugo Martinez Riquelme	1.904.048	Victor Hugo Martinez Riquelme
Ciriaco Villa Fernandez	2.028.362	Ciriaco Villa Fernandez
Juan Cirilo Gonzalez Feltes	2.552.908	Juan Cirilo Gonzalez Feltes
Oscar Amado Centurión Sosa	2.574.143	Oscar Amado Centurión Sosa
Juan Silvino Cabral Ojeda	2.182.517	Juan Silvino Cabral Ojeda
Bernardo Larrea Vargas	2.878.733	Bernardo Larrea Vargas
Carlos Modesto Villa Gonzalez	1.867.002	Carlos Modesto Villa Gonzalez
Benigno Lezcano	2.325.895	Benigno Lezcano
Pedro Areco Benitez	3.938.232	Pedro Areco Benitez
Jacinto Lopez Ortiz	3.007.714	Jacinto Lopez Ortiz
Desiderio Gonzalez	1.728.817	Desiderio Gonzalez
Optaciano Benitez Naceda	2.863.783	Optaciano Benitez Naceda
Francisco Fernandez	3.840.161	Francisco Fernandez
Alfredo Astigarraga Centurion	1.617.966	Alfredo Astigarraga Centurion
Eladio Candia	3.215.623	Eladio Candia
Carmelo Alberto Ibañez Samaniego	2.579.231	Carmelo Alberto Ibañez Samaniego
Gregorio Alonzo Benitez	3.312.031	Gregorio Alonzo Benitez
Sindulfo Espinola Vazquez	2.325.925	Sindulfo Espinola Vazquez

Domingo Ramon Insfran Arce	3.315.910	Domingo Ramon Insfran Arce
Pedro Esquivel Martinez	3.770.310	Pedro Esquivel
Casimiro Grayoso	1.704.798	
Alejandro Gonzalez Lopez	3.650.649	Alejandro Gonzalez
Martin Brites Araujo	3.770.605	Martin Brites A.
Juan Ramon Bazan Casco	1.909.021	
Isidoro Benitez Soria	2.325.911	Isidoro Benitez
Julian Gustavo Silva Gomez	1.867.409	
Julian Arnaldo Silva Gomez	1.867.410	
Ricardo Carballo Escobar	1.914.334	Ricardo Carballo
Bernardo Arce Marin	2.474.458	Bernardo Arce
Virgilio Lopez Menchaca	1.906.469	Virgilio Lopez M.
Pedro Lopez Prieto	1.835.088	Pedro L.P.
Angel Remigio Garcia Lesmo	2.557.892	Angel R. G
Isabelino Esteche Franco	3.195.663	NO FIRMA.
Oscar Ramon Canete	2.915.834	Oscar Canete
Celso Caballero Salinas	2.968.782	Celso Caballero
Marciano Franco	2.898.588	Marciano Franco
Elvio Paredes	2.941.900	Elvio Paredes
Robert Rosabal Grance Ayala	2.463.226	Robert Rosabal Grance Ayala
Ignacio Meza Antunez	1.952.139	Ignacio Meza A.
Bienvenido Baez Medina	2.909.296	Bienvenido Baez M.
Carlos Baez Medina	3.028.412	Carlos Baez Medina
Cesar Ovelar Franco	2.579.174	Cesar Ovelar Franco
Hilario Alvarenga Caceres	2.567.086	
Julian Cardozo Bobadilla	2.945.905	Julian M. Cardozo B.
Modesto Degiovani Cristaldo	2.325.924	Modesto Degiovani B.
Marcos Roda Ayala	2.694.912	Marcos Roda A.
Luis Alberto Agüero Fernandez	1.867.005	Luis Alberto Agüero
Emiliano Insfran Gimenez	2.383.078	
Catalino Bazan Alvarenga	1.915.108	Catalino Bazan Alvarenga
Felix Amado Acosta Garcia	2.964.799	Felix Amado Acosta G.
Luis Alberto Aquino Espinola	2.832.247	
Isabelino Busto Saucedo	2.531.222	Isabelino
Pedro Aquino Espinola	2.527.767	Pedro Aquino
Alejandro Aguilar	3.215.630	Alejandro Aguilar
Eulalio Vargas	1.780.413	E. Vargas

Antonio Ramón Villagra Martínez.	2.970.651	Antonio Ramón Villagra M
Julio César Caballero	2.099.162	Julio César Caballero
Ricardo Javier Franco García.	1.829.754	Ricardo Javier Franco
Celso Lusich.	2.818.799.	Celso Lusich
Demetrio Cañete Ramírez	2.530.619.	Demetrio Cañete
Cesario Díaz Munguía	2.885.225	Cesario Díaz Munguía
Marciano Vázquez Nuñez.	2.486.446	Marciano Vázquez Nuñez
Pedro Facundo Fernández Paredes	1.899.891	Pedro Facundo Fernández Paredes
Julio Acosta García.	2.989.507.	Julio Acosta García
Juan Aníbal Larrea Figueredo	3.586.509	Juan Aníbal Larrea Figueredo
Victor Alvarez	3.341.937.	Victor Alvarez
Augusto Alvarez	2.004.385.	Augusto Alvarez
Guillermo Dos Santos Castillo	2.952.439	Guillermo Dos Santos Castillo
Marino Bogado Avalos	2.966.710	Marino Bogado Avalos
Lino Martínez Ortiz.	2.573.287	Lino Martínez Ortiz
Antonio Martínez Ortiz.	4.452.799	Antonio Martínez Ortiz
Lucio Ferreira Nuñez.	3.038.574	Lucio Ferreira Nuñez
Luis Yrala.	2.850.789	Luis Yrala
Julian Antonio Franco Nuñez	2.653.955	Julian Antonio Franco Nuñez
Patrocínio Baez	3.025.171	Patrocínio Baez
Carlos Alberto León Colman	2.068.023	Carlos Alberto León Colman

ESCRIBANÍA PÚBLICA

ARNALDO B. LIRD MENDOZA

Notario y Escribano Público
Registro N° 1022

ESCRITURA DE:

Protocolación de estatutos sociales que solicitan los
Señores Narciso Viera y Victoriano Gmulet en representación
de la Asociación de la Unidad Nacional de excombatientes.

Escritura N°:.....	53	Fecha:.....	13 de Abril
Folio N°:.....	58 y sgto.	Protocolo:.....	comercial A
Testimonio:.....	Primera	Año:.....	2021

Santa Rosa del Aguaray - Dpto. San Pedro
Oficina, Ruta N° 11 - Juana María de Lara c/ Calle 2da.
Telefax: 0433 - 240 018
Cel.: 0971 439 798



Municipalidad Santa Rosa del Aguaray
Ley DISTRITACION N° 1931/02
Dpto. San Pedro – República del Py.
INTENDENCIA MUNICIPAL
Calle 1^{ros}. Concejales y Dr. Candía – Telefax (0433) 240106



RESOLUCION I. M. N°84/2021

POR LA CUAL LA INTENDENCIA MUNICIPAL LEGALIZA "ASOCIACION DE LA UNIDAD NACIONAL DE LOS EXCOMBATIENTES DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1988/89", DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO.

VISTO: La nota presentada por "ASOCIACION DE LA UNIDAD NACIONAL DE LOS EXCOMBATIENTES DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1988/89", DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, donde solicita Legalización de la Asociación.
CONSIDERANDO: Que, la Ley N° 3.966/2010 Orgánica Municipal establece en su Artículo 51.-Deberes y atribuciones del Intendente.

Son atribuciones del Intendente Municipal:

- b) promulgar las Ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, pues su caso, vetarlas; d) establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme a las necesidades y posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas; así mismo dispone en su Artículo 65.-Creación, organización y funciones. La organización, funciones y otros aspectos relativos al régimen jurídico de las Comisiones Vecinales serán determinados por Ordenanza. *El reconocimiento de las Comisiones Vecinales creadas, será efectuado por Resolución de Intendencia Municipal.*

POR TANTO: El Intendente Municipal, en uso de sus atribuciones, conforme establece la Ley 3.966/10 "Orgánica Municipal" y demás Ordenamientos de la República de Paraguay.

RESUELVE:

Art.1º LEGALIZAR: "LA ASOCIACION DE LA UNIDAD NACIONAL DE LOS EXCOMBATIENTES DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1988/89", DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY DEPARTAMENTO DE SAN PEDRO, Integradas por las siguientes personas.

	<u>C.I. N°</u>
PRESIDENTE/A:	
NARCIÑO VIERA ESTIGARRIBIA	2.645.427
VICE-PRESIDENTE/A:	
SATURNINO LOPEZ	1.919.800
SECRETARIO/A DE ASAMBLEA:	
ARNALDO DUARTE	2.691.308
SECRETARIO/A:	
VICTORIANO GONZALEZ-MARTINEZ	1.639.200
PRO SECRETARIO/A:	
CATALINO VILLALBA ROMERO	2.656.078
TESORERO/A:	
ALFREDO MARTINEZ GARAY	2.435.320
PRO TESORERO/A:	
EVARISTO ZARZA	2.174.980
MIEMBROS TITULARES:	
CARLOS MORINIGO CORREA	3.660.006
LUCIO MOLINA CACERES	1.926.345
FRANCISCO SALINAS LOPEZ	2.587.039
ANTONIO PENAYO	2.273.415
TIBURCIO RUIZ FIGUEREDO	1.902.254
AURELIO SADAL ORTIZ	3.379.179
ARISTIDES CORONEL MARTINEZ	2.445.727
JUAN GREGORIO AVALOS SERVIN	1.855.377
JUAN ANGEL CACERES GUERRERO	1.744.496
CELSO RAMIREZ DAVALOS	2.893.866
MIEMBROS SUPLENTE:	
FELIX SALINAS GAVILAN	2.672.018
JORGE RUBEN BENITEZ SANCHEZ	2.001.095
MAXIMO ARMOA LOPEZ	2.802.573
ARMIN RAMIREZ BRITOS	1.958.817
DARIO FERNANDEZ	1.843.032
FRANCISCO RAMON MARTINEZ	2.844.087
ALFREDO OVIEDO	3.481.860
LIBRADO LARROZA ESPINOLA	1.917.715
TEOFILO BENITEZ ORTIZ	2.473.737
CATALINO MORALES PERALTA	2.054.000
SINDICOS:	
DIGNO ARNALDO DUARTE	2.691.308
MACARIO VERA MARTINEZ	2.446.048

Art.2º Comunicar a donde corresponda y cumplido archivar en el Registro Oficial de la Municipalidad.
Santa Rosa del Aguaray, 27 de Enero de 2021



Adrián D. Acosta B.
Secretario General



Steban González Ramos
Intendente Municipal



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DX



Nº 13165809

ESCRIBANO : ARNALDO BARTOLOME LIRD MENDOZA
LOCALIDAD : STA. ROSA DEL AGUARAY
DIRECCION : RUTA 11 JUANA M. DE LARA C/ CALLE 2DA.
REGISTRO : 1022

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. PROTOCOLIZACIÓN DE ESTATUTOS SOCIALES QUE SOLICITAN LOS SEÑORES NARCISO
2. VIERA ESTIGARRIBIA Y VICTORIANO GONZALEZ MARTINEZ EN REPRESENTACIÓN DE LA
3. "ASOCIACIÓN DE LA UNIDAD NACIONAL DE LOS EXCOMBATIENTES DEL 2 Y 3 DE
4. FEBRERO DEL AÑO 1988/1989 DEL PARAGUAY" DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL
5. AGUARAY.- DEPARTAMENTO SAN PEDRO.- ESCRITURA No. 33 (TREINTA Y TRES).- En la
6. ciudad de Santa Rosa del Aguaray, Departamento de San Pedro, República del Paraguay,
7. a los Trece días del mes de Abril del año dos mil veinte y uno, ANTE MI: ARNALDO B.
8. LIRD MENDOZA, Escribano Publico, titular del Registro No. 1022 (Un mil veinte y dos) y
9. RUC No. 710873-7, comparecen los señores NARCISO VIERA ESTIGARRIBIA con Cedula
10. de Identidad No. 2.645.427, soltero, de profesión constructor de obras y VICTORIANO
11. GONZALEZ MARTINEZ con Cedula de Identidad No. 1.639.200, casado, de profesión
12. conductor de vehículo. Los comparecientes son de nacionalidad paraguaya, mayores de
13. edad, capaces, a quienes no conozco razón por la cual acreditan sus identidades con los
14. documentos precitados, domiciliado en la ciudad de Julian Augusto Saldivar del
15. Departamento de Central y circunstancialmente en esta ciudad a los efectos de este
16. acto y manifiestan que cumplieron con las leyes de carácter personal, para celebrar
17. actos de esta naturaleza, doy fe.- Y los comparecientes manifiestan que concurren a
18. este acto en sus caracteres de Presidente el primero de los nombrados y Secretario el
19. segundo, respectivamente en nombre y representación de la ASOCIACIÓN DE LA
20. UNIDAD NACIONAL DE LOS EXCOMBATIENTES DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO
21. 1988/1989 DEL PARAGUAY DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY,
22. DEPARTAMENTO SAN PEDRO cargo al que accedieron en la Asamblea realizada en
23. fecha 22 de noviembre de 2020 y conforme consta en el Acta de constitución de dicha
24. fecha y cuyo texto fotocopiado me hacen entrega en este acto y dejo glosado al
25. protocolo a mi cargo y a lo que me remitiré si fuere necesario. Prosiguen diciendo los

1. comparecientes que en los caracteres invocados vienen a solicitar de mí el autorizante
2. proceda a dejar inserto en el protocolo a mi cargo la transcripción del instrumento que
3. me presentan y que textualmente dice: **ESTATUTO SOCIAL.- ASOCIACIÓN DE LA**
4. **UNIDAD NACIONAL DE LOS EXCOMBATIENTES DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO**
5. **1988/1989 DEL PARAGUAY DEL DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY.-**
6. **EPARTAMENTO SAN PEDRO.- CAPITULO I.- DE LA CONSTITUCIÓN, DENOMINACIÓN,**
7. **DURACIÓN Y DOMICILIO.- Art. 1.** Con la denominación de **ASOCIACIÓN UNIDAD**
8. **NACIONAL DE LOS EXCOMBATIENTES DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1988/1989 DEL**
9. **DISTRITO DE SANTA ROSA DEL AGUARAY DEPARTAMENTO SAN PEDRO** queda
10. constituida una **Asociación Civil sin fines de lucro con capacidad restringida**, cuya
11. duración será por **TIEMPO INDEFINIDO** y se regirá por este Estatuto, los Reglamentos
12. internos y la Legislación vigente en el país.- **Art. 2.** La Asociación fija su domicilio en el
13. local de la Sede Ruta 1 kilómetro veintidós y medio Capiatá-José Asunción Flores y
14. Guatambú, pudiendo habilitar filiales o sucursales para cualesquiera ex soldados de esa
15. época. **DE LA NATURALEZA DE LA ORGANIZACIÓN.- Art. 3.** La Asociación es una entidad
16. civil, autónoma, de carácter económico y social sin fin lucrativo, que sobre la base de la
17. solidaridad, organiza a los excombatientes del 2 y 3 de febrero del 1989 para promover
18. un proyecto de ley o una ley Sancionada, Promulgada y Publicada que les amparen para
19. una indemnización justa e implementar derecho y acciones de los Derechos Humanos
20. (DDHH). **CAPITULO II.- DE LOS FINES Y OBJETIVOS.- Art. 4.** Los Fines y Objetivos de la
21. Asociación son: a) Promover el mejoramiento de la situación del proyecto de ley que sea
22. beneficiados todos los excombatientes del 2 y 3 de febrero de 1988/1989 a nivel
23. nacional, b) Facilitar a sus asociados los derechos adquiridos, c) Cuidar el interés
24. personal entre sus asociados, d) Promover e implementar entre sus asociados, medidas
25. orientadas al mejoramiento y la conservación de los derechos de la persona, e) Brindar a



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DX



Nº 13165810

ESCRIBANO : ARNALDO BARTOLOME LIRD MENDOZA
LOCALIDAD : STA. ROSA DEL AGUARAY
DIRECCION : RUTA 11 JUANA M. DE LARA C/ CALLE 2DA.
REGISTRO : 1022

PARA TEST MONEDAS Y ACTUACIONES

1. sus socios capacitación para la entrega de sus documentos en las instituciones
2. correspondiente, f) Habilitar servicios para proveer a sus asociados en las condiciones
3. que sea posibles insumos, materiales, productos de consumo durante la organización, g)
4. Procurar el apoyo financiero para sus asociados de formar a mejorar la asociación y
5. actividades afines, h) Colaborar con iniciativas orientadas a mejorar la situación de los
6. excombatientes del 2 y 3 de febrero del 1989 en el Paraguay. **Art. 5.** Para el
7. cumplimiento de sus fines y objetivos, la Asociación podrá coordinar sus acciones o
8. concretar acuerdos con entidades públicas o privados, recibir donaciones y préstamos
9. de organismos nacionales o internacionales; administrar fondos, contratar, comprar y
10. vender; habilitar locales administrativos, proveeduría, permanentes o temporarios; y
11. realizar cualquier otra actividad lícita. **CAPITULO III.- DE LOS SOCIOS.- Art. 6.** Podrán ser
12. socios de la Asociación, todos aquellos soldados conscriptos, excombatientes que
13. estuvieron bajo bandera o que prestaron servicio a nivel nacional, en caso de
14. fallecimiento sus padres, conyugues o hijos herederos. **DE LOS DERECHOS Y**
15. **OBLIGACIONES DE LOS SOCIOS.- Art. 7.** Son Derechos de los socios: a) Utilizar todos los
16. servicios que presta la Asociación, b) Voto en las reuniones y asambleas, c) Elegir y ser
17. elegidos para ocupar cargos directivos dentro de la Asociación, d) Presentar a la
18. Comisión Directiva los proyectos de trabajos que considere pertinente para el
19. fortalecimiento de la Asociación, e) Denunciar ante las instancias correspondientes,
20. cualquier hecho irregular que afecte sus intereses como socio y en general el de la
21. Asociación, f) Estar representada institucionalmente por la entidad, ante las instancias
22. correspondientes y en las situaciones que así lo requiera, g) Participar de las actividades
23. realizadas y los beneficios obtenidos por la Asociación, h) Renunciar a su calidad de
24. socio por motivos razonablemente fundados.- **Art. 8.** Son Obligaciones de los socios: a)
25. Asistir a las reuniones y asambleas a que es convocado, b) Acatar las disposiciones del

1. presente Estatuto, los Reglamentos y las Resoluciones de los Órganos Directivos,
2. legítimamente constituidos, c) Cumplir puntualmente con los compromisos contraídos
3. con la Asociación, d) Efectuar la aportación en la forma, monto y tiempo establecidos
4. por la Asamblea, e) Desempeñar con responsabilidad y honestidad los cargos que se les
5. haya confiado, f) Retirar en el tiempo establecido, los insumos, materiales y otros bienes
6. solicitados a la Asociación, g) Velar por los bienes de la Asociación y responder por los
7. daños causados a los mismos. **DE LA PÉRDIDA DE LA CALIDAD DE SOCIO.- Art. 9.** Se
8. pierde la calidad de socio por los siguientes motivos: a) Por renuncia presentada y
9. aprobada por la Comisión Directiva, b) Por suspensión, c) Por expulsión, c) Por
10. fallecimiento.- **CAPITULO IV.- DEL RÉGIMEN ECONÓMICO.- Art. 10.** El patrimonio de la
11. Asociación está constituido por: a) Aporte de los socios, b) Los bienes de cualquier
12. naturaleza adquiridos legalmente, c) Las donaciones recibidas, d) Los fondos creados
13. con fines específicos de reserva, e) Los ingresos obtenidos por servicios prestados y/o
14. actividades realizadas. **Art. 11.** El ejercicio económico financiero de la Asociación
15. abarcará el periodo comprendido entre el 01 de Enero hasta el 31 de Diciembre de cada
16. año. En esta última fecha se cerrarán todos los libros contables y se practicará el balance
17. anual para determinar el resultado económico, que será presentado a la Asamblea
18. Ordinaria. **Art. 12.** El capital social, los fondos de reserva y las donaciones recibidas no
19. podrán ser repartidos entre los socios. **Art. 13.** Todos los servicios que sean
20. implementados por la Asociación deberán contar con un reglamento de
21. funcionamiento, aprobado por la Comisión Directiva para su puesta en vigencia.
22. **CAPITULO V.- DEL REGISTRO DE LAS ACTIVIDADES.- Art. 14.** Para el control de sus
23. actividades, la Asociación llevará los siguientes libros y registros: a) Actas de Asambleas,
24. b) Actas de sesiones de la Comisión Directiva, c) Actas de sesiones de la Sindicatura, d)
25. Registro de socios y aportes, e) Libro de Caja, f) Libro de Compra y Venta, g) Otros libros



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



Nº 13165811

SERIE DX

ESCRIBANO : ARNALDO BARTOLOME LIRD MENDOZA
LOCALIDAD : STA. ROSA DEL AGUARAY
DIRECCION : RUTA 11 JUANA M. DE LARA C/ CALLE 2DA.
REGISTRO : 1022

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1 complementarios que sean necesarios. **CAPITULO VI.- DE LAS AUTORIDADES.- Art. 15.**
2 Las Autoridades de la Asociación, está constituido por: a) La Asamblea de socios, b) La
3 Comisión Directiva, c) La Sindicatura. - **DE LAS ASAMBLEAS.- Art. 16.** La Asamblea de los
4 socios se constituye en la máxima autoridad de la Asociación, podrá ser ordinaria y
5 extraordinaria. **Art. 17.** La Asamblea Ordinaria se realizará una vez al año, dentro de los
6 sesenta días después del cierre del ejercicio económico financiero de la Asociación y se
7 ocupará de los siguientes puntos: a) Elección de un Presidente y un Secretario de
8 Asamblea, b) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior, c) Consideración
9 de la Memoria y el Balance de la Comisión Directiva, y el Informe y Dictamen de la
10 Sindicatura, d) Elección de los miembros de la Comisión Directiva y de la Sindicatura, e)
11 Fijar monto del aporte y cuota social, f) Consideración y aprobación del Plan Anual de
12 Trabajo, g) Otros asuntos de interés incluidos en el orden del día, que no sea potestad
13 exclusiva de una Asamblea Extraordinaria. **Art. 18.** En caso de que la Comisión Directiva
14 omitiere convocar la Asamblea Ordinaria, tal como lo establece este Estatuto, lo harán
15 los Síndicos por iniciativa propia o a pedido de por lo menos 25% de los socios que estén
16 al día con sus obligaciones contraídas con la Asociación. **Art. 19.** La Asamblea
17 Extraordinaria se podrá convocar en cualquier momento por la Comisión Directiva o a
18 pedido de los Síndicos o de por lo menos 25% de los socios que estén al día con sus
19 obligaciones. La Asamblea Extraordinaria tratará exclusivamente los puntos que motivó
20 su convocatoria, el cual debe figurar en el orden del día respectivo. **Art. 20.** Son
21 atribuciones de la Asamblea Extraordinaria: a) Elección de un Presidente y un Secretario
22 de Asamblea, b) Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior, c)
23 Modificación del Estatuto Social, con el voto favorable de las tres cuartas partes de los
24 socios presentes en la Asamblea, d) Elección de Autoridades en caso de caducidad,
25 desintegración o acefalia, f) Disolución y liquidación de la Asociación para cuyo caso

1. necesitará con el voto favorable de las tres cuartas partes de los socios presentes en la
2. Asamblea, g) Cualquier otro asunto de interés que no sea potestad exclusiva de una
3. Asamblea ordinaria. **Art. 21.** La Asamblea se constituirá en el día y la hora señalada con
4. la mitad más uno de los socios, en caso de no reunirse dicha cantidad, la Asamblea se
5. iniciará válidamente una hora después con cualquier número de socios. **Art. 22.** La
6. Asamblea será dirigida por un presidente y un secretario electos en el mismo acto
7. asambleario. **Art. 23.** Las Resoluciones de la Asamblea se tomarán por simple mayoría
8. de votos, salvo en los casos en que este Estatuto, establezca una mayoría calificada y
9. será de carácter obligatorio para todos los socios. **Art. 24.** La convocatoria a Asamblea lo
10. hará la Comisión Directiva por lo menos diez días antes de su realización. La
11. convocatoria incluirá el Orden del Día establecido, el local y la hora de realización del
12. acto asambleario. Se dará amplia difusión por los medios más apropiados para informar
13. a los asociados. **DE LA COMISIÓN DIRECTIVA. Art. 25.** La Comisión Directiva es el órgano
14. directivo y ejecutivo de la Asociación, en tal carácter asume la dirección, la
15. administración y la representación legal de la entidad, estará integrada de la siguiente
16. manera: **Un Presidente, Un Vicepresidente, Un Secretario de Actas, Un Pro Secretario,**
17. **Un Tesorero, Tres Miembros Titulares, Tres Miembros Suplentes, Un Síndico Titular y**
18. **un suplente. Art. 26.** Los miembros de la Comisión Directiva serán electos en Asamblea
19. y durarán dos años en sus funciones, podrán ser reelectos una sola vez en forma
20. consecutiva y luego solamente en forma alternada después de transcurrir por lo menos
21. un ejercicio. La renovación de los miembros de la Comisión Directiva se hará en forma
22. parcial cada año. **Art. 27.** La Comisión Directiva se reunirá por lo menos una (1) vez al
23. mes en forma ordinaria y extraordinariamente las veces que sea necesaria. **Art. 28.**
24. Corresponde a la Comisión Directiva: a) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de
25. este Estatuto, los reglamentos y las resoluciones de la Asamblea y las tomadas en su



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



SERIE DX



Nº 13165812



ESCRIBANO : ARNALDO BARTOLOME LIRD MENDOZA
LOCALIDAD : STA. ROSA DEL AGUARAY
DIRECCION : RUTA 11 JUANA M. DE LARA C/ CALLE 2DA.
REGISTRO : 1022

propio seno, b) Convocar las Asambleas, c) Presentar anualmente a la Asamblea la Memoria, el Balance y el Plan de trabajo de la Asociación, d) Ejecutar el Plan de Trabajo aprobado por la Asamblea, e) Reglamentar los servicios implementados, f) Realizar todas las actividades que sean necesaria para el normal desenvolvimiento de la Asociación. **Art. 29.** La Comisión Directiva podrá conformar grupos de trabajo o comisiones de carácter transitorio o permanente según la necesidad, estableciendo las disposiciones pertinentes para su funcionamiento. **DE LAS FUNCIONES DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN DIRECTIVA. Art. 30.** Corresponde al **PRESIDENTE**: a) Ejercer la representación legal y administrativa de la Asociación, b) Abrir, dirigir y cerrar las sesiones de la Comisión Directiva, c) Convocar a sesiones a los miembros de la Comisión Directiva, d) Cumplir y hacer cumplir las Disposiciones Estatutarias y Resoluciones de la Asamblea y de la Comisión Directiva, e) Administrar los bienes de la Asociación, f) Firmar con el Secretario las Actas, notas y correspondencias de la Comisión Directiva, g) Firmar con el Tesorero, Balances, Órdenes de Pago, inventarios y otros documentos relacionados con la administración y finanzas de la Asociación, h) Firmar con el tesorero los depósitos y extracciones bancarias, i) Representar a la Asociación en cualquier evento a la que sea invitado o designar representante en caso de no poder hacerlo personalmente. **Art. 31. El VICEPRESIDENTE** reemplaza al Presidente en caso de ausencia o cualquier otro impedimento, con las mismas facultades. Se encargará de la Coordinación de los grupos de trabajo y las comisiones conformadas por la Comisión Directiva. **Art. 32.** Las atribuciones y responsabilidades del **SECRETARIO** son: a) Llevar las Actas de las sesiones y encargarse de la guarda de los documentos de la Comisión Directiva, b) Redactar informes, Convocatorias, correspondencia originada en la Comisión Directiva y suscribir conjuntamente con el Presidente, c) Organizar y manejar el archivo de la Asociación, d) Efectuar cualquier otra

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. actividad relacionada con el cargo. **Art. 33.** El **Pro Secretario**, reemplaza al Secretario en
2. caso de ausencia o cualquier otro impedimento que tenga para estar en el cargo. **Art.**
3. **34.** Son atribuciones y responsabilidades del **Tesorero**: a) Ser depositario del dinero,
4. valores y bienes de la Asociación, b) Preparar y firmar con el Presidente documentos
5. relacionados con la parte administrativa y financiera de la Asociación, c) Recibir y
6. registrar el aporte y la cuota social de los socios, d) Mantener actualizado el inventario
7. de bienes de la Asociación, e) Preparar el Balance anual y firmar con el Presidente, f)
8. Firmar con el Presidente los depósitos y extracciones bancarias, g) Preparar y presentar
9. las rendiciones de cuenta a los socios con la periodicidad establecida por la Comisión
10. Directiva. **Art. 35.** El **PROTESORERO**, reemplaza al Tesorero en caso de ausencia o
11. cualquier otro impedimento que tenga para estar en el cargo. **Art. 36.** El **MIEMBRO**
12. **TITULAR** reemplaza a cualquiera de los demás miembros en caso de ausencia, renuncia
13. o cualquier otro impedimento que estos tengan para seguir en el cargo. Igual
14. responsabilidad corresponde al Miembro suplente.- **DE LA SINDICATURA.- Art. 37.** En la
15. Asamblea Ordinaria será electos un **síndico Titular y otro suplente** para integrar la
16. Sindicatura, cuya responsabilidad es ejercer el control y la fiscalización de las actividades
17. económicas y sociales de la Asociación. Sus funciones Principales son: a) Revisar cuando
18. considere necesario o por lo menos cada tres meses los documentos de contabilidad y el
19. inventario de bienes de la Asociación, señalando a la Comisión Directiva las
20. observaciones pertinentes, b) Presentar a la Asamblea un informe escrito sobre su
21. actuación y el dictamen sobre la memoria, balance y cuadro de resultados presentados
22. por la Comisión Directiva, c) Hacer incluir en el Orden del Día de la Asamblea los puntos
23. que considere necesario, d) Convocar a Asamblea Extraordinaria cuando existiere
24. motivo justificado o en caso de que la Comisión Directiva omitiere hacerlo según lo
25. establecido en el Estatuto y en caso de acefalia, caducidad o desintegración de la



SERIE DX



Nº 13165813

ESCRIBANO : ARNALDO BARTOLOME LIRD MENDOZA
LOCALIDAD : STA. ROSA DEL AGUARAY
DIRECCION : RUTA 11 JUANA M. DE LARA C/ CALLE 2DA.
REGISTRO : 1022

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

1. Asociación, e) Fiscalizar todas las actividades de la Asociación, velar por los bienes y el
2. normal desenvolvimiento de la organización. **Art. 38.** Los cargos dentro de la Sindicatura
3. son: Presidente, Secretario y Vocal, que duraran dos años en el cargo, podrán ser
4. reelectos por un periodo más, al cabo del cual deberá transcurrir por lo menos un
5. periodo para que puedan ser reelectos. **Art. 39.** El Síndico podrá participar de las
6. sesiones de la Comisión Directiva, cuando lo estime necesario, con voz pero sin voto.
7. **Art. 40. GRATUIDAD DEL EJERCICIO DE LOS CARGOS.** Los miembros que fueren electos
8. para los cargos directivos no podrán percibir sueldos o remuneraciones algunas. **Art.**
9. **41º)** Los excedentes obtenidos serán distribuidos de la siguiente forma: a) 20% para
10. fondo de reserva legal, b) 20% para fondo de educación, c) 15 % para fondo de salud, y
11. d) 45% para reinversión en programa de apoyo al desarrollo productivo.- **CAPITULO VII.-**
12. **DEL RÉGIMEN DISCIPLINARIO.- Art. 42.** Los socios que cometieren faltas en perjuicio de
13. los intereses y el buen nombre de la Asociación serán sancionados de acuerdo a la
14. gravedad del caso. **Art. 43.** Se consideran faltas leves: a) Dejar de aportar la cuota social
15. y el aporte por el término de tres meses, b) Dejar de cumplir las disposiciones de este
16. Estatuto y los Reglamentos establecidos, c) Dejar de asistir a las reuniones a la que es
17. convocado sin justificar la ausencia, d) Otras faltas leves consideradas por la Comisión
18. Directiva y la Sindicatura.- **Art. 44.** Se consideran faltas graves: a) Reiteración de las
19. faltas leves, b) Deslealtad o abuso de confianza en el cumplimiento de las funciones
20. asignadas, d) Utilizar el nombre de la Asociación para consumir actos dolosos y
21. fraudulentos en provecho propio, e) Otras faltas graves consideradas por la Comisión
22. Directiva y la Sindicatura.- **Art. 45.** Por faltas leves el socio será apercibido por escrito.-
23. **Art. 46.** Por faltas graves en primera instancia se aplicará una multa, cuyo monto será
24. establecida por la Comisión Directiva en acuerdo con la Sindicatura. **Art. 47.** En caso de
25. reincidencia en la falta, el socio sufrirá una suspensión de hasta tres meses. **Art. 48.** En

1. caso de persistir la irregularidad se aplicará la sanción de expulsión. Pudiendo el
2. afectado solicitar la reconsideración ante la Comisión Directiva dentro de los cinco días
3. posteriores de haber recibido la notificación. En caso de no recurrir en el plazo
4. establecido pierde todo el derecho de reconsideración. **Art. 49.** De mantenerse la
5. postura de la Comisión Directiva, ante la reconsideración planteada, el afectado podrá
6. apelar dicha medida ante la primera Asamblea que se celebre. Estando obligada la
7. Comisión Directiva a incluir en el Orden del Día de la Asamblea con el simple pedido del
8. afectado. **Art. 50.** En todos los casos antes de aplicar una sanción, La Comisión Directiva
9. convocará al afectado para presentar su defensa. **Art. 51.** El socio que sufre la sanción
10. de expulsión, resuelta en Asamblea no podrá reclamar derecho alguno a la Asociación.
11. **CAPITULO VIII.- DE LA LIQUIDACIÓN Y DISOLUCIÓN DE LA ASOCIACIÓN.- Art. 52.** La
12. Asociación podrá ser disuelta por Asamblea Extraordinaria convocada para tal efecto,
13. que deberá contar con el voto favorable de las tres cuartas partes de los socios
14. presentes. **Art. 53.** En caso de disolución y liquidación de la Asociación, los bienes que
15. quedarán serán entregados en donación a la Escuela o Colegios de la Zona. **CAPITULO IX.-**
16. **DE LA MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS SOCIALES.- Art. 54.** La modificación de este
17. Estatuto podrá hacerse por una Asamblea Extraordinaria, para lo cual se deberá contar
18. con la aprobación de las tres cuarta parte de los socios presentes. **CAPITULO X.- DE LAS**
19. **DISPOSICIONES GENERALES, TRANSITORIAS Y FINALES.- Art. 55.** La Comisión Directiva
20. podrá tomar algunas determinaciones no prevista en el presente Estatuto, siempre y
21. cuando no contravengan los fines y objetivos de la Asociación. **Art. 56.** La comisión
22. directiva durara en sus funciones por el término de dos años, pudiendo ser reelecta por
23. un periodo más. **Art. 57.** Queda autorizada la Comisión Directiva a realizar las gestiones
24. correspondientes para la inscripción de este Estatuto en la Dirección General de los
25. Registros Públicos, Sección Personas Jurídicas y Asociaciones.- ES COPIA FIEL, DOY FE.-



Colegio de Escribanos del Paraguay

SELLADO NOTARIAL



Nº 13165814

SERIE DX

ESCRIBANO : ARNALDO BARTOLOME LIRD MENDOZA
LOCALIDAD : STA. ROSA DEL AGUARAY
DIRECCION : RUTA 11 JUANA M. DE LARA C/ CALLE 2DA.
REGISTRO : 1022

1. En la forma que antecede queda hecha la transcripción solicitada por los
 2. comparecientes. Leída esta escritura por mí el escribano autorizante en voz alta a los
 3. comparecientes y enterados de los términos de la misma, la ratifican en todas sus partes
 4. y la firman ante mí, de todo lo cual, del contenido y expresado y que las declaraciones
 5. de voluntades de los otorgantes las he recibido personalmente, doy fe.- FDOS. NARCISO
 6. VIERA ESTIGARRIBIA Y VICTORIANO GONZALEZ MARTINEZ. ANTE MI: ARNALDO B. LIRD
 7. MENDOZA. ESTA MI SELLO Y FIRMA. LE CORRESPONDE HOJA DE SEGURIDAD NOTARIAL
 8. No. 7121186...///. CON



[Handwritten signature]

PARA TESTIMONIOS Y ACTUACIONES

12. *[Faint handwritten notes]*

13. *[Faint handwritten notes]*

14. *[Faint handwritten notes]*

15. *[Faint handwritten notes]*

16. *[Faint handwritten notes]*

17. *[Faint handwritten notes]*

18. *[Faint handwritten notes]*

19. *[Faint handwritten notes]*

20. *[Faint handwritten notes]*

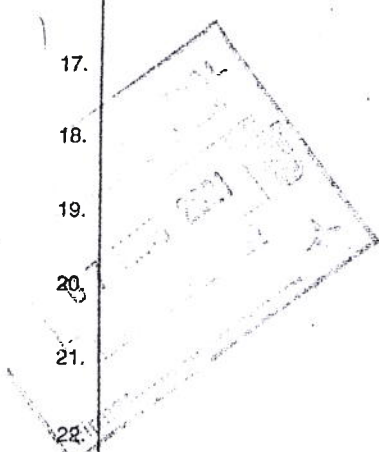
21. *[Faint handwritten notes]*

22. *[Faint handwritten notes]*

23. *[Faint handwritten notes]*

24. *[Faint handwritten notes]*

25. *[Faint handwritten notes]*





Colegio de Escribanos del Paraguay

Resolución 106/90 - Corte Suprema de Justicia



HOJA DE SEGURIDAD ACTUACIÓN NOTARIAL



Nº 7121186

SERIE BQ



ESCRIBANO : ARNALDO BARTOLOME LIRD MENDOZA
LOCALIDAD : STA. ROSA DEL AGUARAY
DIRECCION : RUTA 11 JUANA M. DE LARA C/ CALLE 2DA.
REGISTRO : 1022

33

...///... CUERDA fielmente con su escritura matriz Nº _____

folio 58 y sgts del Protocolo de la División COMERCIAL

Sección "A" del Registro Notarial Nº 1022

con asiento en SANTA ROSA DEL AGUARAY

y autorizada por ARNALDO B. LIRD MENDOZA

en el carácter de ESCRIBANO TITULAR de dicho Registro,

expido esta PRIMERA copia para LA ASOCIACIÓN

_____ a los TRECE días del mes

de ABRIL del año. DOS MIL VEINTE Y UNO



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
Lic. Arturo Artúa
Encargado
Ingresos Judiciales

L.: 307258 346.

DIRECCIÓN GRAL. DE LOS REGISTROS PÚBLICOS
SECCIÓN PERSONAS JURÍDICAS Y ASOCIACIONES

MATRÍCULA JURÍDICA N° 70.417 SERIE Civil.

ENTRADA N° 11043474 MORA 9.261,48

CONSTITUCION -
MODIFICACION DE: ASOCIACION NACIONAL DE

los EXCOMBATIENTES 2 y 3 de febrero 1988/1989 del

INSCRIPTO BAJO EL N° 7 FOLIO 7.

FECHA: 26/04/2021 REINGRESO: -

Paraguay. -

causa: CONSTITUCION.

WILLIAMS GIOVANNI COLMAN
Registrador - DGRP



Unidad Nacional Soldado 2 y 3 de Febrero del 89

001/4

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1	AURELIO SADAL ORTIZ	3.379.179	71111123
2	ANTONIO PENAYO	2.273.415	71104339
3	ANIBAL FERNANDEZ CABALLERO	2.975.807	71105485
4	ALDO MORLA COLMAN	3.282.233	70110141
5	ANGEL SALDIVAR	1.969.635	692700810
6	ARNALDO MENDOZA JIMENEZ	2.192.080	68220621
7	ADOLFO AVALOS MEDINA	2.891.492	70102812
8	ALFREDO OVIEDO	3.481.860	70400284
9	ARTURO BEDOYA	2.571.010	70113018
10	ALBERTO GIMENEZ	2.968.473	70110960
11	ALFREDO ZARATE	3.928.085	
12	ALCIDES BARRERO ALVAREZ	2.431.391	70111655
13	ALCIDES RAMON ALDERETE	2.452.233	70111920
14	ANDRES PEREIRA VERA	2.412.223	70111885
15	ARISTIDES NUÑEZ SOLIS	2.220.930	70110787
16	ALCIDES GARCETE FLEITAS	2.571.005	70108295
17	ANTONIO ACOSTA GONZALEZ	2.676.020	71101565
18	ADELIO AMARILLA RAMIREZ	1.901.540	71120023
19	ADOLFO RAMON ORTIZ	2.374.189	70103325
20	APARICIO BERNARDINO TORRES	1.836.047	700210000464.
21	ARISTIDES CORONEL MARTINEZ	2.445.727	70110848
22	ALFREDO MARTINEZ GARAY	2.435.320	70300021
23	ANTONIO MELGAREJO	1.992.382	729110720
24	ALCIBIADE RUBEN MARECO	1.394.970	70113741
25	AMERICO NUÑEZ ALFONZO	3.193.120	70104422
26	ARMIN AGUILAR LOPEZ	2.433.109	70107395
27	ADOLFO CABRAL SANTA CRUZ	2.469.972	69200614
28	ANDRES ESTEBAN MARIN SALCEDO	1.856.220	712700264
29	ANACLETO GALEANO	2.456.240	70109070
30	ALEJANDRO CONIZA	2.454.204	70108882

Unidad Nacional Soldado 2 y 3 de Febrero del 89

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
31	ARSENIO DUARTE CORONEL	2.115.750	71103626
32	ALBERTO ANASTACIO CACERES	1.637.558	71500352
33	ALBERTO ESTANISLAO ECHEVERRIA	2.180.539	71500354
34	ANTONIO ROJAS CUENCA	1.352.449	682200625
35	ANASTACIO MERELES GAMARRA	2.424.480	70500496
36	ANIBAL DARIO FRETES DIAZ	1.915.059	712700245
37	ALDO RUBEN BRITZ BAEZ	2.431.371	70111998
38	ARSENIO GIMENEZ VARGAS	2.843.597	
39	AMANCIO BENITEZ COLMAN	2.590.563	702700204
40	ANTONIO AGUILERA CONSTANTINO	1.966.797	702100206
41	ANFIRIO GUSTAVO GAYOSO	2.356.124	70110570
42	ANTONIO TORRES	1.962.609	70108923
43	AUGUSTO ESPINOLA VILLALBA	2.624.003	702100259
44	ARNULFO ARRUA INSFRAN	2.349.951	70102014
45	AURELIO AVALOS BARRETO	1.609.124	71101993
46	ARNALDO AVALOS	1.987.458	712100004
47	AUGUSTO FERNANDEZ	1.730.424	702200380
48	ARTURO PORTILLO	1.471.193	71115132
49	ANGEL GAMARRA FARIÑA	2.214.036	70400123
50	ANIBAL FRANCO PEREZ		70111941
51	ANASTACIO TORRES VALLEJOS	3.309.353	71101756
52	ANIBAL MENDOZA MARIN	4.274.021	71109423
53	ARAUJO BAEZ	3.709.649	70200350
54	ANIBAL ESCOBAR CUMBAY	2.543.050	70103192
55	ABEL PRIMITIVO AGUILERA	881.483	70113124
56	ALCIDES GENES FERREIRA	4.459.358	70109380
57	ANTOLIN SAMANIEGO MENDOZA	2.456.219	70109027
58	ALDO CESAR MOLAS CABAÑA	2.354.886	70108834
59	ANTONIO ALBERTO OJEDA	1.955.405	71102649
60	ARNALDO RAMON CACERES	2.955.598	70104511

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
61	ANIBAL MELGAREJO	2.456.210	70109448
62	ARCENIO VALDEZ	2.471.373	70111953
63	ANTONIO RAMON BENITEZ	4.099.141	70109424
64	ALBERTO RAMON MENDEZ	2.463.218	70106951
65	ALEJANDRO LEIVA	1.912.664	71108596
66	ANDRES DARIO MENDOZA	2.467.223	711700408
67	ALBINO ALVAREZ CARDOZO	1.822.917	71111086
68	ALFREDO AGUSTIN QUINTANA	1.398.650	710011300204.
69	ALBINO AMARILLA	2.145.404	71113207
70	ARTURO VIRGINIO BENITEZ	2.181.049	70106292
71	ANTONIO RAMON LEON CESPEDES	2.311.611	71120025
72	ALBINO PANIAGUA FERREIRA	3.303.639	70106278
73	ANTONIO OLMEDO CARDOZO	3.234.861	701700485
74	AMADO CANTERO	1.546.442	700010600961.
75	ARMANDO CANTERO	1.549.538	7000106000952.
76	ANTONIO SAUCEDO RAMIREZ	2.945.037	71110004
77	ABDON GODOY PANIAGUA	2.624.193	70220300
78	ANTONIO QUIÑONEZ CASTILLO	3.752.397	70103265
79	ALFONZO MARTINEZ	3.514.594	71104351
80	ANGELINO BAEZ CARDOZO	2.478.693	702200298
81	ATILIO RAUL BRITEZ BAEZ	2.451.119	70112093
82	ALBINO VALENZUELA CENTURION	2.699.591	70113579
83	ALBINO ROTELA	1.843.219	70107469
84	AURELIO ALBERTO FLOR	2.921.805	700010900362.
85	ALCIDES CAÑETE ESTIGARRIBIA	3.351.412	710010400346.
86	ADOLFO RAMIREZ	2.690.029	70104775
87	ALCIDES VILLASANTI	1.431.326	700011200152.
88	ARTEMIO VERA	2.587.042	70500552
89	ALCIDES ROJAS CONTRERA	1.728.851	70104664
90	ALCIDES CAÑETE MACIEL	2.948.657	70400315

Unidad Nacional Soldado 2 y 3 de Febrero del 89

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
91	AMANCIO FERNANDEZ BENITEZ	2.672.419	71114645
92	BENIGNO DUARTE ESPINOLA	2.896.782	70500114
93	BERNARDO ARCE SOSA	2.480.205	710010200563.
94	BERNARDO GONZALEZ LEON	2.434.333	701500073
95	BRIGIDO COLMAN MORALES	4.102.309	
96	BENITO JACQUED	2.948.511	70108540
97	BERNARDO RAMON MEZA RIVERO	1.368.189	71102998
98	BERNARDINO AGUERO MARTINEZ	2.819.764	71101676
99	BONIFACIO VARGAS	1.412.793	702700408
100	BERNARDO RIVEROS OSORIO	1.558.984	70109371
101	BEATO ACOSTA GONZALEZ	2.621.487	70112066
102	BONIFACIO CARDOZO	2.192.575	70109899
103	BERNARDO OJEDA FERNANDEZ	3.322.039	702100466
104	BIENVENIDO COLMAN	1.585.866	691125360
105	BRUNO MIGUEL RIVEROS COLMAN	1.874.042	70113840
106	BENICIO ALCIDES VERDUN	2.682.407	70103273
107	BENICIO TORRES	2.838.763	702200359
108	BENERIO GONZALEZ ROMAN	2.884.090	702200115
109	BIENVENIDO AGUILERA ESCURRA	2.694.851	710010400135.
110	BENIGNO ZORRILLA AYALA	3.183.671	712700204
111	CRISTINO ACOSTA PEREIRA	2.013.206	70111881
112	CESAR DANIEL DELVALLE	1.760.419	70103466
113	CARLOS GARAY BENITEZ	2.492.311	70108740
114	CELSO AREVALO	2.450.640	70200308
115	CARLOS BENEGA	1.953.895	702100262
116	CELINO BRIZUEÑA	2.628.666	702100205
117	CARLOS ANTONIO ALEN	1.909.262	70112058
118	CARLOS ALVARENGA RIVEROS	2.446.173	70104663
119	CANDIDO RAMON NUÑEZ	2.450.645	70111950
120	CARLOS MATIAS ACOSTA MONGES	1.573.242	71116284

Unidad Nacional Soldado 2 y 3 de Febrero del 89

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
121	CARLOS MIGUEL ANGEL ALCARAZ	2.213.286	71111052
122	CELSO RAMON MARTINEZ	2.057.135	702600020
123	CANDIDO RAMON NUÑEZ VILLALBA	2.450.645	70111950
124	CLAUDIO LORENZO MELGAREJO	1.595.935	70104419
125	CARLOS SEFERINO AVALOS	1.943.232	702100201
126	CARLOS MORINIGO CORREA	3.660.006	70111808
127	CARLOS ALBERTO PAREDES	2.452.525	70111898
128	CARLOS JAVIER FERREIRA RUIZ DIAZ	1.728.535	70112704
129	CESAR ZARACHO NUÑEZ	3.317.942	70107441
130	CRISTOBAL VILLALBA BORDON	2.150.359	7191101250
131	CARLOS ALBERTO BENITEZ BENITEZ	1.881.459	710270000236.
132	CARLOS IRENEO SANABRIA PEREZ	2.157.483	70111942
133	CARLOS RUBEN VERA ACOSTA	2.613.656	
134	CIRILO GONZALEZ AGUILAR	1.673.543	70300316
135	CLEMENTE ALMIRON PEREZ	2.449.697	70109667
136	CARLOS DE JESUS ROJAS MALDONADO	1.578.265	7010661
137	CARLOS ELIAS BRITZ GAUTO	3.303.884	702100206
138	CESAR MORENO VILLALBA	2.535.964	71112078
139	CARLOS ELIGIO ARGUELLO BERNAL	1.710.715	70400518
140	CRISTINO RECALDE VILLALBA .	2.005.892	712700273
141	CESAR SOLIS	3.357.340	70104604
142	CESAR RAMON VARGAS BRIZUELA	1.107.746	70112146
143	CRISTINO AYALA PEREIRA	2.476.345	70109373
144	CRISTINO GONZALEZ OLMEDO	2.852.796	70104850
145	CRISTINO FERREIRA	5.970.398	70500120
146	CRISTHIAN RODRIGO PAREDES	1.591.454	71103746
147	CESAR LEGUIZAMON	2.988.565	71116298
148	CESAR FRANCISCO LOPEZ	1.706.566	71191101248.
149	CELSO ASCONA ACOSTA	2.034.117	70113668
150	CARLOS JAVIER BENEGA FRANCO	1.953.895	702100262

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
151	CELSO ANDINO SOTO	1.659.175	70104483
152	DERLIS HERNAN RAMIREZ	2.691.307	70400328
153	DAMIAN BABI IRALA CARBALLO	1.728.869	70111900195
154	DESIDERIO FARIÑA	2.850.603	710010200
155	DARIO SOTO ORTIZ	3.817.755	70107431
156	DOMINGO GALEANO	2.456.233	70109014
157	DANIEL AGUILERA GALEANO	1.588.608	70108458
158	DANIEL DIAZ PAIVA	3.235.584	70110858
159	DIOSNEL BAEZ LOPEZ	2.092.483	7219110717
160	DANIEL MARTIN LOPEZ	2.259.338	71102078
161	DIEGO JAVIER GASEY	2.132.705	70106928
162	DERLIS ACOSTA	3.290.013	71101865
163	DANIEL ACOSTA ROJAS	1.981.916	70106939
164	DARIO FERNANDEZ	1.843.032	71111094
165	DERLIS RAMON CAÑETE DUARTE	2.025.513	71111070
166	DANIEL FERNANDEZ CARDOZO	1.909.003	70107124
167	DIOSNEL AUGUSTO GOMEZ MORINIGO	1.776.338	70113020
168	DERLIS DIAZ VERA	1.721.890	70111940
169	DENIS RAMON PINO COHENE	2.449.396	70110650
170	DARIO BRIZUELA RAMIREZ	1.849.047	70108455
171	DARIO ESPINOZA CABALLERO	2.434.793	70110565
172	DIOSNEL ACOSTA	2.488.209	711700354
173	DERLIS SANTIAGO ORTIZ SANTANDER	2.251.021	71103886
174	DIONICIO GARCIA CENTURION-	2.545.638	71104458
175	DOMINGO GUZMAN FRANCISCO ARAUJO	2.453.083	70200369
176	DOMINICO GOMEZ	2.936.628	701600005
177	DOMINGO GUZMAN LEON CAÑETE	1.688.661	702200221
178	DERLIS AGUSTIN ACOSTA LOPEZ	3.290.030	71101865
179	DAMIAN BENITEZ VAZQUEZ	3.296.263	70400299
180	DIGNO ARNALDO DUARTE	2.691.308	70400224

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
181	DARIO RAMON ESPINOLA ESQUIVEL	2.444.453	7000108005
182	EVARISTO ZARZA	2.174.980	71120191
183	EUSTACIO RUIZ FIGUEREDO	2.872.820	71102190
184	ELIODORO GONZALEZ LOPEZ	2.852.149	71500192
185	EUGENIO PERALTA	2.583.557	70400365
186	EULALIO ZARATE SOSA	2.809.452	70109329
187	EULALIO MORINIGO BERNAL	2.461.306	70115066
188	ELADIO TEODORO PEREZ	2.680.121	7191101249
189	EMILIANO ROMAN ESCOBAR	2.462.321	70108673
190	ELADIO ACOSTA GALEANO	3.407.759	710010200309
191	ELIGIO CESPEDES FERNANDEZ	1.463.771	70108875
192	ELADIO MARTINEZ MENDOZA	2.847.414	69123778
193	EVER RAMON GONZALEZ ACOSTA	2.251.088	71101821
194	ESTEBAN NAVARRO TORRES	1.861.497	70108532
195	ERNESTO ACOSTA OZUNA	2.451.720	70111927
196	EDUARDO RAMON CABALLERO	3.631.357	70500577
197	EDELIO DAMIAN SAMUDIO	3.280.577	70109364
198	ENRRIQUE ESPINOZA	2.636.442	70200209
199	EDUARDO ANTONIO CACERES	2.862.800	70113435
200	EMIGDIO GOMEZ	3.024.045	70200310
201	EMIGDIO BENITEZ VAZQUEZ	2.676.496	71500349
202	EDGAR LUIS MOREL GIMENEZ	1.712.816	71120026
203	ERNESTO MOREL	2.871.183	70116020
204	EZEQUIEL FLEITAS GARCIA	2.328.541	70108092
205	EUGENIO FERNANDEZ FLORES	1.843.704	69124761
206	EMILIANO GONZALEZ TORRES	1.380.999	70104660
207	EDSON RAMON ORTEGA	1.874.997	70108961
208	ELADIO GALEANO VARGAS	3.304.389	70113379
209	ELVIO SEGOVIA CAMPINA	3.927.042	70102000
210	EUSEBIO MONTANIA OLMEDO	2.004.109	71101977

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
211	EULALIO RAMIREZ MAIDANA	2.463.202	71103693
212	FIDELINO ZARACHO NOGUERA	2.810.727	712700285
213	FRANCISCO SALINAS LOPEZ	2.587.039	71102409
214	FACUNDO MERCADO FLORENTIN	1.666.133	70112066
215	FRANCISCO RAMON MARTINEZ	2.844.087	71103595
216	FRANCISCO DANIEL MELGAREJO	3.294.558	71104097
217	FIDEL YEGROS SANTA CRUZ	2.452.425	70109308
218	FELIX BAREIRO GOMEZ	2.657.120	702200195
219	FRANCISCO CARDOZO ARELLANO	1.867.776	70111925
220	FABIO RAMON CARBALLO	1.603.950	70111875
221	FRANCISCO MONTANIA SANCHEZ	2.423.417	71109792
222	FEDERICO VERA MARTINEZ	1.754.576	690012200463.
223	FRANCISCO RAMOS SANCHEZ	2.453.092	70108730
224	FAUSTO ISABELINO GAYOSO	2.030.433	71111122
225	FRANCISCO DOMINGUEZ CARDOZO	2.154.408	702100215
226	FIDEL OLMEDO FRANCO	3.719.290	71102359
227	FLORENCIO CUBA FARIÑA	2.455.847	70400348
228	FAUTO RAMON GOMEZ GONZALEZ	2.852.870	702700420
229	FIDENCIO DIAZ LEITE	1.875.384	70109006
230	FELIPE NERY ROJAS	2.454.046	70106185
231	FELICIANO ROLON	2.677.704	70400341
232	FELIX SALINAS GAVILAN	2.672.018	711700170
233	FAUSTO GONZALEZ RIVEROS	2.371.403	70115064
234	FRANCISCO RAMON LEGUIZAMON	2.544.464	701700487
235	FELIX ALFREDO LEGUIZAMON	1.065.098	69124759
236	FEDERICO ROMAN VAZQUEZ	1.328.467	710011100055.
237	FERNANDO SALDIVAR SILVERO	2.904.890	71111115
238	FELIX DUARTE ROMERO	2.067.270	72200281
239	FULGENCIO SILVINO ALFONSO	1.878.020	70111775
240	FELIPE CAÑETE ESPINOLA	2.522.520	70300184

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
241	FRANCISCO BRITOS ACOSTA	3.282.952	70107435
242	GERMAN IBARRA ESCOBAR	2.168.672	
243	GASPAR GIMENEZ	2.589.819	71104457
244	GENARO CUEVA MARTINEZ	3.345.982	70106528
245	GILBERTO SAUCEDO AYALA	2.240.084	70111963
246	GREGORIO ARZAMENDIA BORJA	3.373.597	70108553
247	GILBERTO CAÑETE ARCE	3.478.054	70113854
248	GUMERCINDO GONZALEZ SILVA	2.461.718	70109642
249	GABRIEL SANCHEZ PANIAGUA	1.594.732	692200639
250	GUILLERMO CABALLERO CONTRERA	2.423.504	70111932
251	GUSTAVO VALIENTE	1.393.063	70109456
252	GUSTAVO SILVERA PAREDES	3.003.753	70108741
253	GREGORIO RIVEROS <i>BRITEZ</i>	1.948.162	<i>70113755</i> 70113755
254	GERARDO GOMEZ INSFRAN	1.333.730	70104943
255	GABRIEL ADORNO FERNANDEZ	4.559.568	69124757
256	GAVINO OVIEDO AYALA	2.617.607	71111036
257	GUSTAVO ALFREDO MORINIGO	3.333.428	71108845
258	GERONIMO LUGO GALEANO	2.655.856	70220000292.
259	GREGORIO VERA	2.317.041	701500017
260	GILBERTO URBIETA ESTIGARRIBIA	2.121.560	70120582
261	GERVASIO VERA	2.059.786	70107293
262	GREGORIO GONZALEZ VELAZQUEZ	2.877.304	70300042
263	GUILLERMO SANABRIA GONZALEZ	1.814.054	70106064
264	GABRIEL RAMIREZ GARAYO	3.254.325	71110365
265	GENARO OLMEDO AVALOS	2.174.674	701700437
266	GERALDINO CABALLERO	4.336.305	70104917
267	GERDEAN CESPEDE TORRES	3.282.070	71102661
268	GILBERTO FLORENTIN SOSA	2.466.725	71101729
269	GAVINO BALMACEDA OVIEDO	2.246.937	70109415
270	GILDO FIGUEREDO	2.519.805	70400252

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
271	HECTOR QUINTANA ROJAS	2.676.018	71103680
272	HIPOLITO CABRAL PEREIRA	1.588.754	70106717
273	HERNAN CRISTALDO AGUILERA	4.045.769	70108898
274	HUGO VERA	4.450.080	70115093
275	HUGO JAVIER PRIETO SANDERS	2.963.277	71111088
276	HILARIO BRITEZ BOGADO	2.456.195	70109359
277	HUGO ALCIDES VARGAS	2.158.998	710011400269.
278	HERMINIO DUARTE MARTINEZ	1.723.561	701700928
279	HUGO ROJAS MARTINEZ	1.303.406	70108311
280	HILARION CONTRERA	2.082.897	70200480
281	HUGO GUSTAVO GONZALEZ DURE	1.391.677	71102350
282	IGNACIO CARDOZO	2.662.179	71114445
283	ILARIO EVER MARTINEZ	2.462.784	70110945
284	INOCENCIO MEDINA RAMOS	2.463.344	
285	ISIDRO COLMAN MORALES	2.602.114	70109729
286	ISAAC AGUILAR QUIROGA	2.449.546	70113125
287	ISABELINO LOPEZ MENDOZA	2.493.775	71105489
288	ISIDRO MIRANDA NOGUERA	2.251.080	71121189
289	ISMAEL FRANCO BARRETO	2.930.078	70107411
290	ISABELINO CABRERA AGUERO	2.134.374	71103696
291	IGNACIO AGUILAR	2.816.110	70120663
292	ISIDRO CACERES VALIENTE	2.063.264	71111097
293	ISIDRO BOBADILLA ZAPATA	1.855.764	70107494
294	IDILIO LEODEGAR MORAL FRANCO	2.306.092	70109059
295	IGNACIO GALEANO CABRERA	2.528.427	70104450
296	INOCENCIO RIOS BARRIOS	3.221.968	70300180
297	ERNESTO ISMAEL ROMERO BENITEZ	2.079.302	70400537
298	INOCENCIO MOREL ACOSTA	2.615.359	71102002
299	ISIDRO DURE ARCE	3.394.859	71102
300	JUAN CARLOS MORALES VALIENTE	1.850.815	701700900

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
301	JUAN NEPOMUSENO FLORES VIVEROS	2.203.843	702400008
302	JORGE ESPINOZA	1.551.051	70106000
303	JULIO ARZAMENDIA	2.319.615	719110716
304	JUAN OSCAR BARRETO	2.321.809	70104261
305	JULIAN ROMERO	2.425.675	70111941
306	JUAN DE ROSA GOMEZ	2.502.102	71105472
307	JULIO CESAR GARCETE	2.465.570	71105473
308	JUAN RAMON ROJAS	2.483.000	70108076
309	JUAN BARZALA VERA	2.461.825	
310	JOSE DOMINGO FRUTOS VERON	1.923.516	691600115
311	JOSE DOMINGUEZ BORDON	2.390.008	70111727
312	JUAN BAUTISTA ALVARENGA	2.131.668	71104087
313	JORGE LAUREANO RIVEROS	2.372.442	70109652
314	JOSE JAIR RODRIGUEZ	1.510.830	70106713
315	JORGE RAMON ROLON BENITEZ	2.042.859	70111057
316	JUAN RAMON CAMELLI IRALA	1.886.886	70113181
317	JUAN TIVIDAD PENAYO SENE	2.992.397	70109311
318	JOSE OSMAR FARIÑA ROMAN	2.453.427	70110146
319	JUAN BLAS ROJAS ROJAS ACUÑA	2.462.276	70108703
320	JULIAN BAZAN	1.406.156	69122783
321	JUAN CARLOS ORTIZ	3.006.227	71111828
322	JUAN CARLOS DAVALOS MEZA	2.468.343	71110689
323	JULIAN ACOSTA ACOSTA	2.480.358	70400294
324	JUAN CARLOS ACOSTA MERELES	2.446.499	70107483
325	JUAN GREGORIO AVALOS <i>SERVÍN</i>	1.855.377	70022000070.
326	JUAN ANTONIO CHAVEZ	1.532.460	70104300
327	JUAN DE LA CRUZ BARRIOS	3.278.012	70113669
328	JUAN RAMON BARRIENTOS	2.982.845	71101793
329	JULIO CESAR DELVALLE MARTINEZ	2.103.653	702100216
330	JUAN ESTEBAN LOPEZ	1.581.998	70112044

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
331	JUAN GILBERTO ESTECHE	2.106.400	70400560
332	JOSE DEL CARMEN ALCARAZ LEGAL	3.576.035	70400470
333	JUAN TRIGIDIO TOLEDO FRANCO	2.460.114	700010600128.
334	JUAN FRUTOS CACERES	2.863.623	712700178
335	JORGE RUBEN PATIÑO MARTÍNEZ	2.172.822	70109403
336	JUAN RAMON FRANCO QUINTANA	1.720.934	70106934
337	JORGE RAMON MOREIRA JARA	2.614.727	7110768
338	JULIAN CACERES	2.640.052	70107499
339	JUAN GAMARRA	2.933.536	70400493
340	JOSE SILVA AYALA	2.419.010	701000280
341	JUAN RAMON LEDESMA MARTÍNEZ	1.805.960	70113007
342	JUAN BAUTISTA TORRES	2.456.200	70109376
343	JUAN AVEIRO GILL	2.592.125	70109381
344	JORGE SANABRIA	2.654.579	71700467
345	JUAN BAUTISTA VERA COLMAN	1.979.803	68122425
346	JUAN CARLOS BENITEZ AVEIRO	1.570.589	71116286
347	JORGE DAMIAN FLORES DELVALLE	2.114.995	71111114
348	JORGE DENIS OLMEDO	1.543.136	70121409
349	JULIO CESAR LOPEZ GAONA	3.226.685	711700407
350	JUAN TOMAS MEDINA	3.456.098	70104666
351	JULIAN ALGARIN	2.819.798	71101682
352	JUAN RAMON MORA RECALDE	2.183.762	70300212
353	JUAN FRANCISCO CRISTALDO	1.695.041	70104538
354	JUSTO ROJAS	3.498.382	70104671
355	JOSE DOMINGUEZ GONZALEZ	2.489.404	702200283
356	JUAN RAMON GONZALEZ	2.473.674	702200295
357	JOSE MAGIN BENITEZ GONZALEZ	2.644.868	71400617
358	JOSE MIGUEL ZORRILLA VILLALBA	1.808.880	700210000258.
359	JUAN DE ROSA GOMEZ	2.502.102	71105472
360	LUCIANO TORRES	2.442.990	700010900862.

Unidad Nacional Soldado 2 y 3 de Febrero del 89

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
361	LEANDRO RIVAS HERMOSILLA	3.280.735	71102064
362	LEONOR ACOSTA	2.488.209	711700354
363	LUCIANO RAMOS	2.454.044	70108729
364	LUIS ALBERTO DUARTE	1.873.503	70011000947
365	LELI GONZALEZ		71109256
366	LUIS ALBERTO AGUERO FERNANDEZ	1.867.005	70112632
367	LIDER MATRUDIS SANTACRUZ	2.885.713	70108275
368	LUIS ALBERTO MORINIGO CABALLERO	214.215	711700693
369	LUCAS BRUNO BENITEZ	2.446.764	70110925
370	LUCIANO GAVILAN SEGOVIA	2.908.493	70104199
371	LUIS ALBERTO ORTIZ	2.424.995	70111938
372	LUCIANO GONZALEZ VARELA	2.609.132	70106943
373	LIDIO PORTILLO	2.992.196	70400330
374	LUIS DUARTE	1.873.503	70110947
375	LORENZO FERNANDEZ	3.013.139	700210000223.
376	LEONCIO GONZALEZ ROLON	1.870.103	70104814
377	LEONCIO CARBALLO GIMENEZ	2.822.986	70106945
378	LUIS ALFREDO GOMEZ RAMIREZ	2.368.837	702200219
379	LUIS CARLOS DASILVA DENIS	3.238.025	702200297
380	LINO GONZALEZ ROMAN	2.884.089	702200116
381	LEONILDO CABALLERO GOMEZ	3.289.265	70116916
382	LUIS ALBERTO SALINAS	3.204.000	70106111
383	LUIS ATILIO BENITEZ	1.466.602	70108465
384	LORENZO NOTARIO ALEONZO ALONSO	2.106.264	70103025
385	LEONARDO VAZQUEZ VILLALBA	6.761.673	712700381
386	LEOCADIO CRISTALDO NUÑEZ	2.444.400	70113167
387	LUCIANO RODAS GOMEZ	1.985.513	700011000938.
388	LEONCIO TORRE INSFRAN	2.469.682	
389	LUCRECIO ACOSTA ROJAS	2.886.381	71101558
390	MIGUEL RAMIREZ RIOS	2.374.188	70103376

Unidad Nacional Soldado 2 y 3 de Febrero del 89

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
391	MARIANO RIOS PEREIRA	5.305.235	70108844
392	MIGUEL ANGEL ORTIZ	2.102.330	70104267
393	MANUEL YEGROS SANTA CRUZ	2.682.076	70102818
394	MAXIMO GAONA LUGO	2.847.358	70111321
395	MIGUEL BENITEZ	3.880.749	70108693
396	MILCIADES ANTONIO SAUCEDO	2.945.037	71110004
397	MERARDO BARRIOS MARTINEZ	1.817.548	70111949
398	MARCIANO BARRETO	3.967.640	701000250
399	MARCIAL CABRAL SANTA CRUZ	2.469.972	69200270
400	MARCOS ANTONIO ARMOA	2.414.622	70111725
401	MARIANO NICANOR PAREDES	2.004.485	70110994
402	MARCELINO DAVALOS AMARILLA	2.454.270	70107380
403	MARIANO CANTERO MEDINA	2.435.322	7010924
404	MARIANO RAMON GAONA NAVARRO	2.463.668	70108084
405	MARCIAL FERNANDEZ FERNANDEZ	3.369.677	71103699
406	MIGUEL SENA RIVAS	2.852.842	710010100816.
407	MIGUEL RUIZ DIAZ ESCOBAR	2.570.986	70106060
408	MARCIAL VELAZQUEZ MARTINEZ	2.121.993	70109352
409	MARIO MELGAREJO	2.454.383	70106976
410	MIGUEL ALCARAZ RAMIREZ PALACIO	3.305.661	70106755
411	MARCOS ANTONIO IRALA	3.309.331	691700991
412	MARIO FRANCISCO ROLON MENDEZ	1.782.393	70300503
413	MERCED ANIBAL JIMENEZ	3.589.373	7110769
414	MIGUEL PARRA	2.866.304	702100469
415	MARCIANO SEGOVIA	2.876.817	71101761
416	MARCIAL MARTINEZ	1.229.315	70109381
417	MIGUEL CONTRERA	2.463.704	70112026
418	MIGUEL ANGEL RAMIREZ PALACIO	3.305.661	70106755
419	MELANIO MARTINEZ GIMENEZ	1.929.421	71111117
420	MARCOS EUGENIO CASTILLO AVILA	2.297.278	71111084

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
421	MARCIANO CACERES VALIENTE	2.063.263	71111061
422	MIGUEL ANGEL ARIAS ROSA	4.464.569	7024880
423	MARCIAL DOMINGUEZ	2.094.373	70170802
424	MARIO RAMON OPORTO MENA	2.306.111	70109008
425	MARIO RUBEN SOLIS CHAVEZ	2.175.090	71120113
426	MARCIAL MORINIGO FRANCO	1.177.247	702200298
427	MARIO FERMIN FLORENCIAÑEZ	7.470.150	70104653
428	MARIO SILVERO RIVAS	2.868.498	712600050
429	MARIANO TOLEDO JARA	2.429.233	700011100749.
430	MIGUEL FLEITAS	2.676.023	711700012
431	MILCIADES CAMPUZANO FERNANDEZ	2.001.510	71110616
432	MIGDONIO MARTINEZ CABALLERO	2.676.483	71500367
433	MARIO RODAS GOMEZ	7.714.614	70106345
434	MIGUEL MARTINEZ CRISTALDO	1.715.748	70104539
435	MATEO ACOSTA VILLALBA	3.290.123	71102503
436	MIGUEL ANGEL CABRAL	3.291.833	71102160
437	MAGNO CRISPIN AGUINAGALDE	2.893.174	711700197
438	MARIO GONZALEZ SOTO	2.500.506	71102342
439	MIGUEL GONZALEZ CARDOZO	2.871.808	70108441
440	MARIO MALLORQUIN AYALA	3.703.312	702200388
441	MARCIAL MILTOS GONZALEZ	2.003.017	71105550
442	MARIO SOTOA CANO	2.187.530	71114382
443	MIGUEL ANGEL ACUÑA M.	2.686.003	70400297
444	MELANIO PRIETO VERA	3.375.287	71108823
445	MARIO CESPEDÉ	2.887.258	71887258
446	RAFAEL MENDOCA SAN NICOLAS	2.653.739	
447	NELSON MIRANDA	2.198.711	71102196
448	NELSON MORINIGO CORREA	3.262.272	70103336
449	NESTOR ARSENIO ROLON	2.044.351	70108486
450	NELSON FERNANDEZ CABALLERO	2.024.112	71105487

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
451	NELSON VERDUN DOMINGUEZ	1.333.484	71104504
452	NICASIO ISIDRO BRITZ ALFONZO	3.710.269	702200193
453	NESTOR FIGUEREDO	2.550.232	702200064
454	NELSON ALDERETE	2.550.482	71105484
455	NEMESIO TOLEDO FRANCO	2.463.188	70106221
456	NESTOR DARIO FRANCO	2.917.293	70106974
457	NESTOR LUIS CRISTALDO	2.673.839	71400732
458	NITON CESAR SANCHEZ	1.784.227	70109474
459	NELSON LIDER OZUNA	2.647.504	70109418
460	NATIVIDAD DE JESUS ARGUELLO ORTIZ	2.290.274	71111090
461	NELSON ROBERTO VALDEZ BENITEZ	2.947.074	70120475
462	NARCISO VIERA ESTIGARRIBIA	2.645.427	
463	NICOLAS BENITEZ RIQUELME	3.799.102	70300624
464	NICOLAS OVIEDO RAMIREZ	1.706.975	71108813
465	NERY GUSTAVO VILLAR MARTINEZ	3.459.610	70400272
466	NICOLAS OVIEDO MIRANDA	3.654.610	70400281
467	OSVALDO ZARACHO	1.758.962	70107379
468	OSVALDO GIMENEZ	2.689.923	71101653
469	OSCAR ANTONIO VENIALGO	2.444.524	70111426
470	OTILIO FERREIRA FIGUEREDO	2.213.412	70500118
471	OSVALDO CAMPUZANO CABAÑA	2.462.833	70107500
472	OSCAR RAMON MALDONADO ROJAS	2.435.289	70000100942.
473	OSVALDO MEZA	4.153.504	711500207
474	OSVALDO OJEDA VERA	2.354.518	70106698
475	OVELAR NOGUERA DEL ROSARIO	2.078.178	70106097
476	OSCAR RAMON CABRAL	1.413.975	70111916
477	OSCAR MARTINEZ JIMENEZ	2.063.311	71111110
478	OLIMPO LUIS GALEANO	3.292.230	71111042
479	OSCAR ISMAEL BAEZ LEZCANO	2.448.498	70500166
480	OSCAR RUTILIO GIMENEZ	2.481.112	70115160

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
481	OSCAR RUBEN JARA RIVEROS	1.713.855	71103000
482	OSCAR RAMON GAYOSO	1.865.477	71120174
483	OSVALDO ACOSTA	2.324.544	70500160
484	OSCAR BARRETO	2.321.809	
485	OSCAR GODOY ELIZECHE	2.376.322	712700249
486	OSVALDO STEIN ARIAS	1.998.504	712700135
487	OSVALDO SEGOVIA	2.676.485	71500381
488	OSCAR DARIO OVIEDO	3.936.345	71400373
489	OSVALDO CHAVEZ	2.698.519	70400230
490	OSCAR ORTIZ MAIDANA	2.928.067	70500130
491	PEDRO RAMON MARTINEZ	2.149.485	710010200506.
492	PEDRO ALVINO DOMINGUEZ	2.816.949	70500113
493	PABLINO GONZALEZ	2.446.204	700011300117.
494	PANFILO ESPAINI BOGADO	3.860.539	722340000145.
495	PASTOR BRITIZ FARIÑA	1.803.483	70110143
496	PATROCINIO CARDOZO ARELLANO	1.867.741	70110831
497	PRUDENCIO GIMENEZ VILLALBA	2.214.701	729110719
498	PASCUAL OCAMPO FLORENTIN	2.489.649	700001000943.
499	PASCACIO TRINIDAD CACERES	3.799.601	70109062
500	PAULINO PAREDES	3.271.174	71500376
501	PEDRO RESQUIN PAREDES	2.599.720	70108906
502	PEDRO LUIS GAONA SILVA	1.916.943	71104345
503	PABLO GAONA VILLALBA	2.809.846	70115231
504	PEDRO MEDINA SILVA	2.067.375	70109049
505	PEDRO IGNACIO PINTOS	2.001.484	71113225
506	PELAGIO VARELA		69124758
507	PABLO FIGUEREDO	2.057.224	71111127
508	PEDRO PATRICIO ORTIGOZA	1.559.221	70120476
509	PABLO FLEITAS	3.785.516	70300181
510	PEDRO ROLON CABRERA	2.072.377	710010300601.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
511	PABLO ENCISO BRITZ	3.520.528	712200433
512	PEDRO MARIO MEDINA GUERRERO	2.676.497	71500372
513	PABLINO GONZALEZ DOMINGUEZ	2.446.204	700011300117.
514	PORFIRIO VARGAS BRITZ	3.452.423	700011300133.
515	PANFILO NUÑEZ BRITOS	2.927.430	700010900294.
516	PATRICIO LARREA CUENCA	1.761.861	70109012
517	PASTOR ROMERO	2.452.282	70102003
518	PABLO CESAR ROMERO ESPINOLA	2.262.213	702700271
519	PABLO GONZALEZ CESPED	2.157.239	71102629
520	PABLO MARTINEZ ORTIZ	2.444.493	70113136
521	REINALDO CABRAL	3.512.603	71500113
522	ROBERTO CARLOS SANDOVAL	2.047.790	71102859
523	RAMON AYALA	2.378.152	71300251
524	ROSALINO CARRERA MORENO	2.846.977	70106273
525	REINALDO DOMINGUEZ	3.297.772	70400257
526	REIMUNDO PIRIS	2.123.574	70106735
527	ROBERTO PAEZ CABRAL	1.706.966	70010800794
528	RAMON ACOSTA	2.853.898	71500066
529	RUBEN BRASSEL BAEZ	1.502.415	70108883
530	RAMON GONZALEZ	2.463.653	70108075
531	RAMON RAMIREZ SANTA CRUZ	2.373.895	70111959
532	RAMON IBARRA CANTERO	2.316.205	710010800731.
533	RAMON ESCOBAR ALVAREZ	1.843.067	70107516
534	RAFAEL LOPEZ GAONA	3.253.755	70112029
535	RUBEN AGUERO	2.668.549	70112036
536	RAFAEL FRANCO BARRETO	2.930.060	70107471
537	RAIMUNDO CANTERO	2.112.872	70109384
538	RAMON DOMINGUEZ	2.456.234	70109420
539	RUFINO LOPEZ ACOSTA	2.671.167	70113738
540	RAMON SANABRIA COLMAN	2.647.466	70106941

Unidad Nacional Soldado 2 y 3 de Febrero del 89

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
541	ROBERTO ANTONIO ESPINOLA	1.611.537	70109024
542	RAMON ACUÑA	2.173.916	70500102
543	RUDY DELVALLE	2.833.179	70108489
544	RAMON BENITEZ	1.851.863	70112777
545	RICARDO MERELES RIVAS	2.374.223	70113685
546	REIMUNDO PINTOS CAMPUZANO	2.603.966	712700124
547	ROMAN FERRIOL	2.488.886	70108561
548	RAMON ASUNCION ROJAS	2.113.880	710011100125.
549	RUBEN LUGO TORALES	1.764.850	70111960
550	RAMON CABALLERO VERA	2.875.049	70113739
551	RICARDO JARA ARANDA	2.815.096	70107422
552	RUBEN DARIO ROLON ESTELA	1.381.089	700270000618.
553	RUBEN DARIO BENITEZ	2.462.019	70108285
554	RUBEN DARIO OJEDA DOMINGUEZ	1.912.339	70106059
555	ROLANDO ACOSTA	2.118.104	70113051
556	RAMON MARTINEZ PAEZ	2.511.981	71103596
557	RAUL MENDOZA ARANDA	2.638.119	71116086
558	RAMON RODRIGUEZ	2.463.654	70108080
559	ROBERTO MONTIEL	2.654.458	70109389
560	RAMON CAÑIZA CAÑIZA	2.500.427	71102343
561	SIMEON IRALA SEGOVIA	2.531.176	701000300
562	SERGIO ANTONIO VILLALBA	3.343.247	70111788
563	ZACARIA FERNANDEZ LOPEZ	3.308.862	69122542
564	SANTIAGO RAMIREZ GAMARRA	1.427.034	70115153
565	SILVINO CANTERO JARA	2.119.023	70108083
566	SAMUEL VERDUN DOMINGUEZ	1.333.483	70107450
567	SILVIO JARA RAMIREZ	2.946.674	70116881
568	SIXTO DELGADO GIMENEZ	1.484.455	70113432
569	SINDULFO FERREIRA	6.378.999	71102461
570	SILVIO CESAR CARDOZO	2.810.802	702400009

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
571	SEFERIANO ROMERO GONZALEZ	2.106.319	702100075
572	SILVIO AQUINO ROA	2.423.184	70108939
573	SAUL ANTONIO BENITEZ	2.471.116	702700475
574	SIXTO FERNANDEZ LOPEZ	5.521.649	70107521
575	SATURNINO VALDOCINO	2.462.120	70106937
576	SANTIAGO DUARTE TOMAS DUARTE ESPINOLA	2.013.413	70500115
577	SILVIO GIMENEZ	2.092.730	70109411
578	SILVINO RAMON AGUAYO	2.456.194	70109469
579	SIXTO RAMON BENITEZ	3.465.504	712700163
580	SILVIO BENICIO FERNANDEZ	1.958.769	71111089
581	TOMAS ALBERTO SALDOVAL	2.211.565	71102999
582	TEOFILO BENITEZ	2.473.737	70113413
583	TEOFILO RODRIGUEZ MACIEL	2.075.696	70107423
584	TEODULO ALBERTO RECALDE	2.443.212	70115172
585	TORIBIO ACOSTA MENDOZA	3.316.094	71105443
586	TOMAS GARCIA	3.173.070	712200088
587	TEOFILO ENCISO MEDINA	2.319.954	712200430
588	TOMAS LOPEZ BENITEZ	3.265.530	70117023
589	RICARDO OTAZU RODRIGUEZ	2.089.271	70108078
590	TIBURCIO RUIZ FIGUEREDO	1.902.254	71102197
591	TEODORO CHAMBYKE ARAUJO	2.686.007	70400276
592	VALERIO VILLA FERNANDEZ	1.844.618	712700282
593	VICTORINO CARDOZO SILVA	2.472.347	710270000085.
594	VICTOR ACOSTA AYALA	2.676.487	71500346
595	VIRGILIO CANDIA PAREDES	2.443.733	70110860
596	VICTOR HUGO ROMERO CACERES CACERES	1.363.405	710010400590.
597	VICENTE VILLAVERDE BENITEZ	3.001.688	71500385
598	VICENTE FALCONERY FLEITAS ROJAS ROJAS	2.412.222	70111915
599	VIDAL AMARILLA RODRIGUEZ	2.386.791	70107303
600	VICTOR MORINIGO MONTIEL	2.189.056	70109386

Unidad Nacional Soldado 2 y 3 de Febrero del 89

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
601	VICENTE CAÑETE OLAZAR	2.279.797	89114639
602	VICTOR VELAZQUEZ MARTINEZ	2.121.996	71111653
603	VICENTE AYALA GONZALEZ	2.452.267	70112070
604	VICTORIANO AQUINO	2.433.423	70108938
605	VICTORIANO RUIZ DIAZ	1.135.188	
606	VALENTIN CHAPARRO	2.822.983	70102791
607	VICTOR ANDRES GOMEZ PEREZ	2.452.854	70112064
608	VICTORIANO BOBADILLA	3.024.082	71101963
609	VICTORIANO GONZALEZ MARTINEZ	1.639.200	704100261
610	VICTOR DANIEL BRITZ	1.803.434	70110153
611	WALDEMAR ORTIZ MERELES	2.556.566	70104831
612	WENCESLAO RAMIREZ RIOS	2.451.070	70110846
613	WILFRIDO VALDOVINO	3.348.373	70407429
614	WILFRIDO RAMON DAVALOS	2.310.506	71120162
615	WILFRIDO RIVERO	2.516.420	70500135
616	WILFRIDO DEL PILAR CUENCA ROJAS	2.236.123	71500140
617	REINALDO CABRAL ESPINOLA	3.512.603	71500113
618	RAFAEL SANTACRUZ CESPED	1.883.110	700010800628.
619	JULIO CESAR AREVALO	2.459.929	700040000225.
620	ELVIO DAVALO PAIVA	2.016.826	701700490
621	ROBERTO CARLOS RIVERO	2.038.447	71102988
622	ROBERTO ROMAN	3.009.852	710010100750.
623	JUAN ANIBAL LARREA	3.586.509	712700258
624	ZOILO ESCOBAR CUBA	2.443.210	70111765
625	SILVIO JUSTINO GOMEZ BAEZ	1.562.368	39554
626	SANTIAGO OVELAR	2.433.878	70107206
627	FELIPE SANTIAGO TOLEDO	2.138.201	70400420
628	LUCAS BRUNO BENITEZ	2.446.764	70110925
629	FELICIANO RAMOS AMARILLA	3.261.320	71101980
630	PABLO ORTEGA	3.926.639	71103107

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
631	EMIGDIO TALAVERA RAMOS	2.595.059	71102313
632	SATURNINO CACERES BRITEZ	2.444.122	70110656
633	CARLOS FERREIRA	2.595.014	702200444
634	JUAN RAMON BAZAN FERNANDEZ	1.930.338	70107436
635	SILVIO ALMIRON	4.086.142	710010200486.
636	ROBERTO CARLOS RIVEROS	2.038.447	71102988
637	CECILIO BENITEZ BENITEZ	3.754.442	701000408
638	FEDERICO PASCUAL RAMIREZ	2.118.363	71101716
639	ROMÁN BENEGA CABALLERO	1.728.035	70109942
640	LIGORIO COLMAN LOPEZ	2.974.885	711600691
641	JUAN CABALLERO MALDONADO	2.462.814	70108870
642	JORGE DE JESUS INSFRAN	2.424.143	70113177
643	JULIAN MARTINEZ	2.631.912	70103294
644	JUSTO ALCIDES CASCO AGUILERA	1.619.012	69200602
645	JACINTO ANTONIO GOMEZ BAEZ	1.562.369	39558
646	JOSE DEL ROSARIO NUÑEZ	2.655.727	70107430
647	JUAN ANGEL CACERES GUERRERO	1.744.496	7021004617
648	JOSE ROSA GUERRERO	2.080.565	70110100
649	JULIO CESAR AREVALO	2.433.117	70108502
650	JUAN CARLOS MORALES	1.850.815	
651	JORGE VELAZQUEZ LEDEZMA	1.381.108	70103216
652	JOSE RUBEN AQUINO	3.976.948	700011100888.
653	JOSE DOMINGO GAONA VILLALBA	2.655.935	71115686
654	ELENO CORREA DELVALLE	2.461.646	70109433
655	ELADIO SAMUDIO	2.015.794	70109402
656	CLEMENTE VERDUN PAREDES	2.125.363	71111776
657	ELIODORO BENITEZ ESTIGARRIBIA	2.663.958	70112054 70108457
658	ENRRIQUE GALEANO	2.596.606	70106751
659	EPIFANIO CARDOZO	2.306.089	70109071
660	ILARIO EVER MARTINEZ	2.462.784	70110945

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
661	CELSO RAMON ANDINO SOTO	1.659.175	70104483
662	EVELIO FELIPE ALFONZO	1.532.349	70104471
663	CEVELIO BAEZ OVIEDO	2.864.034	71101738
664	CARLOS HERIBERTO DI MARIA OTAZU	1.411.954	700010900397.
665	ESTEBAN AQUINO ORTIZ	1.550.997	70107073
666	ELIODORO BARBOZA GAMARRA	2.483.016	70107208
667	ESTANISLAO BRITOS FRANCO	2.587.679	702200194
668	CESAR ANDRES AYALA MACHADO	2.460.004	71104061
669	CESAR RAMON ROJAS DIAZ	2.412.216	70110833
670	CATALINO RAMON SANCHEZ	2.123.598	710010200071.
671	ALBERTO CACERES FERREIRA	2.435.284	
672	ARNALDO DUARTE	2.691.308	
673	ANTONIO ROJAS ORTIZ	1.899.895	
674	ARMIN RAMIREZ	1.958.817	
675	AMANCIO FERNANDEZ	2.672.419	
676	ATILIO BENITEZ VERA	2.446.048	
677	ALFREDO LEODEGAR DUARTE	2.501.183	70108421
678	ANGEL ACOSTA	2.176.708	702100200
679	AGUSTIN VALLENA ROJAS	2.468.340	71104505
680	AMADO RAMON TORRES CARTES	1.491.071	71102637
681	ALBERTO ANASTACIO GONZALEZ	1.784.097	71120152
682	AMADO MONGES MACHUCA	2.487.696	70104885
683	AGUSTIN ADAN CHAMORRO	1.891.839	70104489
684	ALCIDES SOSA VILLAGRA	3.564.750	70106284
685	ARNALDO GUSMAN MOLAS COLMAN	2.130.004	70110166
686	ALBERTO RAMON CABAÑA	3.336.273	71103817
687	ALBERTO BAEZ FRETES	2.163.297	71102028
688	ALBERTOS LUIS OVELAR	2.947.303	711700061
689	ALBERTO CENTURION BERNAL	2.808.924	701000356
690	ALEJANDRO FRUTOS SANABRIA	1.458.356	70112648

Unidad Nacional Soldado 2 y 3 de Febrero del 89

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
691	ADRIANO GALEANO VILLAR	3.737.350	7110187
692	APARICIO MORINIGO ORUE	2.462.515	
693	ALCIDES PORTILLO ARGUELLO	2.595.793	70109495
694	ALCIDES VILLASANTI RIVEROS	1.431.326	700011200152.
695	ALFREDO DIAZ ARAUJO	2.412.693	70110538
696	ALFONZO BRIZUELA BRUNAGA	2.686.203	71102068
697	ARTEMIO RAMON ROJAS MOREIRA	1.554.293	70300068
698	ANTONIO BENITEZ	8.239.358	70110183
699	ALCIDES BAEZ	2.412.233	70110773
700	ALEJANDRO LESME ROBLEDO	2.916.931	71120400
701	ALFREDO LEODEGAR DUARTE	2.501.183	70108421
702	ALCIDES BAEZ	2.412.233	70110770
703	ANGEL CUSTODIO AGUILAR	2.433.609	70400295
704	ARCENIO OJEDA BORDON	3.560.961	70400287
705	ALCIBIADES RUBEN MARECO G.	1.394.970	70113741
706	ANTONIO SANCHEZ GIMENEZ	2.533.031	70400232
707	ANDRES FERREIRA	1.706.791	71120120
708	ANTONIO FRANCISCO CABALLERO	2.904.919	71101787
709	ANGEL REMIGIO GASCIA LESMO	2.557.892	712700250
710	AGRIPINO SANCHEZ M.	2.442.347	70400231
711	ALBERTO BRITEZ ESTIGARRIBIA	2.457.689	70400222
712	ANDRES ABELINO KARJALLO	3.270.965	70104925
713	ARISTIDE MONGELOS PAREDES	1.926.086	702200398
714	ARNALDO LOPEZ DUARTE	2.448.732	70400243
715	ARNULFO SILVA FRETES	2.439.451	67400661
716	ANGEL MARIO COLLANTE	1.348.074	69122120
717	ANTONIO FLEITAS LEZCANO	2.906.531	702200213
718	AGUSTIN YEGROS AGUAYO	1.739.245	70109442
719	ALDO BENITEZ BAEZ	2.948.985	70109945
720	FELIX LOPEZ	2.462.592	70113228

Unidad Nacional Soldado 2 y 3 de Febrero del 89

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
721	FLORENTIN ORTIZ LOPEZ	2.462.018	70108845
722	FLORENCIO RAMIREZ SOSA	1.444.773	70109309
723	FREDY EVER GONZALEZ DURE	1.377.502	70117111
724	YONI ARCENIO AGUILERA	2.005.160	70112894
725	LUIS MARTINEZ CASCO	2.280.723	71101825
726	REINALDO GENES	2.473.714	702100232
727	ENRRIQUE MARTINEZ	2.096.757	70110298
728	PORFIRIO ABEL VILLANUEVA	1.952.816	712700283
729	ROMAN BENEGA CABALLERO	1.728.035	70109942
730	PEDRO PABLO VALIENTE	3.187.654	70400266
731	PELAGIO FLORENTIN GARCETE	1.467.904	70400278
732	REINALDO DOMINGUEZ ROLON	3.297.772	70400257
733	HUGO FABIAN ORTIGOZA RIOS	1.696.674	72101083
734	VICTOR ALEJANDRO AGUERO	1.498.940	41235
735	FERMIN FLORES	2.306.100	70106975
736	FELIX ZARATE	2.158.282	702200237
737	JOSE RAMON ESCOBAR	1.843.067	70107516
738	VICTOR PEREZ RODRIGUEZ	2.398.591	70111910
739	FERMIN MORA ARGUELLO	2.366.923	71110964
740	LEONIDO SILVERO ALMEIDA	2.075.008	70106720
741	VIDAL FLORENTIN JARA	1.578.913	70300286
742	BERNARDO ARCE MARIN	2.474.458	712700229
743	FRANCISCO JAVIER JARA DIAZ	2.134.003	712700255
744	JORGE FIDEL FRETES	2.156.094	71202194
745	JUAN ANIBAL LARREA	3.586.509	712700258
746	SALUSTIANO FLECHA LOPEZ	3.270.712	70110918
747	SIXTO DUARTE ROMERO	2.160.889	70102099
748	SILVIO VARGAS NUÑEZ	2.616.267	70106028
749	CARMELO GARCIA VELAZQUEZ	2.661.859	
750	CELSE ODELIN AREVALO G.	2.450.640	70200308

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
751	CELESTINO NUÑEZ LARREA	2.885.099	712700265
752	CIRIACO VILLA FERNANDEZ	2.028.362	71270028
753	CARLOS BENITEZ SERVIN	2.298.203	712700235
754	CARLOS ANTONIO ALFONZO	1.716.114	70400296
755	CARLOS DAVID GOMEZ	3.364.099	70400
756	CATALINO BRIZUELA	2.484.857	70400282
757	CLAUDIO BRIZUELA CASTILLO	1.942.509	70400299
758	ELVIO ARMOA	1.532.009	70400280
759	ELVIO RAMON DUARTE SANTA CRUZ	1.765.901	69400702
760	EMILIANO LOPEZ VERA	3.280.561	70400242
761	EUGENIO DOMINGUEZ ROLON	3.277.960	70400223
762	SIXTO BENITEZ LEGAL	2.950.718	70400289
763	ESTEBAN TORRES VALLEJOS	2.864.001	71101771
764	CARLOS MARIA CANTERO M.	3.683.587	
765	CARLINO GAMARRA DIELMA	2.855.401	70400179
766	SILVINO MENDOZA VELAZQUEZ	2.469.367	71102282
767	EUDELIO SILVERO RAMIREZ	2.676.907	71102179
768	CECILIO BARRIOS MIRANDA	2.855.400	70400450
769	EFREN GONZALEZ FRETES	2.179.044	70117112
770	ELADIO CASTRO SANCHEZ	2.895.029	712700239
771	JULIO ARNALDO LOPEZ	1.869.730	712700261
772	LEONARDO VERA	1.473.273	71102660
773	PEDRO OLMEDO BENITEZ	1.559.253	70117079
774	INOCENCIO BENITEZ	4.647.678	71500410
775	FRANCISCO MEDINA VENIALGO	1.913.479	702100129
776	VENANCIO COLMAN	2.995.456	70400436
777	JULIO CESAR DUARTE AREVALO	2.459.929	70400225
778	VICTOR GODOY CABALLERO	2.545.231	70400247
779	WILFRIDO VALIENTE SOSA	3.183.679	70100338
780	FELIPE NERY CAÑETE	2.452.422	70109323

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
781	CESAR AUGUSTO CAÑETE	2.850.820	700300000185.
782	RAMON MOREL DUARTE	3.399.678	70112454
783	TIMOTEO ROE VERA	2.601.794	70400273
784	CONCEPCION ARAUJO BAEZ	3.709.649	70200350
785	VALERIO MANCUELLO	2.834.196	702200051
786	ELVIO ZORRILLA ACOSTA	2.958.417	70109439
787	LUIS VALDEZ AGUILERA	2.982.390	702200235
788	DIOSNEL BENITEZ ARANDA	3.698.085	70109320
789	DEMETRIO CAÑETE RAMIREZ	2.530.619	71104455
790	PABLO ARISTIDE BOGADO F.	1.454.402	70112017
791	FRANCISCO COLMAN	2.017.097	71102657
792	HUGO CESAR VERA ACOSTA	4.158.844	
793	LUIS GONZALEZ GARAY	2.577.565	702200356
794	ELVI GORGONIO GUANEZ	2.811.498	71102911
795	JOSE VAZQUEZ PRIETO	2.432.194	70108918
796	SABINO GARCETE AGUILAR	2.535.655	71112219
797	FRANCISCO VARELA	1.441.965	69124758
798	PELAGIO GAMARRA GIMENEZ	2.971.148	702200215
799	BENIGNO RAFAEL GOMEZ GARCIA	2.660.256	71111108
800	MIGUEL ANGEL ESPINOLA AMARILLA	1.600.342	711600151
801	JOSE BAEZ	3.521.974	70106271
802	OSVALDO CESAR ADORNO PAREDES	2.265.250	70120477
803	JUAN BAUTISTA ALMADA CAÑETE	3.176.285	710012000038.
804	ANTONIO TORRES	1.962.609	70108923
805	LEANDRO FLORENTIN GIMENEZ	3.195.540	702900039
806	ROBERTO PAIVA PRIETO	2.893.169	711700205
807	RAMON MANCUELLO	2.834.079	70100927
808	CARLOS ACABERA	2.108.722	70112099
809	JULIAN GAMARRA SILVERIO	2.435.357	7010933
810	ALFREDO CABALLERO GIMENEZ	2.105.959	70300486

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
811	REINALDO RECALDE CUEVA	3.311.411	70112853
812	LUCIO ARIAS ROSA	3.376.814	71101648
813	NELSON ALVARENGA FERNANDEZ	2.053.955	71101625
814	TEODORO AVALOS CANTERO	1.520.874	70102655
815	BERNARDO BENITEZ FLECHA	2.949.704	70110605
816	ROLANDO ROMERO GOMEZ	2.047.188	711700716
817	LUIS CESAR GAMARRA	2.804.897	71101788
818	RAFAEL DOMINGO PATIÑO FRANCO	2.451.990	70107290
819	JUAN CAÑETE MORALES	2.431.784	70113259
820	LORENZO GONZALEZ MENA	1.829.145	70108594
822	ALBERTO ORTIGOZA TROCHE	271.020	70109446
823	GERARDO MALDONADO VILLAR	2.373.886	70113338
824	JUAN DE LA CRUZ GODOY VILLALBA	2.462.181	70112083
825	FELI MAXIMO CABRAL BOGADO	2.091.179	70104103
826	BERNARDO RAMIREZ RIOS	2.451.070	70110846
827	ARISTIDE CORONEL MARTINEZ	2.445.727	70110448
828	JOSE SILVERO GONZALEZ	2.403.790	70106349
829	PEDRO RAMON GALEANO OVIEDO	1.455.075	710010000980.
830	HILARIO RIQUELME CORONEL	2.985.014	69124760
831	SERVELIO CARRERA FLORES	2.530.138	701700537
832	ESTANISLAO AMARAL RODRIGUEZ	2.692.057	70113046
833	ENRRIQUE VERA GONZALEZ	2.019.124	70112080
834	FRANCISCO SOLANO VILLALBA AYALA	2.430.689	70113093
835	DERLIS GONZALEZ VELAZQUEZ	2.173.101	70192419
836	EDGAR ESPINOLA BARRIOS	1.926.608	71109553
837	RUBEN CESAR ARGUELLO RAMIREZ	1.997.327	70108876
838	DANILO GONZALEZ VILLALBA	2.105.492	70108893
839	EDELIO ALBINO SILVA MARTINEZ	1.731.380	70108457
840	JUAN ANIBAL NUÑEZ SANABRIA	1.569.617	69108632
841	CASIMIRO TORRES ACOSTA	2.144.542	702200383

Unidad Nacional Soldado 2 y 3 de Febrero del 89

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
842	JAVIER CONCEPCION RIOS ESCOLDA	2.638.316	69114794
843	JUSTINIANO PEREZ RUIZ DIAZ	2.064.627	702100399
844	LELIS GONZALEZ VALDEZ	2.977.559	71109256
845	PORFIRIO VAZQUEZ ROJAS	2.210.389	70124977
846	JUAN CARLOS BENITEZ ORTIZ	2.094.186	710010500425.
847	BENICIO MERELES	3.959.445	702200225
848	FERNAN LOPEZ HAEDO	3.327.544	702200161
849	FACUNDO QUIÑONEZ FERNANDEZ	1.984.908	71400277
850	PEDRO CABRAL	3.240.178	70103366
851	VICTOR ANTONIO OJEDA PORTILLO	1.955.612	70103366
852	PORFIRIO AVALOS	2.441.513	70400429
853	CLAUDIO VERA AQUINO	2.906.235	70400104
854	FIDELINO GONZALEZ AVALOS	2.378.247	70109620
855	JOSE ROMAN SANTA CRUZ	3.254.878	70109298
856	FERNANDO AVALOS RIOS	2.450.834	70004500106.
857	EMILIO AYALA MARTINEZ	3.391.608	70400185
858	JUAN PABLO FARIÑA MALDONADO	6.180.380	70400317
859	ISIDRO VAZQUEZ CHAMORRO	2.959.157	682600023.
860	CELSO RAMIREZ DAVALOS	2.893.866	70400316
861	FIDENCIO GONZÁLEZ DAVALOS	2.378.102	70112314
862	FRANCISCO AYALA GONZÁLEZ	2.462.414	70300443
863	MARCOS ROBERTO RIVEROS LOPEZ	1.798.018	71120129
864	ALFREDO RAUL VAZQUEZ CLARIDGE	2.446.918	70400416
865	ANGEL ESTIGARRIBIA GOMEZ	1.251.121	69122956
866	ANTONIO RICARDO MOLINAS OLMEDO	2.570.049	70400552
867	BALBINO ORTEGA DEL PUERTO	1.856.042	70400331
868	DIONISIO CARDENA VIERA	1.883.424	70400528
869	DIONISIO SOSA BOGADO	3.017.361	69400714
870	DOMINGO GOMEZ	2.936.628	70160005
871	ELIGIO GONZALEZ BRANDELL	1.895.619	70400558

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
872	ELIODORO LOPEZ	1.426.612	69400716
873	ELVIO RAMON OJEDA	1.400.873	70400333
874	FELIPE NERY RAMIREZ RAMIREZ	2.697.822	70400536
875	FERMIN AQUINO CASCO	2.673.441	70400544
876	FRANCIS ALFONSO FONSECA	2.028.493	70400403
877	GREGORIO ESPINOLA VELAZQUEZ	3.234.957	70400379
878	HERMINIO PEÑA CAÑETE	2.872.903	70400465
879	HUGO JORGE MEDINA BOGADO	1.752.288	70400526
880	IGNACIO OCAMPOS CHAPARRO	3.627.799	70400481
881	ILDEFONSO APORTE SANCHEZ	2.461.358	70400323
882	ISMAEL ROA CRISTALDO	2.601.792	70400474
883	JORGE ALFREDO SOTELO CORONEL	2.801.645	70400547
884	JORGE RUBEN BENITEZ SANCHEZ	2.001.095	70113431
885	JUAN DE LA CRUZ SOTO GONZALEZ	2.604.137	69400720
886	JUAN LEDESMA	2.601.746	70400475
887	MARCELINO ARAUJO FERREIRA	2.585.822	70400358
888	MARINO GONZALEZ PORTILLO	2.433.354	70400524
889	MARIO LARROSA TOLEDO	2.348.748	70400382
890	MARIO MILCIADES AVALOS MENDEZ	2.944.404	70400482
891	NELSON JORGE FRETES	1.390.358	70400543
892	NESTOR ELISANDRO NUÑEZ BRITZ	1.996.855	70400559
893	PABLO MILCIADES AYALA PANIAGUA	3.292.264	70113412
894	PASCUAL AMARILLA BRITZ	1.572.106	70400472
895	PEDRO RAMOA	2.932.456	70400461
896	RAMON MERARDO CHAMORRO	1.690.838	70400539
897	REINALDO OBREGON	2.600.599	70115151
898	REMBERTO RECALDE	2.403.423	70400538
899	RICARDO GONZALEZ CABRAL	1.319.287	
900	SIMON ADORNO BAEZ	3.304.463	70400324
901	TOMAS GUERRERO LOPEZ	2.855.193	70400345

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
902	VALERIO MELGAREJO AQUINO	2.073.103	70400460
903	LORENZO MARECOS	2.532.608	70400467
904	ALFREDO OVIEDO	2.481.860	70400284
905	ARSENIO OJEDA BORDON	3.560.961	70400287
906	ISIDRO SANABRIA BARUA	6.648.955	70400233
907	JULIO MODESTO ZARATE GALEANO	2.907.627	701000330
908	JUSTO RAMON CESPEDES	2.575.492	701000387
909	MARCIAL GONZALEZ	1.829.306	701000364
910	MARCIANO FRANCO	2.898.507	701000406
911	MARCIANO VAZQUEZ NUÑEZ	2.486.446	70113852
912	MARCOS RODAS AYALA	2.694.912	701000423
913	MATEO SERRANO	2.557.934	701000457
914	MELANIO SILVA FERREIRA	2.549.975	701000344
915	NARCISO FAMOSO NUÑEZ	2.982.483	70100595
916	NELSON DIAZ LOPEZ	2.913.685	70109853
917	OPTACIANO BENITEZ NOCEDA	2.863.783	701000580
918	OSCAR AMADO CENTURION	2.574.143	701000620
919	PABLO LARRAMENDIA AYALA	2.854.884	701000240
920	PATROCINIO ESPINOLA VEGA	2.993.388	701000388
921	PATRICIO BAEZ	3.025.171	701000321
922	PEDRO ADOLFO LEZCANO	1.914.785	701000444
923	PEDRO CELESTINO CUELLAR MORALES	1.868.678	701000429
924	PEDRO FACUNDO FERNANDEZ	1.899.891	701000294
925	PEDRO PASCUAL BENITEZ	3.958.936	70100478
926	RICARDO CARBALLO ESCOBAR	1.914.334	701000427
927	RODOLFO INSAURRALDE GOMÉZ	1.806.027	44754
928	RUBEN DARIO ROMERO SANCHEZ	2.462.188	70115049
929	RUBEN MC LEOD	1.805.934	701000422
930	TEOFILO BENITEZ SILVA	2.909.301	70110005
931	TROADIO BARBOZA AYALA	2.544.300	701000573

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
932	VICENTE MALDONADO BERNAL	2.983.760	711000760
933	VICTOR MARTINEZ RIQUELME	1.904.048	701000245
934	ALBINO JARA GONZALEZ	2.810.740	701000302
935	ALFREDO ASTIGARRAGA CENTURION	1.617.966	701000244
936	ANGEL MANUEL DIAZ ACUÑA	1.982.766	701000361
937	ANTONIO CACERES RUIZ DIAZ	2.622.618	701000425
938	ANTONIO MARTINEZ ORTIZ	4.452.799	701000416
939	ARMINDO MARTINEZ ROMERO	2.244.903	70101510
940	BENIGNO CANTERO VELAZQUEZ	4.090.474	701000434
941	BENIGNO LEZCANO LOPEZ	2.325.895	701000581
942	BERNARDO GONZALEZ SILVA	1.885.343	701000759
943	BERNARDO LUGO IBARRA	2.827.108	681001063
944	BRIGIDO PAEZ OTERO	2.549.886	7010000096
945	CARLOS ALBERTO LEON COLMAN	2.062.023	701000710
946	CARLOS CESAR MARTINEZ	2.993.313	701000710
947	CARLOS SEQUEIRA DUARTE	1.968.157	70107183
948	CEFERINO DIAZ MANCUELLO	2.885.225	701000391
949	CELSO LUSICH	2.818.799	70109120
950	CESAR ARSENIO COLMAN	4.720.966	701000546
951	CONCEPCION GOMEZ ARANDA	2.603.363	701000435
952	DOMINGO RAMON INSFRAN ARCE	3.315.910	701000736
953	EFIGENIO CABAÑAS CACERES	3.004.438	691000921
954	ELADIO CANDIA LOPEZ	3.215.623	702200061
955	FELIX AMADO ACOSTA GARCIA	2.964.799	701000271
956	FRANCISCO RENE CARDOZO	2.491.232	701000360
957	GABRIEL MARTINEZ FRANCO	2.924.615	701000299
958	GENARO NOGUERA OVELAR	3.331.546	701000295
959	GERMAN VERA GARCETE	2.871.222	701000426
960	GREGORIO ARCE RAMOS	3.607.066	701000596
961	GUILLERMO DOS SANTOS	2.952.439	701000310

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
962	HERMENEGILDO CANDADO AGUILERA	3.323.424	701000669
963	IGNACIO LEIVA VILLAGRA	2.197.704	70101652
964	ISABELINO BUSTO SAUCEDO	2.531.222	701000462
965	JOSE ROBERTO SILVA AYALA	2.419.010	701000480
966	JUAN RAMON AYALA RUIZ	3.300.321	701000361
967	JUAN RAMON GALEANO GARAY	2.078.888	701000332
968	JUAN SILVIO CABRAL OJEDA	2.182.517	701000610
969	JULIAN ANTONIO FRANCO NUÑEZ	2.653.955	701000304
970	JULIAN ARNALDO SILVA GOMEZ	1.867.410	701100264
971	JULIAN CARDOZO	2.945.905	701000431
972	JULIAN GUSTAVO SILVA GOMEZ	1.867.409	70109882
973	JULIO ACOSTA GARCIA	2.989.507	701000709
974	EMIGDIO RAMON MARTINEZ SEQUEIRA	1.915.129	70113019
975	EUSEBIO REYES INFRAN	3.373.767	70108975
976	LUCIO FERREIRA NUÑEZ	3.038.574	701000580
977	LUIS ALBERTO AQUINO ESPINOLA	2.832.247	71102679
978	PEDRO AQUINO ESPINOLA	2.527.767	71102881
979	HERMINIO RAMON AGUERO BERNAL	2.605.521	712700071
980	EMILIO INFRAN GIMENEZ	2.383.078	10107082
981	ROBUSTIANO VERA	3.765.284	701000430
982	ANTONIO R. VILLAGRA MARTINEZ	2.972.651	712700409
983	IGNACIO MEZA ANTUNEZ	1.952.139	70112084
984	JUAN CIRILO GONZALEZ FELTE	2.552.908	70107092
985	MARCIAL LOPEZ MALDONADO	2.197.680	712700257
986	LEONARDO GIMENEZ	3.421.378	712700335
987	OSVALDO SANCHEZ RIQUELME	964.859	712700377
988	JULIO CESAR CARDENA BAEZ	2.605.524	70107064
989	GREGORIO SERRANO BAEZ	2.566.805	712700276
990	ISIDRO ARCE SERRANO	2.486.450	712700230
991	ROBERT ESTEFANO SEGOVIA DIAZ	2.898.573	70113012

Unidad Nacional Soldado 2 y 3 de Febrero del 89

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
992	CASIMIRO GAYOSO	1.704.798	70107132
993	MARTIN BRITEZ ARAUJO	3.770.605	70107094
994	ANIBAL MARTINEZ	2.451.058	70115073
995	PEDRO ARECO BENITEZ	3.938.232	70107086
996	VENERANDO AGUILERA BOGADO	1.900.036	70107183
997	RUBEN DARIO OCAMPO	2.883.568	70108762
998	CARLOS MODESTO VILLA GONZALEZ	1.867.002	712700382
999	MARINO BOGADO AVALOS	2.966.710	711000197
1000	ALEJANDRO GONZALEZ LOPEZ	3.650.649	712700338
1001	COSME DAMIAN VILLALBA GOMEZ	2.936.121	712700384
1002	LUIS IRALA	2.850.789	712700341
1003	SIMEON VARGAS MARTINEZ	2.507.718	70200453
1004	CARLOS DAMIAN ROMERO BENITEZ	2.894.878	70107079
1005	JUAN RAMON BAZAN CASCO	1.909.021	702700184
1006	CANDIDO OCAMPO OVELAR	2.898.963	712700357
1007	PATRICIO VILLAR MIRANDA	3.768.902	7011006
1008	MIGUEL SILVA MARTINEZ	2.507.988	712700221
1009	FELIX RAMON RAMIREZ DAVALOS	1.801.394	70111973
1010	ROSALINO RAMIREZ	2.885.301	64123402
1011	LIDIO DURE LESMO	1.988.966	70113071
1012	GUSTAVO RAMON PEREIRA VILLASBOA	1.808.058	70112492
1013	GREGORIO ALONSO BENITEZ	3.312.031	71107116
1014	BERNARDO LARREA VARGAS	2.878.733	712700342
1015	EULALIO ZARATE DENIS	2.066.621	70112055
1016	CARMELO ALBERTO IBAÑEZ SAMANIEGO	2.579.231	71108538
1017	VICTOR HUGO LARROZA RIQUELME	3.026.937	71108536
1018	TEOFILO COLMAN MALDONADO	3.861.078	71108567
1019	PEDRO LOPEZ PRIETO	1.835.088	70200349
1020	IDALINO DAVALOS ACOSTA	2.552.963	712700322
1021	REGINO ROBLE	1.986.516	70109704

Unidad Nacional Soldado 2 y 3 de Febrero del 89

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1022	ALEJANDRO AGUILAR	3.215.630	70112647
1023	BIENVENIDO BAEZ MEDINA	2.909.296	69122456
1024	JOSE ANIBAL LARROZA RIQUELME	2.972.633	71108518
1025	ISABELINO ESTECHE FRANCO	3.195.663	701062514
1026	ROBERTH ROSABAL GRANCE	3.463.226	70108674
1027	DESIDERIO GONZALEZ GILL	1.728.817	69-1000-658
1028	GIL DARIO OTAZU OPORTO	2.558.853	712700053
1029	VIRGILIO LOPEZ MENCHACA	1.906.469	70103146
1030	OSCAR RAMON CAÑETE	2.915.834	70103118
1031	RICARDO JAVIER FRANCO	1.829.757	70112747
1032	VICENTE IRALA GONZALEZ	2.588.727	701000098
1033	ADALBERTO IRALA MEDINA	2.075.484	701000729
1034	ROBERTO CARLOS CABALLERO VELAZQUEZ	1.530.216	701000446
1035	FRANCISCO FERNANDEZ	3.840.161	72273630504
1036	NICOLAS CORDOBA DIAZ	1.917.315	712700171
1037	BERNARDO CARBALLO ESCOBAR	3.527.857	712700175
1038	BERNARDO AGUILERA BOGADO	1.900.036	70107183
1039	ALCIDES RUIZ FARIAS	2.012.744	71104235
1040	ALBINO BAZAN ALVARENGA	1.915.103	71118097
1041	NICANOR FERNANDEZ LESMO -	3.768.513	711100211
1042	CATALINO BAZAN ALVARENGA	1.915.108	70122227
1043	FRANCISCO RECALDE	2.461.379	701000717
1044	AURELIO GIMENEZ ROMERO	2.842.669	67124167
1045	CESAR OVELAR FRANCO	2.579.174	701100214
1046	AGUSTIN MACHUCA PERALTA	2.620.495	70109120
1047	PORFIRIO ROMERO TABARE	1.755.073	69102611
1048	LINO MARTINEZ ORTIZ	2.573.287	7010000292
1049	AUGUSTO LOPEZ	2.560.188	711000111
1050	JACINTO LOPEZ ORTIZ	3.007.714	711000155
1051	CARMELO SERRANO FLORENCIANO	3.378.865	701000503



Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1052	EDGAR DARIO TORRES VILLALBA	1.534.331	701000504
1053	LUIS ALBERTO RIVAROLA ORTIZ	2.101.732	7102700213
1054	FRANCISCO GONZALEZ AGUIRRE	2.608.225	70107201
1055	LEONARDO FELIPE SANABRIA ALVAREZ	1.833.393	71103533
1056	JULIO CESAR CABALLERO	2.099.162	70110016
1057	MODESTO DEGOVIANI CRISTALDO	2.325.924	701000356
1058	VALENTIN GIMENEZ CABAÑA	3.865.369	701000577
1059	CELSO CABALLERO SALINAS	2.968.782	701000617
1060	CARLOS BAEZ MEDINA	3.028.412	70001000111
1061	ALCIDES FRETES ARANDA	3.361.674	71104133
1062	CESAR CUEVAS RESQUIN	1.915.442	712700388
1063	ALFONZO ORTIZ	3.859.999	712700358
1064	JUAN DE ROSA RIVAS MASACOTE	2.504.527	71105479
1065	CESAR VERA REJALA	2.922.558	71800072
1066	OSCAR ANTONIO GIMENEZ LEGUIZAMON	1.578.041	71110485
1067	ISIDRO RAMON GALEANO	3.324.174	71113943
1068	MILCIADES FLOR	3.372.419	71103742
1069	JOSEFINA RAMIREZ VDA. DE LEDEZMA	3.183.317	71110492
1070	CEFERINO DUARTE BENITEZ	2.649.711	710011000300.
1071	SATURNINO CABRERA VELAZQUEZ		71101157
1072	ALEJANDRO BENITEZ MARTINEZ	2.283.153	71103637
1073	CANDIDO ANTONIANO GONZALEZ	2.911.287	71103596
1074	CRISTINO AQUINO VAZQUEZ	3.376.411	720126302343.
1075	MAURICIO FERREIRA CABAÑA -	2.883.622	711000143
1076	FELIPE BENITEZ	5.981.893	71112675
1077	ALFREDO GILL SOTELO	994.590	71100843
1078	EDUARDO BOGADO RAMIREZ	2.014.722	712700004
1079	DANIEL CUEVAS BENITEZ	2.836.521	71.101.702
1080	ENRIQUE ESPINOZA	2.636.442	70200209
1081	SIXTO ANTONIO CHAMORRO GAMARRA	2.499.680	71103593

Unidad Nacional Soldado 2 y 3 de Febrero del 89

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1082	SATURNINO GARCIA	2.634.263	702200006
1083	FRANCISCO LOPEZ BENITEZ	3.216.259	712200107
1084	PABLO CARMELO FLORENCIANO	3.270.975	712300164
1085	FRANCISCO DUARTE	1.881.284	7010895
1086	GUSTAVO FABIAN LEZCANO FISHER	7.369.980	7000110009
1087	JUSTINO LOPEZ PEREIRA	2.640.578	70112134
1088	CELSO RAMON LEIVA SANABRIA	2.900.529	71100467
1089	ANASTACIO PAVON CABRERA	1.816.065	709000051
1090	PEDRO PABLO CABRAL VELAZQUEZ	4.151.633	662300023
1091	RUFINO RODAS GIMENEZ	3.244.708	70108491
1092	DARIO BLANCO GIMENEZ	1.730.110	71104153
1093	VICTORIANO PERALTA FERREIRA	2.454.725	70107584
1094	BRAULIO GARRIGOZA	2.504.721	71103636
1095	ANTONIO RAUL GIMENEZ	2.589.521	70104308
1096	GUSTAVO IGNACIO GONZALEZ DAVALOS	2.681.485	71103921
1097	JULIO CESAR GOMEZ	2.003.332	70107528
1098	MIGUEL ANGEL GONZALEZ FERNANDEZ	2.248.562	70108963
1099	CRISTINO MELGAREJO GIMENEZ	2.646.606	719010917
1100	MIGUEL VALENZUELA G.	2.447.875	70109250
1101	CECILIO CESAR CACERES J.	1.692.517	71108932
1102	LUIS CARLOS HUERTA V.	3.613.975	71108904
1103	CARLOS MIGUEL SALDIVAR T.	2.998.989	71108962
1104	VIDAL RAMON FLORES C.	3.350.057	71109926
1105	GABRIEL ANIBAL ORTELLADO DUARTE	1.366.898	739010103
1106	CRISPIN GONZALEZ VILLALBA	1.708.893	701850121
1107	JOSE ALFREDO ROJAS	1.816.111	70111861
1108	SEGUNDO BENITEZ VILLALBA	3.307.896	70800037
1109	GUSTAVO ADOLFO ORTIZ RIVAS	1.732.267	700040000375.
1110	MARIO RAMON AGUILAR GAUTO	162.997	67400637
1111	VICTOR PORTILLO FERREIRA	2.524.805	71105432

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1112	NELSON LEONCIO ALDERETE MENDOZA	2.504.820	71105484
1113	SILVINO FLORENCIO DUARTE	5.997.604	70108327
1114	EUSEBIO SILVA	7.142.070	70113827
1115	LUIS CARLOS LARREA CARDENAS	1.521.812	701100030
1116	ISIDORO LOPEZ MARTINEZ	4.809.134	70110329
1117	ESTEBAN VARGAS CARBALLO	1.414.075	701100016
1118	CARLOS ANTONIO GONZALEZ AGUAYO	1.365.668	6650754
1119	JUAN BAUTISTA AYALA FIGUEREDO	2.829.439	71104227
1120	FELIX GONZALEZ RUIZ DIAZ	3.172.751	701100109
1121	VICTOR MARTINEZ DIAZ	2.374.715	70107813
1122	RAMON FUNEZ	3.737.348	71102883
1123	JOSE MERCEDES AQUINO ESPINOLA	1.619.614	70102876
1124	NOLBERTO LOPEZ ROLON	2.802.968	70115174
1125	JUAN ROSALINO AREVALOS VARGAS	2.437.336	70800028
1126	MARIO DUARTE MARTINEZ	2.264.094	71116106
1127	ELIGIO GAONA VERA	2.691.856	702200149
1128	DARIO MENDIETA SANABRIA	2.670.436	70108313
1129	RAMON VICENTE PRIETO GAUTO	2.244.332	71111336
1130	RICARDO DE JESUS VERDECCHIA ALDERETE	1.367.242	71103143
1131	CARLOS RAMON ISASI GONZALEZ	3.313.217	70106512
1132	JULIO DANIEL GONZALEZ ALVARENGA	2.851.906	70103323
1133	FROILAN GAUTO DAVID	3.286.282	702200217
1134	OSVALDO ISMAEL JARA MEDINA	1.955.623	70103383
1135	OSCAR DANIEL ZARZA MORINIGO	1.949.892	70103304
1136	LORENZO CARMONA OJEDA	2.307.664	69800120
1137	FERMIN BURGOS COLMAN	2.949.789	70107605
1138	JUAN CARLOS RAMIREZ	1.938.801	71300358
1139	HERMINIO ROTELA LARROSA	2.453.544	7000010600270.
1140	ADELIO YRNLACH VILLALBA	3.728.774	70900069
1141	FELIX APONTE	2.472.933	70101456

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1142	ARCADIO MIRANDA OVELAR	3.292.947	71800037
1143	ISABELINO ARANDA	2.562.799	702200189
1144	PASCUAL ADRIAN BOGADO GONZALEZ	2.168.681	71110479
1145	CESAR MIRANDA	2.479.630	70110054
1146	RAMON GONZALEZ FERREIRA	1.854.728	70400353
1147	JOSE MENDOZA VARGAS	1.561.606	70104187
1148	CIRILO GONZALEZ	2.160.029	71105475
1149	EUSEBIO DARIO SAUCEDO GONZALEZ	1.714.930	70112350
1150	ISIDORO ESPINOLA MOREL	2.973.882	71103665
1151	MAMERTO OCAMPO ARRUA	3.037.816	71110994
1152	HECTOR BORJA MENA	3.373.858	70107955
1153	FIDEL MONTANIA SANCHEZ	2.413.385	70110229
1154	EUGENIO ARANDA	3.358.092	71110474
1155	VALERIANO FRANCO FARIÑA	2.894.157	71112347
1156	CORNELIO ALONZO BENITEZ	2.917.206	710105424
1157	GENARO FRANCO FARIÑA	2.464.129	70111481
1158	JUAN CARLOS SALINAS GOMEZ	3.392.854	71112712
1159	MARIO DEJESUS MACIEL SOSA	1.914.673	70200373
1160	PELAGIO SALVADOR GIMENEZ BENITEZ	2.463.100	70111919
1161	MAXIMO LOPEZ CACERES	3.283.177	70200060
1162	IGNACIO GIMENEZ CARDOZO	8.177.000	70800012
1163	JUAN RAMON FLOR ZARACHO	2.451.892	70107948
1164	HERMINIO FRANCO LOPEZ	2.423.710	711700212
1165	CATALINO VALLEJOS NEGRETE	2.371.682	7010776
1166	JUAN MANUEL GOMEZ	5.385.840	70001060016.
1167	SANTIAGO BAZAN ORTIGOZA	3.349.718	71300162
1168	ALBINO DOMINGUEZ GARCIA	2.449.651	70108555
1169	SANTIAGO RODRIGUEZ	2.067.658	70101902
1170	JUAN ALBERTO RAMIREZ GAVILAN	3.245.141	70107569
1171	SILVIO FLECHA VERA	1.983.924	710010200782.

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1172	ALBERTO FERNANDEZ	3.309.036	70107523
1173	RUBEN DARIO MALDONADO GONZALEZ	2.425.668	71101622
1174	HERICO PERALTA MOREL	1.880.648	71104231
1175	ANTONIO VENIALGO	1.587.320	68122755
1176	SANTIAGO ALDERETE SANGUINA	2.526.095	70111262
1177	LEONOR CARDOZO ARECO	2.946.960	70800030
1178	ABDON FLORES RAMIREZ	2.599.852	71111986
1179	GERONIMO PORTILLO BENITEZ	4.075.859	70119321
1180	HERMENEGILDO GONZALEZ QUINTANA	2.373.898	70103362
1181	ESTANISLAO CENTURION VAZQUEZ	3.620.254	701000651
1182	TEODOCIO DOMINGUEZ ROJAS	2.103.820	711700563
1183	INOCENCIO MIGUEL ZARATE ORTIZ	2.464.112	70108499
1184	TEODORO ROSALINO OCAMPO MEZA	4.219.306	70111812
1185	PABLO BENITEZ COLMAN	3.171.972	70107488
1186	HERMINIO DAVALOS OLMEDO	2.423.563	7010606
1187	JUAN RAMON OVANDO FERNANDEZ	2.440.141	7010749
1188	ROSALINO PALACIOS VERA (HERMANO)	1.675.060	70109916
1189	LUCIO GARCETE CASCO	4.545.022	70113184
1190	CATALINO GONZALEZ	3.009.565	71108579
1191	FABIO GARCETE CASCO	3.504.270	70500585
1192	LEONCIO RAMON BENITEZ FERREIRA	2.368.441	70104149
1193	ANGEL GUSTAVO MARIN BENITEZ	2.644.451	71113691
1194	ANTENOR RECALDE CABRERA	3.376.852	70900025
1195	IGNACIO LEZCANO CACERES	2.537.692	71109242
1196	CRISPIN DUARTE VALDEZ	2.080.292	70104741
1197	JULIAN CRISTALDO VALDEZ	2.470.544	70104766
1198	JOSI ANIBAL SAUCEDO LOPEZ	2.883.018	70104732
1199	HECTOR DANIEL SAUCEDO LOPEZ	2.883.178	70104776
1200	JACINTO VALDEZ DUARTE	2.836.470	71115307
1201	FUSCIANO VALDEZ JAQUET	2.538.115	70109021

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1202	APOLONIO MORINIGO OLMEDO	2.958.687	71111054
1203	SANTIAGO FERREIRA AYALA	2.551.403	70400512
1204	ADAN BAREIRO	2.924.392	701100096
1205	CEFERINO BENITEZ	2.661.180	70103364
1206	BRIGIDO LESME SALCEDO	2.350.716	70111720
1207	DELIO RECALDE CASTELL	2.112.951	70119952
1208	LAZARO SANCHEZ	2.883.182	701100101
1209	CESAR ADORNO COLINA	2.542.665	70109924
1210	BERNARDO GONZALEZ GAUTO	1.891.238	702200085
1211	ANCARIO VALENZUELA	1.780.399	70104261
1212	JOSE ALLTON RODRIGUEZ SOUZA	2.537.261	702200112
1213	SANTIAGO GOMEZ	1.967.704	70113036
1214	SILVINO SILVA VILLALBA	3.037.872	70110046
1215	RAMON SANCHEZ	4.209.617	70103263
1216	BASILIO RAMON ALONZO ANTUNEZ	2.443.511	10110959
1217	MARTIN FALCON MORALES	3.243.553	71113696
1218	ERNESTO HERRERA ESPINOLA	2.423.496	70115069
1219	ANTONIO ALARCON NUÑEZ	2.451.580	70110215
1220	ERICO DELVALLE ALMIRON	2.572.857	70111333
1221	SEBASTIAN ZARACHO CABELLO	2.639.434	702100147
1222	PULCIANO PINTOS ORTEGA	2.453.516	71115045
1223	ELADIO VILLALBA GIMENEZ	2.450.289	70111946
1224	RAFAEL LARROZA ESPINOLA	3.252.870	701700568
1225	ISIDRO ANTONIO DUARTE ESTIGARRIBIA	2.072.108	71115350
1226	ADAN ALVISO AVEIRO	2.089.511	70113842
1227	HUGO ESTEBAN FLORENCIANI OVELAR	2.934.358	70109140
1228	NELSON GUSTAVO BENITEZ	2.012.595	70110962
1229	MARTIN GARCIA	2.888.713	70300155
1230	JOSE RONALDO CORONEL FRETES	3.828.693	70300131
1231	SILVESTRE JARA AMANTE	2.999.003	70108359

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1232	PASTOR RAMON AMARILLA	4.122.724	71102600
1233	MARIO BALBUENA	2.435.305	70300130
1234	LUIS CARLOS FLORES RIVAS	2.888.749	70109126
1235	OSCAR GODOY RODRIGUEZ	4.062.587	71102616
1236	CLAUDIO SALINAS MALDONADO	2.808.831	70300116
1237	JACINTO MARTINEZ SANCHEZ	2.050.408	70108376
1238	GASPAR AGUILERA CORONEL	2.435.288	70300539
1239	SILVIO AMANTE CARBALLO	3.366.353	71112902
1240	BERNARDO AMANTE CARBALLO	2.692.100	70109902
1241	MARIO RIQUELME	2.452.227	70108395
1242	VIDA MEDINA AGUILERA	2.263.609	71108933
1243	EMILIO AGUIRRE GONZALEZ	2.142.541	70103402
1244	VIRGLIO MARTINEZ AQUINO	3.253.716	71108907
1245	APARICIO AYALA	3.253.690	71102585
1246	EDUARDO RIVAS ARECO	2.453.772	701100244
1247	ROBERTO FILOMENO GONZALEZ	3.253.703	70109228
1248	SATURNINO ACOSTA GONZALEZ	2.158.326	710011200727.
1249	VICTOR BAREIRO CORONEL	2.990.491	70115289
1250	CESAR BENTOS BOBADILLA	2.142.549	70109196
1251	ELISEO MALDONADO SALINAS	2.602.977	70109268
1252	ANDRES AVEIRO	2.991.250	70104351
1253	JOSE JACINTO CACERES	2.119.064	701100232
1254	TOMAS FLORES MOREIRA	7.518.013	69112422
1255	MARCEDONIO MOREIRA FLORES	3.191.436	70104893
1256	TEODORO MOREIRA FLORES	4.020.172	69112421
1257	JOSE LUIS BOGADO HUERTA	2.906.299	71106927
1258	JOSE COLMAN LOPEZ	2.818.715	701000241
1259	LUIS ENCISO HARTEMAN	2.479.060	
1260	BASILIO BAEZ ACOSTA	2.908.518	70119013
1261	RAMON GAUTO BAEZ	2.485.991	71104509

Unidad Nacional Soldado 2 y 3 de Febrero del 89

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1262	CARLOS ALBERTO JAIME	3.399.762	70111969
1263	CARLOS BORDON ARGUELLO	1.942.026	70102305
1264	ARSENIO RAMIREZ GARCIA	1.913.573	71105535
1265	MARINO FERNANDEZ MARTINEZ	2.831.992	71113718
1266	AGUSTIN MARECO MORALE	2.445.104	70111530
1267	JUVENCIO GIMENEZ BENITEZ	2.584.023	70115126
1268	BERNARDINO SILVA ESTIGARRIBIA	2.483.380	70106808
1269	ISAAC SILVA GARCETE	3.003.114	70111455
1270	LIBRADO LARROZA ESPINOLA	1.917.715	701700569
1271	GENARO YEGROS GAONA	2.449.237	70110550
1272	LUIS PEREIRA CANDIA	2.536.953	71102232
1273	IGNACIO DANIEL VERA RAMIREZ	2.072.102	70111500
1274	JORGE DANIEL CENDRA	2.857.020	701700793
1275	OSVALDO RAMON GONZALEZ BLANCO	2.433.132	70108493
1276	ELEUTERIO GIMENEZ BENITEZ	1.802.413	70110870
1277	SEBASTIAN QUINTANA MERELES	2.406.843	70111542
1278	DIONICIO AMARILLA GAUTO	2.239.169	7110352
1279	MODESTO PENAYO FRETES	2.464.026	71103703
1280	LIONILDO GAONA VERA	2.102.514	70109268
1281	JULIO CESAR RODAS AGUILERA	2.432.574	70112942
1282	NERI RODRIGUEZ ALFONZO	2.945.808	71103568
1283	JOSE MALDONADO CANDIA	3.417.967	70115100
1284	ISAC RODAS GONZALEZ	2.950.556	70108490
1285	VICTOR CARDOZO MARTINEZ	3.028.885	69122446
1286	TEOFILO CASTRO MARTINEZ	2.484.915	69122446
1287	FELICIANO CASTRO AGUERO	2.445.750	70110375
1288	EULOGIO BENITEZ VERA	1.563.261	70108612
1289	NICOLAS ARANDA ESTRELLA	2.523.046	71113695
1290	FIDELINO VELAZQUEZ GONZALEZ	2.583.931	70108125
1291	BASILIO MARTINEZ	1.916.814	702200462

Unidad Nacional Soldado 2 y 3 de Febrero del 89

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1292	ALCIDES RAMON OVELAR CABALLERO	3.172.513	71110016
1293	ASUNCION ESCOBAR JONES	1.732.274	70108511
1294	ZOILO BARRETO PORTILLO	2.620.615	70107022
1295	VIDAL DELVALLE VERA	3.622.110	71101528
1296	OSCAR RAMON ROJAS	1.983.696	71103985
1297	PELAGIO GIMENEZ BENITEZ	2.463.100	70111919
1298	MARCOS MENDEZ CENTURION	728.269	71300460
1299	JORGE ROJAS ORTIZ	2.458.038	70111857
1300	CARLOS VIDAL GIMENEZ LARROZA	2.452.390	70111852
1301	SINDULFO GAYOSO ORREGO	1.730.048	70109840
1302	CRISTINO MENDOZA MARTINEZ	2.648.511	71110627
1303	PEDRO AVEIRO	2.419.615	70104358
1304	ALBERTO MENDOZA VILLALBA	2.480.002	70112970
1305	ALBERTO ARCE SANCHEZ	2.174.295	70300163
1306	EULALIO ALFONSO	3.758.390	70108361
1307	DANIEL FLEITAS GONZALEZ	2.409.861	70101825
1308	ANIBAL ESQUIVEL	2.484.946	701000376
1309	ELIODORO ROMERO MARIN	3.366.314	71111414
1310	GERONIMO SANABRIA ROMERO	1.926.079	70113695
1311	ANDRES URBIETA OLMEDO	3.286.948	71102614
1312	ISABELINO BENITEZ	2.174.278	71108928
1313	SANTIAGO PABLINO BARBOZA	1.594.197	691100322
1314	ENRIQUE GONZALEZ	3.366.291	701100245
1315	BLAS CARDOZO VILLALBA	1.590.352	701100247
1316	LUCIANO BENJAMIN GONZALEZ	2.504.456	70109155
1317	RAMON GONZALEZ ARANDA	2.533.545	70107371
1318	ISIDRO OCAMPOS	2.174.282	70108347
1319	NELSON GONZALEZ BENITEZ	2.012.595	70109155
1320	EULALIO PORTILLO	2.562.774	70104845
1321	TIMOTEO ALFONSO	2.808.881	701000410

Unidad Nacional Soldado 2 y 3 de Febrero del 89

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1322	SALVADOR RIVELA	2.414.282	70101468
1323	ISMAEL LEZCANO BAEZ	1.806.924	65109652
1324	DIEGO GONZALEZ	2.522.210	70112441
1325	FERNANDO ROJAS	3.031.275	7212013986
1326	JUAN COLMAN LOPEZ	2.818.715	701000241
1327	CRISPIN BELOTTO AYALA	1.767.005	70112401
1328	BENIGNO BERNAL	2.407.855	70111768
1329	RUBEN FERNANDO VERA OLAZAR	1.521.762	701100028
1330	UBALDO ALVAREZ ESTIGARRIBIA	2.477.792	70200258
1331	CATALINO MORALES PERALTA	2.054.000	71103981
1332	BERNARDO OSORIO MENDOZA	2.524.192	70107473
1333	ALFREDO VERA OLAZAR	1.706.393	711100043
1334	JUAN RAMON LOPEZ RODRIGUEZ	2.451.520	70111839
1335	ANTONIO OCAMPOS LOPEZ	1.967.726	70111821
1336	ANTONIO OTERO	2.077.124	700100000646.
1337	RAMON MELANIO GIMENEZ GIMENEZ (HNA)	2.661.177	701000652
1338	EMILIANO CRISTALDO COLMAN	2.578.345	701000523
1339	IGNACIO ALFONZO VELAZQUEZ	2.859.058	70100426
1340	WILFRIDO MARECO MEDINA	3.037.824	70108966
1341	RAMON IGNACIO VILLALBA CARDOZO	2.322.445	70103324
1342	MARCIAL LOPEZ BENITEZ	2.158.313	71112698
1343	ANDRES MEDINA FLEITAS	2.374.162	70103335
1344	VIDAL BENITEZ AGUILERA	1.816.700	70111511
1345	CLAUDIO BENITEZ AGUILERA	1.816.699	70300631
1346	APOLONIO RODRIGUEZ CARDOZO	2.445.407	710011600981.
1347	ADOLO GARCIA SANABRIA	3.292.912	702200214
1348	CEVERIANO ARECO	2.828.382	701000572
1349	MARCELINO ESCOBAR BOVEDA	2.636.535	702200314
1350	DIONEL CORBALAN GONZALEZ	2.075.188	70104154
1351	MARCIANO CARMONA DUARTE	1.720.902	70107505

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1352	MARCIAL AGUERO BENITEZ	5.898.724	70107481
1353	AGUSTIN GONZALEZ MEDINA	1.732.261	70400340
1354	ELADIO GIMENEZ GIMENEZ	2.934.756	70800011
1355	MARIA MARGARITA ALARCON VDA. DE ROJAS	1.912.340	70111861
1356	ELIAS MARTINEZ	3.521.147	70106531
1357	PATRICIO ZARATE SANTANDER	2.432.437	70108499
1358	PRUDENCIO DELGADO LEGUIZAMON	1.895.883	71102227
1359	DELIO VELAZQUEZ PERALTA	2.648.684	70800031
1360	AURELIANO BAREIRO	3.311.311	71101450
1361	OSBTACIANO ZARATE CANDIA	2.185.269	69114739
1362	MARTIN GONZALEZ DIAZ	2.603.215	70106113
1363	ALFREDO RODAS MENDEZ	2.433.189	70108505
1364	RICARDO SAIZ ENCINA	2.554.613	702200163
1365	ALFREDO SAIZ ENCINA	2.433.626	70107809
1366	LUIS MENA SANCHEZ	2.569.130	70113128
1367	TACIANO CANTERO AZCONA	2.021.863	71108598
1368	MARINO ANTONIO FERREIRA BENITEZ	2.080.879	70101989
1369	MIGDONIO INSFRAN GAVILAN	1.919.808	70300177
1370	DAMIAN VILLASBOA FERNANDEZ	2.551.364	70107049
1371	CRISTINO ZARATE SANTANDER	2.672.973	71111433
1372	SALVADOR FLORENCIO AYALA	1.916.960	68122677
1373	WILSON BLANCO	2.487.473	70109075
1374	REINALDO INSFRAN AVEIRO	2.487.465	70109085
1375	SILVIO DIOSNEL LEZCANO ENRIQUEZ	2.665.136	70102178
1376	MIGUEL ANGEL MENDEZ ESCOBAR	2.185.291	68123210
1377	LUIS NUÑEZ	2.396.438	70101739
1378	MARCOS FRANCISCO ACOSTA MENDOZA	2.646.351	71104060
1379	LORENZO SOSA GONZALEZ	2.853.434	70804448
1380	AURELIO MARTINEZ DAVALOS	1.512.826	701700842
1381	CATALINO CORONEL FIRINXXA	1.386.482	70111436

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1382	ISMAEL MORINIGO ESPINOLA	2.393.738	70105511
1383	LIBRADO DANIEL BOGADO FLORENTIN	3.455.140	70110642
1384	ROBERTO AREVALOS BENITEZ	2.992.150	70101459
1385	CARLOS BENITEZ MOREIRA	2.584.297	70107443
1386	ALFREDO CABALLERO GONZALEZ	2.905.742	70107875
1387	GREGORIO NICOLAS AQUINO	2.565.979	702200428
1388	GERMAN MEZA VILLAMAYOR	2.864.151	70101724
1389	CARLOS CARDOZO LOPEZ	2.690.870	702200043
1390	GERVASIO VERA GALEANO	1.883.721	70200443
1391	SIXTO RAMON LOPEZ MARTINEZ	4.053.805	701100147
1392	TOMAS ROSSO PORTILLO	2.642.778	70800007
1393	TEODORO DIAZ LOPEZ	2.407.383	70155108
1394	ATILIO RENE VERA MARTINEZ	2.446.048	70106526
1395	JULIO CESAR PAVON ALCARAZ	2.669.118	70109909
1396	LUCIO MORALES VERA	2.620.758	70112699
1397	RAMON BENITEZ SOSA	2.584.375	70110407
1398	RUFINO TORRES DUARTE	2.885.411	70102881
1399	PEDRO RAMON GAYOSO AREVALO	6.117.278	70106516
1400	BERNARDO OJEDA FERNANDEZ	3.322.039	702100466
1401	LORENZO OBREGON	2.428.740	70112483
1402	RAMON OLMEDO MARTINEZ	2.450.926	70110910
1403	VICENTE FRANCO FRANCO	2.451.505	70110643
1404	EMILIANO GRANCE SOSA	2.450.836	70111572
1405	JOSE ALBERTO ALVAREZ PERALTA	2.669.083	70800052
1406	JULIO CESAR CACERES	2.448.998	70111119
1407	ERICO ROMERO PAREDES	2.661.119	701000512
1408	CIPRIANO MORALES VERA	1.190.006	70112679
1409	JUAN CARLOS RECALDE AGUIRRE	1.944.628	70106612
1410	ROSALINO BLANCO GONZALEZ	2.828.441	70106534
1411	PEDRO SANTIAGO DOMINGUEZ GARRIGOZA	2.985.794	701100116

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1412	ISIDRO SANABRIA BENITEZ	2.844.073	672200444
1413	LUCIO ROA CACERES	2.871.632	70400286
1414	TEODORO ROA CACERES	2.497.225	70400291
1415	CESAR RAMON GONZALEZ PERALTA	1.628.613	70800004
1416	REINALDO RODRIGUEZ MELGAREJO	2.879.399	71110609
1417	AGRIPINO MEDINA BLANCO	2.049.421	711000144
1418	JOSE DOMINGO MEDINA	2.067.671	711600120
1419	ENRIQUE AREVALO BENITEZ	2.452.215	711700758
1420	DELOSANTO FERNANDEZ	2.661.187	71103989
1421	ESTEBAN HOOTS CARDENAS	1.320.669	71110586
1422	CECILIO BRITO AQUINO	2.644.459	712300217
1423	VICTORIANO QUIÑONEZ PEREZ	2.278.421	71111118
1424	OSCAR ALEN CABRERA	2.831.309	71120434
1425	JOSE DAVALO RIVAS	2.104.679	71110477
1426	PEDRO RIVAS	2.047.501	71110558
1427	SATURNINO LOPEZ	1.919.800	70109083
1428	NELSON VERA SAUCEDO	1.879.479	701100056
1429	VICENTE SANGUINA DUARTE (PADRE)	1.866.115	70109680
1430	PLACIDO GAONA VERA	2.812.416	702200153
1431	TEOFILO GONZALEZ ACOSTA	2.911.246	70800092
1432	SEBASTIAN AQUINO GIMENEZ	2.456.840	70115188
1433	ANTONIO HIDALGO BLANCO	1.561.829	69122150
1434	ROSALINO ROLON VEGA	2.493.610	701700467
1435	MARCELINO CHAVEZ BENITEZ	2.623.136	71101686
1436	ALBERTO TOLEDO AGUIAR	2.466.264	71203604
1437	SILO VILLALBA REYES	1.809.120	68128925
1438	ROGELIO VILLALBA REYES	3.347.205	70115020
1439	MIGUEL ANTONIO SALINAS RAMIREZ	1.919.803	70115169
1440	BARTOLOME RODI ARGUELLO	1.714.711	70800023
1441	FABIO ARGUELLO PALACIOS	2.472.916	70800036

Unidad Nacional Soldado 2 y 3 de Febrero del 89

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1442	JUAN CABRAL CUENCA	2.441.724	70111579
1443	JITSO JOSE AGUERO VILLALBA	2.467.028	70109611
1444	ARCENIO ALBERT GARCETE	2.691.935	71105480
1445	DANIEL ZARZA MORINIGO	1.949.892	70103304
1446	AMADO LOPEZ FISCHER	2.441.758	70111557
1447	RAUL ZARATE RIELLA	2.562.331	702200238
1448	FELICIANO CENTURION SANABRIA	2.464.584	701000692
1449	ALBINO PALACIOS ACEVEDO	2.562.342	702200250
1450	AGUSTIN ARANDA CACERES	2.910.669	70117712
1451	NELSON ESPINOLA BOLAÑO	1.736.588	70108073
1452	MARIO LUIS MENDOZA	2.104.691	70107545
1453	SIMON SUAREZ ARCE	2.879.372	70108716
1454	IRENEO RIVEROS MONGELOS	6.338.977	70107401
1455	OSCAR LADISLAO ROMERO SILVA	1.724.157	70111284
1456	IRENEO GONZALEZ BARRIOS	1.880.672	710122000200.
1457	EULALIO ZOLABARRIETA ISASI	1.996.904	70113571
1458	JULIO CESAR ROMERO SALINAS	2.636.503	71101434
1459	ALBERTO GARCETE CESPEDES	2.976.185	70106515
1460	CELSO VILLALBA GOMEZ	1.520.156	70108525
1461	JUAN MANUEL CANDIA NUÑEZ	2.451.478	70112513
1462	CATALINO LOPEZ MORINIGO	2.451.961	70102254
1463	EDILBERTO NEGRETE GARCIA	3.286.293	70120980
1464	VICTOR CESAR ESPINOLA	2.466.553	71114019
1465	MILCIADES VILLALBA	2.636.513	40106871
1466	LEONARDO CABALLERO	1.878.042	70400527
1467	OVIDIO GONZALEZ CAÑETE	2.584.187	70900088
1468	VICTORINO RAMON FLEITAS FLORES	2.414.342	70104283
1469	ANTONIO GIMENEZ AGUERO	2.589.521	70104288
1470	GREGORIO BARRIO	2.830.628	70104183
1471	CARLOS SAIZ BURHING	2.554.595	702200234

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1472	YDALIN DIAZ CARDOZO	2.995.490	71104142
1473	VICTORIANO ALCARAZ MERCADO	2.829.461	70101454
1474	ELVIO ROSSO	2.420.558	70110933
1475	ROSALINO LOPEZ FLEITAS	2.554.757	70104147
1476	JULIO VICTOR HOLOP ROMERO	2.217.616	70111587
1477	FRANCISCO JAVIER GAONA AMARILLA	3.938.345	70121263
1478	CRISPIN AGUILERA GONZALEZ	2.562.333	70800015
1479	PEDRO BAEZ	2.976.159	702200470
1480	FRANCISCO SANCHEZ SANABRIA	2.460.522	70108624
1481	FRANCISCO FRETES CRISTALDO	2.809.680	70112706
1482	HERCULANO PEREIRA GONZALEZ	2.561.949	70300160
1483	DIONISIO BARRETO	2.944.779	70101694
1484	LEONARDO FRETES MARTINEZ	2.432.146	70106145
1485	OSVALDO BENITEZ	3.392.901	71113999
1486	FIDEL GIMENEZ	2.366.764	70104292
1487	SILVIO ESPINOLA CANDIA	1.935.186	20108912
1488	ROBERTO CARLOS BAEZ	2.660.246	710011200759.
1489	PASCUAL BARRIOS ARIAS	2.954.412	70109684
1490	JACINTO SILVA PARRA	3.964.567	71105482
1491	ANGEL SANGUINA ROJAS	4.137.391	700.001.000.754
1492	NICOLAS CABALLERO SERVIAN	2.196.530	70900076
1493	SALVADOR DE JESUS SOSA CABALLERO	3.204.057	70800048
1494	IGNACIO AVELINO VILLALBA SALINAS	4.296.080	720.920.200.139
1495	AURELIO DOMINGUEZ OVELAR	2.699.071	70111908
1496	JULIO QUIÑONEZ PERALTA	2.451.769	7011939
1497	ODILIO GONZALEZ ESCOBAR	1.578.426	70110613
1498	LEONOR BENITEZ CANO	2.452.244	70106805
1499	MARIO SAUCEDO LOPEZ	2.924.657	70106109
1500	PASTOR MILTOS DUARTE	1.881.338	70101453
1501	GABRIEL ALVARENGA AYALA	2.562.744	71103630

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1502	MARIO JAVIER ZARACHO ESPINOLA	2.596.323	711700032
1503	ATANASIO AGUILERA VILLASANTI	2.012.382	70101754
1504	OCTAVIO MORA CACERES	3.245.078	70112529
1505	SIMON RIVERO CABRERA	2.386.540	70101743
1506	ARISTIDES MONGELOS PAREDES	1.926.086	702200398
1507	PORFIRIO MEDINA	2.532.164	70401825
1508	SANTIAGO FLORENTIN ESPINOZA	3.176.799	70104152
1509	LUCIO MOLINA CACERES	1.926.345	70800020
1510	OSCAR DANIEL FERREIRA GONZALEZ	2.370.566	70102260
1511	MARCIAL GOMEZ GONZALEZ	2.575.486	70112989
1512	FELIX MARTINEZ DIAZ	2.554.603	70102843
1513	BENJAMIN ESTEBAN SARTORIO BARRIOS	1.296.079	711700175
1514	HERMINIO AMARILLA MACHADO	2.584.146	70101455
1515	MIGUEL BRITZ MACHADO	1.995.018	701700701
1516	PABLO GONZALEZ OJEDA	2.414.172	70101457
1517	MARTIN DUARTE DOMINGUEZ	2.487.250	70111945
1518	JULIO ROBERTO IBAROLA	2.514.240	70800045
1519	BENITO CANTERO MENA	1.742.979	70103386
1520	CRISTOBAL PEREIRA VELAZQUEZ	4.051.907	70800001
1521	GUSTAVO SILVERA PAREDES	3.003.753	70108741
1522	JORGE ALVAREZ BENITEZ	2.089.536	71102846
1523	SILVINO AGUILERA MARTINEZ	3.349.700	71300024
1524	AMADO MARTINEZ VELAZQUEZ	2.623.472	70113586
1525	FELIPE SILVA ESPINOZA	1.926.081	70108886
1526	LINO GONZALEZ CACERES	2.453.169	70106118
1527	JUAN PAVÓN	2.829.981	70104175
1528	LEONARDO ZARACHO	2.075.217	71105412
1529	FERMIN AREVALOS DIAZ	2.003.351	70108744
1530	ISMAEL CACERES MARTINEZ	2.446.445	70108745
1531	JUSTO PASTOR GONZALEZ ACOSTA	2.829.168	70800106

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1532	ELVIO HOOTS AMARILLA	2.911.241	70109512
1533	WILFRIDO CHENA DOMINGUEZ	2.024.564	70104295
1534	AQUILINO DUARTE SEQUEIRA	1.866.909	70400292
1535	EMILIANO RAMON ESCOBAR	2.462.321	70108673
1536	ALBERTO SAMUDIO PERALTA	2.462.345	7010752
1537	FELIPE PERALTA DIAZ	2.446.774	70111578
1538	MARCIANO CARDENA ACUÑA	2.410.646	70115067
1539	PEDRO ARCE VEGA	1.702.059	70109507
1540	VIRGILIO VAZQUEZ ROBLEDO	3.345.886	71105478
1541	ESTEBAN NUÑEZ RODRIGUEZ	3.313.900	70111537
1542	VALDOMERO CANO ROJAS	1.914.272	712700240
1543	MILCIADES RAMIREZ PORTILLO	1.517.767	70111570
1544	ANGEL MARIO COLLANTE AYALA	1.348.074	69122120
1545	CRISTINO GONZALEZ	3.677.151	70107024
1546	VALERIO LUGO DIAZ	2.098.145	70102860
1547	FELIX FLORENCIO AYALA	1.916.997	70111811
1548	RAMON ESCOBAR	3.426.390	702200313
1549	DIONISIO AYALA AYALA	2.107.107	71300091
1550	JUAN FRETES CRISTALDO	3.295.250	71100289
1551	MARIO CASTRO VILLALBA	2.452.503	70111832
1552	RAFAEL SOSA CARMONA	1.498.103	70107936
1553	LUIS ALBERTO GIMENEZ NAVARRO	2.830.599	71104538
1554	CATALINO VILLALBA R.	2.656.978	702200274
1555	NARCISO VERA ESTIGARRIBIA	2.645.427	702200267
1556	ARMIN RAMIREZ BRITOS	1.958.817	702200078
1557	AGUSTIN BENITEZ BAEZ	1.756.459	7111720
1558	LEONCIO VILLALBA R.	2.802.608	702200251
1559	ELIGIO MARTINEZ PEREZ	2.562.249	622200424
1560	MANUEL GONZALEZ A.	2.832.026	70113242
1561	VENANCIO FLEITAS	3.358.448	70103229

Unidad Nacional Soldado 2 y 3 de Febrero del 89

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1562	JUSTO MAIDANA	2.453.103	70109970
1563	SIXTO BENITEZ	3.729.763	702200140
1564	EDUARDO BRITZ	3.755.631	700270000477.
1565	MAXIMO ARMOA LOPEZ	2.802.573	70800049
1566	FUNCIANO RIVEROS M.	2.493.842	701900228
1567	ALEJANDRO RODRIGUEZ G.	1.825.149	71104160
1568	ARCADIO FRANCO F.	1.916.961	71105552
1569	FLORENCIO VILLALBA ROA	2.452.181	70113015
1570	FRANCISCO RODAS BOGARIN	2.551.041	70108593
1571	CRISTINO DOMINGUEZ	2.451.585	70111362
1572	MARIO SOTOA CANO	2.187.530	71114382
1573	JOSE GUERRERO	2.080.565	70110100
1574	NELLY TOLEDO VDA. DE RAMIREZ	3.732.843	70113311
1575	CRISTOBAL GONZALEZ	3.024.459	70110378
1576	CATALINA MONGES VDA DE YEGRO	3.623.008	70108442
1577	LORENA BEATRIZ CABRERA	5.930.188	70109478
1578	DIOSNEL BENITEZ ARANA	3.698.085	70109320
1579	EUSEBIO BRITOS	2.445.421	702200252
1580	PABLO ESTIGARRIBIA	1.776.529	702200473
1581	ANTONIO MARENO	1.455.421	69106039
1582	LUIS CARLOS GAYOSO	2.631.695	71102
1583	ROQUE VERDUN ENCINA	1.423.716	70118037
1584	ANTONIO ALCARAZ	2.454.104	70200417
1585	PEDRO NICOLAS MENDOZA MARTINEZ		69103963
1586	ANTOLIN ZARACHO GALEANO	3.298.956	712300155
1587	JORGE RUBEN ALMIRON MENDEZ	1.940.833	70104682
1588	FRANCISCO DOMINGUEZ	2.154.408	702100215
1589	JUAN ANGEL CACERES	1.744.496	702100467
1590	AMANCIO BENITEZ COLMAN	2.590.563	702100204
1591	LUCAS ACOSTA	2.176.709	702100198

Unidad Nacional Soldado 2 y 3 de Febrero del 89

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1592	AUGUSTO ESPINOLA VILLALBA	2.624.003	702100259
1593	ENRIQUE MARTINEZ VERA	1.934.844	702100240
1594	JULIO CESAR DELVALLE MARTINEZ	2.103.653	702100216
1595	IGNACIO MORA RODRIGUEZ	1.603.952	702100239
1596	NERY AGUSTIN COLMAN CHAMORRO	3.473.951	702100211
1597	ANGEL ACOSTA	2.176.708	702100200
1598	ANTONIO AGUILERA CONSTANTINO	1.966.797	702100202
1599	CARLOS JAVIER BENEGAS FRANCO	1.953.895	702100262
1600	CELINO BRIZUEÑA	2.628.666	702100205
1601	TEOFILO PORTILLO	2.007.994	702100244
1602	CARLOS ELIAS BRITZ GAUTO	3.303.884	702100206
1603	WILSON ARGUELLO	2.578.006	702100203
1604	LEONOR ADOLFO FIGUEREDO	2.061.931	702100224
1605	JUAN CARLOS GIMENEZ	1.978.824	702100233
1606	LORENZO FERNANDEZ PORTILLO	3.013.139	702100223
1607	VICTORIANO GONZALEZ MARTINEZ	1.639.200	702100261
1608	JOSE MIGUEL ZORRILLA	1.808.880	702100258
1609	INOCENCIO BENITEZ OVIEDO	2.443.947	70112772
1610	MIGUEL JARA PARRA	2.866.304	702100469
1611	PRISCILIANO RECALDE <i>ESPINOLA</i>	1.841.295	702100249
1612	GASPAR PRIETO	2.832.553	
1613	CARLOS CEFERINO AVALOS ANTUNEZ	1.943.232	702100201
1614	SATURNINO OCAMPOS BERNAL	1.931.350	71270029
1615	JUAN MODESTO RAMIREZ LOVERA	2.054.422	701700493
1616	GILBERTO FLORENTIN SOSA	2.466.725	71101729
1617	ELVIO ROLON BOGADO	3.323.405	70103218
1618	FLORENCIO MARYLIN	2.451.596	70113284
1619	MIGUEL ACOSTA BENITEZ	3.201.376	71105429
1620	OSCAR RAMON BERNAL	1.896.452	71105430
1621	BRIGIDO VILLASANTI MEZA	2.465.933	70107443

Nº	NOMBRE Y APELLIDO	C.I. Nº	BAJA Nº
1622	LUIS BLAS SEGOVIA TORRES	2.646.687	692700795
1623	ALCIDES DUARTE ACOSTA	1.464.772	700011300222.
1624	LUIS ALBERTO ESPINOLA	2.505.462	71105437
1625	HUGO HILARION QUIROZ BORDA	2.527.272	70500133
1626	PATROCINIO RUBEN RICO CARDOZO	3.003.024	7040030027
1627	SILVIO RUBEN INSFRAN	2.602.716	71101626
1628	FEDERICO RUIZ DAVALOS	2.067.508	71104077
1629	REINALDO ESTECHE MELGAREJO	2.465.245	69800718
1630	RAFAEL FRANCO TEME	1.683.441	702100218
1631	PEDRO CABALLERO LEGUIZAMON	2.689.027	702100212
1632	ANTONIO JAVIER MORLAS	1.428.170	71102403
1633	SEVERIANO ROMERO GONZALEZ	2.106.319	702100075
1634	ARNALDO AVALOS SILVERO	1.987.458	712100004
1635	CARLOS MORINIGO CORREA	3.660.006	70111808
1636	CARLOS IRENEO SANABRIA PEREZ	2.157.483	70111942
1637	DANIEL DIAZ PAIVA	3.235.584	70110858
1638	FELIX SALINAS GAVILAN	2.672.018	711700170
1639	PRIMITIVO BENITEZ MARTINEZ	2.538.551	701700776
1640	RUBEN VERA SANTACRUZ	2.460.240	70400362
1641	NICACIO ISIDRO BRITIZ ALFONSO	3.710.269	702200193
1642	JOSE GABRIEL NUÑEZ QUIROGA	2.814.238	
1643	TEODORO PAEZ	3.008.747	
1644	GENARO RIVAS	2.028.098	71101883
1645	JORGE CACERES GRANCE	2.172.414	71102363
1646	GUSTAVO MILCIADES PESOA	1.923.641	6910709
1647	LUCIO RECALDE ESPINOLA	2.289.631	69123644
1648	FRANCISCO RAMON LEGUIZAMON ESCOBAR	2.544.464	701700487
1649	CATALINO VILLALBA ROMERO	2.656.078	702200274

PRESENTACIÓN PRIVADA.

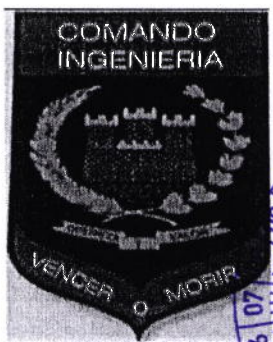
SE TOMA NOTA Y SE AGREGA A SUS ANTECEDENTES OBRANTES EN COMISIONES. CD 22-6665

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA):

27 DE OCTUBRE DE 2022.

6.- Nota presentada por la Asociación de Reservistas del Comando de Ingeniería del Ejército 88 - 99, de fecha 17 de octubre de 2022, por la cual remite consideraciones con relación al Proyecto de Ley "QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE INDEMNIZACIÓN DE LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS QUE PRESTARON SERVICIO DURANTE LA GESTA DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989", remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 3.044.

OBSERVACIONES:



ASOCIACIÓN DE RESERVISTAS COMINGE 88/89

RUC: 80120673-1

**AVENIDA DIPUTADO JULIO CÉSAR RIQUELME
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY 0981 305 333**



6

Asunción, 17 de Octubre de 2022.-

LEONARDO FRETES
H. Cámara de Senadores



Senador de la Nación
DON OSCAR SALOMON, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente

Por el presente escrito tenemos el honor de dirigirnos a usted respetuosamente con el fin de saludarlo, y por su intermedio a quien corresponda, hacer llegar nuestra inquietud acerca del proyecto de Ley: "REGIMEN DE INDEMNIZACIÓN DE LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS QUE PRESTARON SERVICIO DURANTE LA GESTA DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989" remitido por la H. Cámara de Diputados según Mensaje Nº 3.044 de fecha 11 de octubre de 2002.



En ese sentido, nos dirigimos a ustedes a fin de pedirle la modificación de los artículos 2º, 3º y 8º del mencionado Proyecto;

Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Enlace
Secretaría General - Cámara de Senadores

Artículo 2º.- Beneficiarios: Serán beneficiarios de la presente Ley todos los Soldados Conscriptos de los destacamentos y/o unidades de las Fuerzas Armadas de la Nación y de la Policía Nacional, que prestaron servicio durante la Gesta del 2 y 3 de febrero del año 1989, o en su defecto sus herederos (parientes consanguíneos hasta el primer grado).

"Artículo 3.- Carácter de beneficiarios: A los efectos de la presente ley se entenderá como soldados Conscriptos de los destacamentos y/o unidades de las fuerzas Armadas de la Nación y de la Policía Nacional, aquellos que hayan participado o estuvieron expuestos directamente en el enfrentamiento armado durante la Gesta del 2 y 3 de febrero del año 1989 y fueron dados de baja sin haber percibido ningún tipo de indemnización o resarcimientos. -

"Artículo 8º.- Organización de Archivos: El Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior deberán organizar en el plazo de 90 (noventa) días de promulgada la presente Ley todas las documentaciones relacionadas a las tropas movilizadas durante la Gesta del 2 y 3 de febrero de 1989, las órdenes emitidas, nómina de personal que participó en las operaciones, órdenes de servicio, y cuantos documentos sean considerados importantes históricamente para las investigaciones y comprobaciones pertinentes. Los Ministerios articularán el procedimiento de acceso a estas informaciones y documentos para los beneficiarios de esta Ley y la ciudadanía en general."

Solicitamos que se modifiquen inmediatamente el Artículo 3 y el Artículo 8 teniendo en cuenta a todos los que estuvieron bajo Bandera en esa fecha además era un servicio militar obligatorio sin llevar en cuenta las edades de los jóvenes Paraguayos por lo cual lo demostramos con los documentos de los exsoldados presente quienes fueron la mayoría menores de edad en esa fecha, adicionalmente adulteraron las documentaciones, como por ejemplo la libreta de baja, la nómina y otros sin tener en cuenta el certificado de nacimiento de cada soldado, así mismo tener en consideración a todos los afectados, dañados, perjudicados y abusados en su legítimos derechos, también a todos lo que estuvieron bajo mando de los comandantes que coordinaron el golpe,





ASOCIACIÓN DE RESERVISTAS COMINGE 88/89

RUC: 80120673-1

AVENIDA DIPUTADO JULIO CÉSAR RIQUELME

CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY 0981 305 333

Teniendo en cuenta que los "VICTOR" TUVIERON PARTICIPACION EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL poniendo la vida en riesgo de los soldados paraguayos a nivel país, tenemos un gobierno democrático en nuestro PARAGUAY, y deseamos Instarle a ustedes, representantes del pueblo que respeten y que no violen el Artículos 39 de la Constitución Nacional en el cual se menciona que: "Toda persona tiene derecho a ser indemnizada justa y adecuadamente por los daños y perjuicios de que fuese objeto por parte del Estado. La Ley reglamentara este derecho y el Artículo 40.- "Toda persona, individual o colectivamente y sin requisitos especiales, tienen derecho a peticionar a las autoridades, por escrito, quienes deberán responder dentro del plazo y según las modalidades que la ley determine. Se reputará denegada toda petición que no obtuviese respuesta en dicho plazo.

Remitimos la presente para instarles al Estado Paraguayo, tanto como al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda abonar las indemnizaciones concedida con fondos proveniente de obligaciones Diversas fuentes del Estado.-

Así mismo instarle al Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y a todas las entes institucionales responsables o encargadas de las documentaciones relacionadas de los exsoldados del 2 y 3 de febrero del año 1989 para que sea resuelto, como por ejemplo: Las nomina personal de los exsoldados, ordenes de servicios y todos los documentos que sean considerados importante para la indemnización que se traiga a la vista.-

Por la presente, proponemos la presente redacción:

Artículo 2°.- Beneficiarios: Podrán ser beneficiarios todos aquellos gestores combatientes, en su defecto sus herederos (parientes consanguíneos hasta el primer grado), en el caso de los fallecidos en los combates como consecuencia de tal, que por haber estado bajo autoridad y comando de cualquiera de las Unidades de las Fuerzas Armadas Paraguayas y de las fuerzas policiales, que participaron de la gesta del 2 y 3 de febrero del año 1989".

"Artículo 3.- Carácter de beneficiarios: A los efectos de la presente ley se entenderá como soldados Conscriptos, a aquellos que por haber estado bajo autoridad y comando de cualquiera de las Unidades de las Fuerzas Armadas Paraguayas y de las fuerzas policiales que participaron de la gesta del 2 y 3 de febrero del año 1989 y fueron dados de baja sin haber percibido ningún tipo de indemnización o resarcimientos. -

"Artículo 8°.- Organización de Archivos: El Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior deberán organizar en el plazo de 90 (noventa) días de promulgada la presente Ley todas las documentaciones relacionadas a los conscriptos que estaban en juramento bajo bandera durante la gesta del 2 y 3 de febrero de 1989, las órdenes emitidas, nomina de personal que participó en las operaciones, órdenes de servicio, y cuantos documentos sean considerados importantes históricamente para las investigaciones y comprobaciones pertinentes. Los Ministerios articularán el procedimiento de acceso a estas informaciones y documentos para los beneficiarios de esta Ley y la ciudadanía en general."



Riquelme

[Signature]

[Signature]



ASOCIACIÓN DE RESERVISTAS COMINGE 88/89

RUC: 80120673-1

AVENIDA DIPUTADO JULIO CÉSAR RIQUELME

CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY 0981 305 333

Sin otro motivo hacemos propicia la ocasión al tiempo de testimoniarle la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto.-

Con ruego solicitamos que por su intermedio se remita copia de la presente, a las siguientes comisiones:

- 1- Asuntos Constitucionales y Fuerza Pública
- 2- Hacienda y Presupuesto
- 3- Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo
- 4- Derechos humanos



PRESENTACIÓN PRIVADA.

SE TOMA NOTA Y SE AGREGA A SUS ANTECEDENTES OBRANTES EN COMISIONES. CD 22-6665

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA):

20 DE OCTUBRE DE 2022.

9.- *Nota presentada por la Asociación de Ex Combatientes del 2 y 3 de febrero de 1988 - 1989, de fecha 19 de octubre de 2022, por la cual remite consideraciones con relación al Proyecto de Ley "QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE INDEMNIZACIÓN DE LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS QUE PRESTARON SERVICIO DURANTE LA GESTA DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989", remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 3.044.*

OBSERVACIONES:

"ASOCIACION DE EX COMBATIENTES DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989"

Dirección: Eugenio A. Garay 663 San Lorenzo

Ruc: 80091799-5

Personería Jurídica N° 423

5

Asunción, 19 de Octubre de 2022.

Señor

S.N. OSCAR SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE SENADORES

E. _____ S. _____ D. _____

La Asociación de Ex Combatientes del 2 y 3 de febrero del año 1989, tenemos el honor de dirigirnos a vuestra excelencia y por su digno intermedio a quienes corresponda, a los efectos de solicitar su **APOYO FAVORABLE** en sentido al Proyecto de Ley **"QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE INDEMNIZACIÓN PARA LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS QUE PRESTARON SERVICIO DURANTE LA GESTA DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989"** EXP. 2268747., presentado por esta Asociación, en la Cámara de Diputados de la Nación que pasa al segundo trámite constitucional en la Honorable Cámara de Senadores.

El motivo de esta solicitud de apoyo es que dicho proyecto presentado es para beneficiar a los afectados expuestos directamente en el enfrentamiento.

En espera a una respuesta favorable nos despedimos con la más alta estima y respeto.



PRESENTACIÓN PRIVADA.

SE TOMA NOTA Y SE AGREGA A SUS ANTECEDENTES OBRANTES EN COMISIONES. CD 22-6665

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA):

20 DE OCTUBRE DE 2022.

5.- *Nota presentada por representantes de la Comisión Directiva de los Excombatientes del 2 y 3 de febrero de 1988 - 1989, de fecha 17 de octubre de 2022, por la cual remiten consideraciones con relación al Proyecto de Ley “**QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE INDEMNIZACIÓN DE LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS QUE PRESTARON SERVICIO DURANTE LA GESTA DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989**”, remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 3.044.*

OBSERVACIONES:

7/17

Asunción 17 de Octubre de 2022



LEONARDO FRETES
H. Cámara de Senadores

Senador de la Nación
DON OSCAR SALOMÓN, Presidente
Honorable Cámara de Senadores
Presente

Por el presente escrito tenemos el honor de dirigirnos a usted respetuosamente con el fin de saludarlo, y a la vez pedirle la modificación del "ART,3 el Artículo 8 "del Proyecto de Ley "REGIMEN DE INDENIZACIÓN DE LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS QUE PRESTARON SERVICIO DURANTE LA GESTA DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989, Artículo 3.- **Carácter de beneficiarios: A los efectos de la presente ley se entenderá como soldados Conscriptos de los destacamentos y/o unidades de las fuerzas Armadas da la Nación y de la Policía Nacional, aquellos que hayan participado o estuvieron expuestos directamente en el enfrentamiento armado durante la Gesta del 2 y 3 de febrero del año 1989 y fueron dados de baja sin haber percibido ningún tipo de indemnización o resarcimientos.- Aprobado con modificación en la Cámara de Diputados en la fecha 5 de Octubre del Año 2022,** Pedimos que se modifiquen inmediatamente el Artículo 3 y el Artículo 8 teniendo en cuenta a todos los que estuvieron bajo Bandera en esa fecha además era un servicio militar obligatorio sin llevar en cuenta las edades de los jóvenes Paraguayos por lo cual lo demostramos con los documentos de los exsoldados presente quienes fueron la mayoría menores de edad en esa fecha, adicionalmente adulteraron las documentaciones como por ejemplo la baja, la nómina y otros sin tener en cuenta el certificado de nacimiento de cada soldados, así mismo tener en consideración a todos los afectados, dañados ,perjudicado y abusados en su legítimos derechos, *también a todos lo que estuvieron bajo mando de "Los CARLOS Y los VICTOR "* **Teniendo en cuenta que los VICTOR TUVIERON PARTICIPACION EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL poniendo la vida en riesgo de los soldados Paraguayos a nivel país, tenemos una forma de Gobierno que es la democracia en nuestros PARAGUAY. Instarle al Gobierno Paraguay que respete y que no violen los Artículos 39 que consta toda persona tiene derecho a ser indemnizada justa y adecuadamente por los daños y perjuicios de que fuese objeto por parte del Estado. La ley reglamentara este derecho y el Artículo 40.-toda persona, individual y colectivamente, y sin requisito especiales, tiene el derecho a peticionar a las autoridades, quienes deberán responder dentro del plazo y según las modalidades que la ley determine. Se reputara denegada toda petición que no obtuviese respuestas en dicho plazo de la constitución Nacional que establece donde le ampara en absoluto a todos los soldados conscriptos de la fecha 2 y 3 de febrero del año 1989.- A su vez instarles al Estado Paraguay, tanto como al Poder Ejecutivo por intermedio del Ministerio de Hacienda abonar las indemnizaciones concedida con fondos proveniente de obligaciones Diversas del Estado.-**

A si mismo instarle al Ministerio de Defensa, Ministerio del Interior y a todas las entes institucionales responsables o encargadas de las documentaciones relacionadas de los exsoldados del 2 y 3 de febrero del año 1989 para que sea resuelto, como por ejemplo: Las nomina personal de los exsoldados, ordenes de servicios y todos los documentos que sean considerados importante para la indemnización que se traiga a la vista. -

Sin otro motivo hacemos propicia la ocasión al tiempo de testimoniarle la seguridad de nuestra distinguida consideración y respeto. -

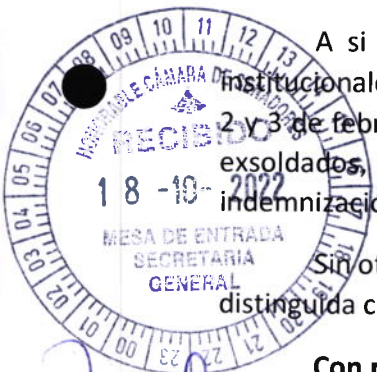
Con ruego solicitamos que por su intermedio se remita copia de la presente, a las siguientes comisiones:

- 1- Asuntos Constitucionales y Fuerza Pública
- 2- Hacienda y Presupuesto
- 3- Legislación, Codificación, Justicia y Trabajo
- 4- Derechos humanos

Atentamente.

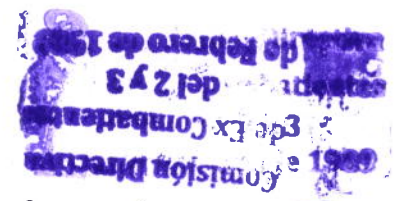
[Handwritten signatures]

Elizabeth Mendoza Martínez
Abogada
Mat. N° 45.786



Abg. Erica Noemí...
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores

INGRESADO
18 OCT 2022
H. CÁMARA DE SENADORES
PRESIDENTE



B.I.Nº2, a cargo del capitán LIDIO FLEITA, dejando como resultado, soldados heridos del Comando de la Ingeniería-----

Entre las cuales, debo de mencionar , al concripto ALCIDES JAVIER RUISDÍAS, herido de gravedad, en la noche del enfrentamiento, con de la fuerza de la oposición; cuyos datos y registros se encuentran en archivo, del noticiero del canal 9 SNT TV cerro Cora, que fue divulgado, en la primera misa, celebrada en la catedral de Caacupé, donde asistió por primera vez, el nuevo Presidente de la Republica, don Andrés Rodríguez, donde también fueron llamados, aquellos soldados heridos, durante la noche del combate para ser asistidos-----

En aquella noche del combate, la fuerzas de la oposición , efectuaron disparos, de armas de fuegos en la inmediaciones, y alrededor del batallón, del Comando de Ingeniería, con la intensión de atacarnos, se desplazaron en camiones Toyota, y patrulleras cargado de armamentos y efectivos militares-----

Varios tanque de guerras, se posicionaron, en frente del cementerio del sur, y por aire se movilizaron en helicópteros, que rondaban constantemente sobre el campo de formación, del batallón de la Ingeniería; lanzaron explosivo del alta potencia, sobre la cuadra del batallón cerca del dormitorio, donde se encontraba la formación de la ingeniería, que se preparaban para la defensa; el explosivo no llegó a explotar, por fallas técnica, que cayó sobre el techo de la panadería, fueron retirado inmediatamente y desactivados, por los explosivitas de guardia de la Ingeniería-----

En esta presentación también ofrezco relato testifical, del Coronel (D. E. M.), Ángel Moran, que en la noche prestaba servicio de semana, dentro de la unidad del Comando de Ingeniería B.I. Nº2-----

Y el Coronel (D.E.M.) Pablo Velázquez, que se encontraba de semana dentro del Cuartel General, redactado por el Abogado Hilario Ramón González, que también prestaba servicio militar obligatorio, en aquella noche del enfrentamiento bélico, acto seguido, procederá a firmar al pie de letra, de este relato y testimonio, que seguidamente paso a exponer, haciéndolos en los siguientes puntos-----

1º) EN primer punto debo de mencionar, que en la noche del enfrentamiento bélico, siendo a las 20:00 horas de la noche, se presenta en el campo de formación, el Coronel (D. E.M.) ROGELIO ROLÓN AQUINO” Comando de la unidad del Cuartel General, acompañado por

Coronel (D.E.M.) Pablo Manuel YDOYAGA, Comando de la unidad de la ingeniería B.I. N°2, Y varios oficiales de altos rangos, que componían el gabinete, de B.I.N°2 y del Cuartel General, entre las cuales se encontraba, el Mayor MENDOSA, el Capitán MARIO AYALA, estaba de cuartel de semana, y comandante de compañía el Capitán LUIS ROLDAN, comandante de pelotón, Teniente Primero Alfredo YAJHARI, oficial de semana del Cuartel General, Subteniente CARLOS ROJAS ARCE, y el Subteniente Pablo Velázquez; Suboficial de semana el Suboficial BITRANI, junto al cabo de semana el cavo segundo Marcial Velázquez, que estaban todo en el campo de formación en fila y por orden-----

En la formación también, se encontraba el Subteniente CLAUDIO MATTO y el Teniente Primero Barreto de la (E.S.O.Y.), en la formación, se encontraba aproximadamente 120 soldados, por pelotón de 35 soldados, armados y equipados; fueron también convocados, los choferes de guardias, y personales de la sanidad militar, y el grupo de la banda militar de músico-----

Y en el lado izquierdo, del campo de formación, se encontraba la formación, del Batallón del Comando de la Ingeniería B.I. N° 2, comandado por el Coronel (D.E.M.) Pablo Manuel IDOYAGA, en aquel entonces, comandante de unidad del B.I.N°2, acompañado de su gabinete que componía; entre las cuales puedo mencionar, al Capitán LIDIO FLEITA comandante de compañía, oficial de semana Teniente Primero Reinaldo Servín, y el Subteniente Ángel Moran, acompañado por el y el Subteniente Virgilio zarza, Y SUBOFICAL de semana el Suboficial Brites, junto cavo de semana cavo 1° Eulalio garay-----

El comandante actual, de todas las unidades Militares del Comando de Ingeniería, y el Cuartel General, era General de brigada ALEJANDRO ESCREIBER, que fue Relevado Posteriormente por el General de Brigada José Miguel Giménez Cáceres de la Caballería-----

2) En aquel entonces, el Alto Mando Militar respondía, al Mando del General de Ejército don ALFREDO STRESSNER; en la horas de la formación de la (DETRETA), estaba al cargo de la formación el capitán Mario Ayala, se entonó el himno a la Ingeniería, de repente es interrumpido, por el sonido de disparos de armas de fuego automática, seguidos de disparos de cañones y armas pesadas, hora en que se daba inicio al enfrentamiento bélico; entre ambas fuerzas, acto seguido el capitán Mario Ayala, decía a la formación, no se preocupen, no tenga miedo, no pasando nada, solo es una simulación de guerra; que a toda

4

remesa de soldados, se la hacen para saber cómo reaccionar, en una situación de combate-----

3) siendo aproximadamente las 20: 15 horas, el Comandante del Comando de Ingeniería el General de División, ESREIBER, se encontraba, fuera del batallón compartiendo, una fiesta privada entre oficiales de altos rango, ingresa raudamente dentro de la unidad militar, siendo perseguido por unos grupos, de efectivos militares de las fuerzas armadas de la caballería, que una vez estando dentro de la unidad militar, ordena inmediatamente, que se preparen los grupos para el combate-----

El Capitán Mario Ayala, que se encontraba frente a la formación, hace uso de la palabra, informando que se trata de un Golpe de Estado, que el regimiento militar de la caballería está atacando, al Regimiento de Escolta Presidencial, y que solo estamos esperando, orden de arriba para acudir a la defensa, y protección al Presidente de las República-----

Siguiendo con su discurso, se dirige a la formación, diciendo no sean cobardes; nadie piensen en desertar, para eso somos militares; y juramos lealtad a la patria, y a la bandera, sea para vencer o morir; y en caso de guerra, combate o enfrentamiento bélico al desertor, hay una sola sentencia que es el fusilamiento, en caso que el castigo sea más leve, irse recargado en la cárcel militar, de peña hermosa en el chaco, por tiempo indefinido o hasta nueva orden-----

Puede ser que dure poco tiempo, el conflicto y si quedamos vivo, el Estado Paraguayo, tiene la obligación, de indemnizarles, a todos los soldados y conscriptos, que participan en esta noche de movilización, y expusieron sus vidas en peligros, en defensa de la Patria -----

4) Aparece, sobre volando dos helicóptero de las Fuerzas de la oposición sobre el campo de formación, del Cuartel General, y el Comando de Ingeniería B. I. 2, uno de lado norte y el otro del lado sur, con megáfono de altas voces, diciendo que nadie se muevan de la formación, que permanezcan en su lugar, para evitar derramamiento de sangre inocente, teniendo en cuenta, que todas las calles de ciudad, ya estaban tomado y controlados, por las fuerza opositora de la caballería con sus aliados, siendo las 20:30 horas de las noches, se escuchaba intensificarse el combate, entre las fuerzas opositoras, y la de resistencia, mucho humo, con olor a pólvora, se generaba en aquella noche, en el centro de asunción, se encontraba en oscuridad total, solo transitaban camiones del ejército, a gran velocidad cargado de armamentos, y efectivos militares, circulaban tanques de guerras, ambulancias y bomberos-----

5) EL Comandante de la unidad del Cuartel General, Coronel (D. E. M.) ROGELIO ROLÓN AQUINO, recibe la orden, del General de Brigada ALEJANDRO ESCREIBER, para que movilice las tropas de combate, y de las fuerzas especiales explosivas, del Comando de la Ingeniería, procediendo inmediatamente, a tomar y controlar de todas las calles, del barrio obrero, y alrededor del batallón del comando de la ingeniería, y el cuartel general-----

Procediendo a colocar explosivos, bombas y anti tanque, sobre la calle principal ubicado frente al Batallón de la Ingeniería, y en diferentes puntos estratégicos, mientras que otros grupos de combate, abordaron en camión de carga Toyota, propiedad del Comando de Ingeniería, con la intención, de acudir al refuerzo, de la fuerzas de resistencia, se le fue impedido el paso, por las fuerzas de la oposición, que estaban apostado sobre la avenida SCHANKAICHEK, y 15 proyectada, produciéndose intercambio de disparos de armas de fuego, entre ambas fuerzas-----

Un pelotón de combate, de la B.I. N°2, denominado escuadra alfa, bajo el mando del Capitán LIDIO FLEITA, se apostaron, sobre la avenida General SCHANKAICHEK, otro pelotón estaban apostado en las inmediaciones, del cementerio del sur, donde también se encontraban, las tropas de las caballería, apostado con varios tanques de guerra, efectuando disparos intimidatorio, impidiendo el paso al grupo de apoyo, estuvieron, ambas fuerzas apostado, frente a frente, toda la noche del día 2 de febrero; hasta las 05: 00 horas de la mañana-----

Los grupos de combate, del cuartel general se apostaron, en el acceso al polvorín y la armería, en el camino que conduce al rio Paraguay, como al lado del comando de transmisiones, y la R.I.14, que lindaba con el casino de oficiales del Comando de Ingeniería-----

Cada grupo de combate, se conformaba por ochos soldados grupo (P.M.), al mando de un capitán, un teniente primero, y un suboficial, cada soldados, portaban como armamento, un fusil ametralladora liviana (F.A.L.) Automático, y un fusil punto 30 de procedencia Boliviana, con una bayoneta, y una caja de proyectil de 2.000 tiros, que eran transportados cada caja, entre dos soldados-----

6) Cuando más se aproximaba la madrugada, del día 3 de febrero se escuchaba intensificarse el combate, entre ambas fuerzas; sobre volaba constantemente, helicóptero de la caballería, sobre el batallón de la

Ingeniería, que ya evacuaron y desalojan la unidad, todos los puestos de guardias del batallón, fueron reforzados esa noche-----

En el puesto número uno (1), ubicado frente a la calle principal, y la entrada del batallón, estaba posicionados un pelotón combate de 24 soldados (P.M.) del Cuartel General, y 12 de B.I.2, al mando del Capitán Mario Ayala, con varios oficiales de altos rangos y explosivitas de guardia. Estaba posicionado, de bajo el pabellón; en la rotonda, dos cañones pesado con refrigeración a agua, un fusil antiaéreo, y barrios fusiles ametralladora portable, de dos pies automáticos, de setecientos tiros por minutos, que estaban en defensa de la unidad militar de la Ingeniería, y se quedaron apostado en ese lugar, durante tres meses después de terminar el conflicto-----

7) EL día siguiente, por la mañana del día 3 de febrero, siendo las 4:00horas de las mañana se anuncia el cese del conflicto armado, y derrocamiento del dictador paraguayo, inmediatamente, se prepara un grupo 40 de soldados con equipos de limpieza, para limpiar el lugar del enfrentamiento, que dejó destrozo y devastación -----

Mientras que en la unidad militar, continuaba encuartelado, la compañía durmió por espacio de una hora, desde las 05:00 de la mañana hasta las 06:00 de la mañana; después del desayuno, recibimos intrusión y adestramiento militar, y el uso y manejo de diferentes tipos de armas pesadas-----

Además se implementó, dentro de la unidad militar, del Cuartel General, y la B.I.Nº2, la famosa operación llamado "RETEN", que consistía en formar grupos, de 8 a diez soldados armados y equipado bajo el mando de un oficial , o un suboficial, preparado para un eventual combate; se dormía fuera del dormitorio, de la unidad militar, mientras unos dormían otro montaba guardia, relevándose cada una hora, a veces se dormían debajo de los árboles, otras veces sobre los tejados, otras veces en el campo entre las malezas, en diferentes lugares, muchas veces bajo lluvias, pasamos la noches todos mojados, otras veces bajo de carpas improvisadas, la operación denominado RETEN, tuvo una duración por el espacio de 6 meses-----

8) El día 5 de febrero, siendo las 9:00 horas de la mañana, el nuevo presidente de la República del Paraguay don Andrés Rodríguez, convoca a todos los comandantes, de todas las unidades militares, para rendir lealtad al nuevo presidente Paraguayo, en ese mismo acto, fue arrestado el comandante de las Unidades Militares del Comando de Ingeniería, el

7

general de brigada ALEJANDRO SCREIBER, y es remplazado automáticamente por el General de Brigada José Miguel Giménez Cáceres, de la Caballería, como nuevo comandante, del comando de la ingeniería y el cuartel general-----

Concluimos diciendo, en este relato que la participación activa, de las fuerzas militares del comando de Ingeniería y el Cuartel General, también colaboró en gran parte, para que el régimen dictadura llegue a su fin, y se implemente la democracia, en la República del Paraguay-----

INFORMES OFRECIDOS QUE HACEN A NUESTROS DERECHOS-----

1) INFORMES INSTRUMENTALES:

a) Archivo del Comando de la Ingeniería:

Lista y nombre de todos, los soldados que prestaban, servicio militar, en el mes de febrero del años 1989-----

b) Copia del Cuaderno de novedad, en archivo en el primer departamento, del comando de la ingeniería-----

c) LISTA Y ARCHIVO, existente en el distrito n°1, o servicio de reclutamiento y movilización-----

2) INFORMES AUDIBLES EN ARCHIVO

a) Informes en archivo en diario de A.B.C. COLOR

b) Archivo Noticiero de radio CARDINAL FM

c) GRABACION Y AUDIO en archivo en internet

d) Libros de historias, titulados operación 33, y los 4 Carlos

3) INFRMES TESTIMONIAL:

a) Coronel (D.E.M.) Ángel Moran,

b) Coronel (D.E.M.) Virgilio Zarza,

c) Coronel (D.E.M.) Pablo Velázquez

Se inscribió en el Área del Centro de Reclutamiento
 N°: 1
 En Fecha: 28 de Febrero de 1988
 Circunscripción: 1
 Nombres: Tomás
 Apellidos: Villasboa Caballero
 Hijo de: Esteban Villasboa
 y de: Alejandra Caballero
 Natural de: Caaguazú
 Fecha de Nacimiento: 18/09/1971
 Estado Civil: soltero
 Grado de Instrucción: Primaria
 Profesión u Oficio: Agricultor
 Domicilio: Caaguazú

Asunción 10 de April de 2022



J. NÚÑEZ M.
 Jefe de Sección Incorporación

IDENTIDAD PERSONAL

Nombre y Apellido: Tomás, Villasboa
Caballero
 Estatura: 1.65
 Cara: Ovalada Boca: Mediana
 Cutis: Trigüeno Nariz: Recta
 Cabello: Castano Barba: Naciente
 Ojos: Marrones Orejas: Regulares
 Grupos Sang: _____
 Otras: _____



J. NÚÑEZ M.
 Jefe Sección Incorporación

Tomás Villasboa
 Firma del Interesado

Impresión Pulgar Derecho Fotografía





COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección General de Reclutamiento,
Reserva y Movilización

LIBRETA DEL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO

N° 70-00107-00887

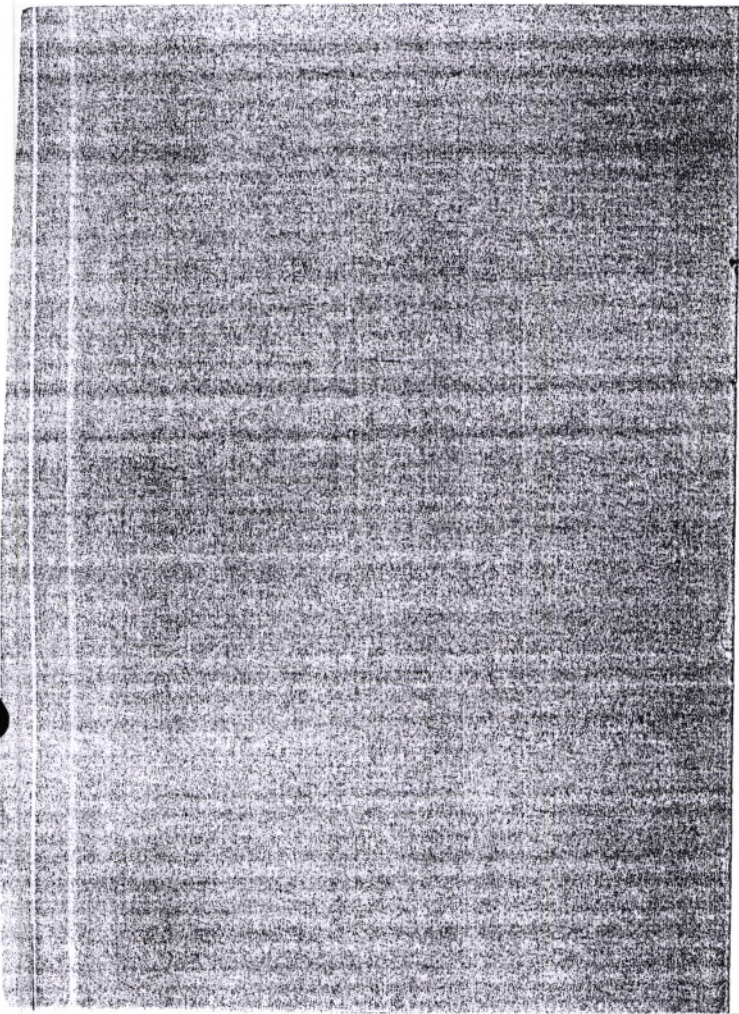
La pérdida de una hoja o la alteración
de cualquiera de sus paginas Invalida
el valor de ésta Libreta. (Art. 30 Ley
N° 569)

CLASE 1971

Asunción, 19-Abril-2022

DUPLICADO

DEL Villasboa Caballero, Tomás



11

ASUNCIÓN 17 DE OCTUBRE DE 2022

HONORABLE CAMARA DE SENADORES.-

Por el presente escrito pedimos que se tenga en cuenta el EXP. N° 2.265.808 con 7 paginas.-





COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Dirección General de Reclutamiento, Reserva
y Movilización

**LIBRETA DEL SERVICIO MILITAR
OBLIGATORIO**

Nº 70.00106.00270

La pérdida de una hoja o la alteración de cualquiera de sus paginas Invalida el Valor jurídico de esta Libreta. (Art. 30 Ley 569)

CLASE 70

Asunción, 30 de Mayo de 2016

DÚPLICADO


DEL ROTEN ANTONIO HERNANDEZ

INSCRIPCIÓN MILITAR

Se inscribió en el Área del Centro de Recl. y Mov.

Nº 1 Circunscripción 1
 En Fecha 12 de SEPTIEMBRE de 88
 Nombres: HENRIQUE
 Apellidos: ROTELA LARROSA
 Lugar de Nacimiento: YUTY
 Fecha de Nacimiento: 17. SEPTIEMBRE .73
 Hijo de don JOSE ROTELO
 y de dña LEONARDA LARROSA
 Estado Civil: SETERNO
 Grado de Instrucción: PRIMARIA
 Profesión u Oficio: AGRICULTOR
 Domicilio: YUTY

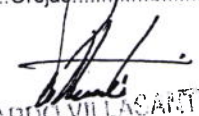
Asunción 30 de Mayo de 2016


 Jefe Secc. Incorporación DIGERRMOV

IDENTIDAD PERSONAL

Estatura: 165 señas particulares
 que le caracterizan
 Cara: OVALADA Boca: REDONDA
 Cutis: MORENO Nariz: RECTA
 Cabello: OSCO Barba: VACIANTE
 Ojos: MARRONES Orejas: REGULARES





Jefe Secc. Incorporación DIGERRMOV


 Firma del Interesado

Impresión Pulgar Derecho Fotografía



SERVICIO DE REGISTRO
DEL ESTADO CIVIL
PARAGUAY

SERIE M Nº 2595550



responde =

Para pedir un nuevo certificado recuerde la Oficina, el año y el número del folio y acta mencionados en este documento.

TREINTA GUARANIES

CERTIFICADO DE NACIMIENTO

Oficina Colonia Vaca Jhú		Fecha de la inscripción Día 5 Mes Marzo Año 1981		
Tomo del Registro = XII =	Número del Folio = 102 =	Número del acta o inscripción = 214 =		
Nombre y apellidos del inscrito Valentín Chávez --			Sexo del inscrito Masculino --	
Fecha del nacimiento Día 11 Mes Febrero Año 1973 Hora 03:00		Lugar de nacimiento Colonia Vaca Jhú --		
Nombre y apellidos del padre Virgilio Chávez --				
Nombre y apellidos de la madre _____				
Nombre y apellidos del declarante El padre del inscripto --				
Observaciones _____				

Lugar y fecha del certificado.	Localidad Colonia Vaca Jhú	Día 15	Mes Julio	Año 1989
--------------------------------	--------------------------------------	------------------	---------------------	--------------------



Impuesto



[Signature]
Sello del funcionario autorizado
VLADIMIR CEMENEZ O.
Jefe

Al margen de la inscripción a que se refiere el certificado precedente figuran las anotaciones a la vuelta.



REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Los Carlos y Los Victor

OTORGAN A LOS PROTAGONISTAS CIVILES, MILITARES Y POLICIAS QUE ACTUARON ANTES Y DURANTE DE LA NOCHE DE LA CANDELARIA Y LA MADRUGADA DE SAN BLÁS DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989



EL PRESENTE:

DIPLOMA DE HONOR AL MÉRITO

Pte. de la Rca. Gral. Ejto. Andrés Rodríguez Pedotti (+)

AL POR SU PATRIÓTICA PARTICIPACIÓN EN LA GESTA LIBERTADORA.
QUE DEVOLVIÓ AL PUEBLO PARAGUAYO, EL EJERCICIO PLENO DE LAS LIBERTADES PÚBLICAS, EL RESPETO A LOS DD.HH., LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES Y DE DERECHO Y LA INSTAURACIÓN DE LA DEMOCRACIA, QUE JAMAS TENDRÁ RETROCESO EN NUESTRO AMADO Y QUERIDO PARAGUAY, MIENTRAS RESPETEMOS Y VALOREMOS LA SANGRE DERRAMADA DE CENTENARES DE COMPATRIOTAS, QUE LUCHARON POR SUS IDEALES LIBERTARIOS, DE PAZ, CONCORDIA, JUSTICIA Y DEMOCRACIA



PEDRO OCAMPOS
Gral. Div. (S.R.)
Carlos 2



EUMELIO BERNAL(+)
Gral. Div. (S.R.)
Carlos 6



DIONICIO CABELLO
Gral. Brig. (S.R.)
Victor 2



ANDRÉS RODRÍGUEZ (+)
Gral. Ejto. (S.R.)
Carlos 1



LINO OVIEDO(+)
Gral. Div. (S.R.)
Carlos 3



EDUARDO GONZÁLEZ PETIT
V. Almir. (S.R.)
Carlos 7



JORGE MENDOZA
Gral. Div. (S.R.)
Victor 3



VÍCTOR AGUILERA(+)
Gral. Div. (S.R.)
Carlos 1



OSCAR DÍAZ DELMÁS(+)
Gral. Ejto. (S.R.)
Carlos 4



LUIS RODRÍGUEZ
Gral. Brig. (S.R.)
Carlos 8



LUIS ALBERTO LAGUARDIA
Gral. Brig. (S.R.)
Victor 4



REJIS ROMERO
Gral. Div. (S.R.)
Carlos 5



LORENZO CARRILLO
Gral. Brig. (S.R.)
Victor 1



MARINO GONZÁLEZ
Gral. Div. (S.R.)
Victor 1

3 DE FEBRERO DEL 2016

16

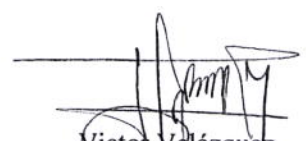


ASOCIACIÓN DE RESERVISTAS COMINGE 88/89
RUC: 80120673-1
AVENIDA DIPUTADO JULIO CÉSAR RIQUELME,
CIUDAD DEL ESTE – PARAGUAY 0981 305 333

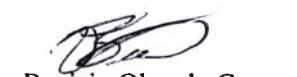
COMINGE

ACTA DE MANIFESTACIÓN DE APOYO

La comisión Directiva de la Asociación de Reservistas del Comando de Ingeniería Remesa 88/99, con PERSONERIA JURIDICA N° 5772, electas en la Asamblea General Ordinaria de fecha 22 de mayo del 2022, representada en este acto por los Sres. Benicio Olmedo Casco, con C.I.N° 2.456.223 en su carácter de Presidente en ejercicio de la Asociación; el Sr. Victor Velázquez, con C.I. N° 2.121.996, en su carácter de Secretario General de la Asociación; Jorge Patino, con C.I.N° 2.172.822, en su carácter de tesorero de la Asociación, a través de la presente nota expresan en nombre y representación de todos los asociados de nuestro Gremio, el total y absoluto apoyo a la gestión que con mucho esfuerzo y sacrificio vienen realizando, de manera legal: Los camaradas de remesa, Sres. Carlos Heriberto Di Maria Otazu, con C.I.N° 1.411.954 y Benicio Cardozo, con C.I.N° 2.192.575 y el sr. Ramon Funez con C.I.N° 3.737.348, ante las distintas dependencias del Poder Legislativo de la República del Paraguay, en procura de la aprobación **DEL PROYECTO DE LEY DE INDEMNIZACIÓN JUSTA, LEGAL Y NECESARIA PARA TODOS LOS CAMARADAS RESERVISTAS EXCOMBATIENTES DEL GOLPE DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DE 1989.** Por considerar que la gestión emprendida por los Camaradas está enmarcada dentro de la realidad, por sobre todo dentro de la legalidad y el respeto a las leyes que rigen en nuestro país. Expedimos la presente constancia de apoyo y aliento a la gestión de nuestros Camaradas para lo que hubiere lugar en derecho, en la ciudad de Asunción, a los 31 días del mes de agosto del año dos mil veintidós.


Victor Velázquez
C.I.N° 2.121.996
Secretario General


Jorge Patiño
C.I.N° 2.172.822
Tesorero titular


Benicio Olmedo Casco
C.I.N° 2.456.223
Presidente en Ejercicio








PRESENTACIÓN PRIVADA.

SE TOMA NOTA Y SE AGREGA A SUS ANTECEDENTES OBRANTES EN COMISIONES. CD-22-6665

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA):

10 DE NOVIEMBRE DE 2022.

9.- Nota presentada por la Asociación de Ex Combatientes del 2 y 3 de Febrero del Año 1989, de fecha 8 de noviembre de 2022, por la cual remite consideraciones con relación al Proyecto de Ley **“QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE INDEMNIZACIÓN DE LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS QUE PRESTARON SERVICIO DURANTE LA GESTA DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989”**, remitido por la Cámara de Diputados, según Mensaje N° 3.044.

OBSERVACIONES:

"ASOCIACION DE EX COMBATIENTES DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989"

Dirección: Eugenio A. Garay 663 San Lorenzo

Ruc: 80091799-5

Personería Jurídica N° 423

1/1

Asunción, 08 de noviembre de 2022

Señor
S.N. OSCAR SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
HONORABLE CAMARA DE SENADORES
E. _____ S. _____ D.



La Asociación de Ex Combatientes del 2 y 3 de febrero del año 1989, tenemos el honor de dirigirnos a vuestra excelencia y por su digno intermedio a quienes corresponda, a los efectos de solicitar su **APOYO FAVORABLE** en sentido al Proyecto de Ley **"QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE INDEMNIZACIÓN PARA LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS QUE PRESTARON SERVICIO DURANTE LA GESTA DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989" EXP. 2268747.**

Considerado que en la constitución Nacional reza cuanto sigue, Toda persona tienen derecho a ser indemnizada justa y adecuadamente por los daños o perjuicios de que fuere objeto por parte del Estado.

Nos referimos a los Honorables Congresistas de la Nación a los efectos de sostener y sustentar este pedido por razones en las cuales nos referimos en dicho Proyecto de Ley ya presentado, recalcando que los afectados directos del acto en el cual fuimos expuestos, en el enfrentamiento armado durante la Gesta, fuimos dados de baja, **SIN HABER PERCIBIDO NINGÚN TIPO DE INDEMNIZACIÓN**, por la cual pedimos los buenos oficios y su aprobación favorable a este pedido para que tenga un curso favorable a su reglamentación correspondiente.

Quisiéramos aprovechar la oportunidad de hacer una aclaración con respecto a la cantidad de participantes de la gesta los cuales llegamos a la cantidad de 1500 soldados.


Sr. Rubén Ortiz
PTE. COMARTI


Sr. Leonardo García
PTE. CABALLERIA R.C.B.2




Sr. Gilberto Noguera
PTE. R.E.P.


Mario Villarba
H. Cámara de Senadores

PRESENTACIÓN PRIVADA.

SE TOMA NOTA Y SE AGREGA A SUS ANTECEDENTES OBRANTES EN COMISIONES. CD-226665

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA):

17 DE NOVIEMBRE DE 2022.

3.- Nota presentada por la Asociación de Reservistas Cominge 88/89, de fecha 14 de noviembre de 2022, por la cual remiten consideraciones con relación al Proyecto de Ley "QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE INDEMNIZACIÓN DE LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS QUE PRESTARON SERVICIO DURANTE LA GESTA DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989".

OBSERVACIONES:

ASOCIACIÓN DE RESERVISTAS COMINGE 88/89
RUC: 80120673-1
AVENIDA DIPUTADO JULIO CESAR RIQUELME
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY 0981 305 333



SEÑOR:
SENADOR NACIONAL OSCAR SALOMÓN FERNÁNDEZ, PRESIDENTE
DE LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES
E. S. D.



Abg. Amanda Pinedo Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores

LA ASOCIACIÓN DE RESERVISTAS COMINGE 88/89, tenemos el gran honor, de dirigirnos a vuestra excelencia, y por su dignísimo intermedio, a quienes corresponda, a los efectos de, solicitarle, EL APOYO FAVORABLE, en el sentido del proyecto de ley "QUE ESTABLECE EL RÉGIMEN DE INDENIZACIÓN, PARA LOS SOLDADOS, Y CONSCRIPTOS, QUE PRESTARON SU SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO, DURANTE LA GESTA DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑOS 1989.

Considerando que en la CONSTITUCIÓN NACIONAL DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY, en su artículo 39 consagra, que todas personas tienen el derecho a ser indemnizada justa y adecuadamente por los daños o perjuicios de que fuere objeto por parte del estado-----

Queremos referirnos, a los Honorables Congresistas de la Nación, a los efectos de sostener y sustentar nuestra solicitud, por razones en las cuales nos referimos, en el citado proyecto de la ley ya presentado, "RECLAMAMOS" que todos fuimos afectados, todos los soldados y concriptos, que en esa fecha estuvimos, bajo juramento a la bandera, o prestando servicio MILITAR OBLIGATORIO, sin distinción de armas, teniendo en cuenta, que el levantamiento, de aquella fecha tuvo alcance a nivel Nacional. "Y además la mayoría de los soldados y concriptos, que prestamos servicio éramos menor de edad, que fuimos secuestrado por las FUERZAS ARMADA DE LA NACIÓN, y retenido a la fuerza, fuera de nuestra voluntad, algunos fueron detenido en la via pública, ~~o en sus propias casas~~; otros en la salida del colegio, "y fuimos obligado a cumplir ordenes", de los Altos Mando Militar de la dictadura de aquel entonces, acto en el cual fuimos expuestos, en el Enfrentamiento Armado durante la Gesta, Posteriormente fuimos dados de bajas, Y SIN HABER PERCIBIDO NINGÚN TIPO DE INDENIZACIÓN, y fuimos totalmente abandonado a la suerte, por parte del Estado Paraguayo, por lo que "SOLICITAMOS" una aprobación favorable, a este pedido, para que tenga un curso favorable, en LA correspondiente reglamentación.

Abg. Erica Ivonne Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Carlos D. Morán

Mario Medina
Gabinete de la Presidencia
Honorable Cámara de Senadores

Historia Campesina

Mario Villalba
H. Cámara de Senadores

PRESENTACIÓN PRIVADA.

SE TOMA NOTA Y SE AGREGA A SUS ANTECEDENTES OBRANTES EN COMISIONES. CD 22-6665

FECHA DE SESIÓN (ORDINARIA):

24 DE NOVIEMBRE DE 2022.

6.- Nota presentada por la Asociación de Reservistas Cominge 88/89, de fecha 22 de noviembre de 2022, por la cual remite consideraciones con relación al Proyecto de Ley "QUE ESTABLECE UN RÉGIMEN DE INDEMNIZACIÓN DE LOS SOLDADOS CONSCRIPTOS QUE PRESTARON SERVICIO DURANTE LA GESTA DEL 2 Y 3 DE FEBRERO DEL AÑO 1989"

OBSERVACIONES:

ASOCIACIÓN DE RESERVISTAS COMINGE 88/89

RUC: 80120673-1

AVENIDA DIPUTADO JULIO CESAR RIQUELME
CIUDAD DEL ESTE - PARAGUAY 0981 305 333

Asunción, 22 de noviembre de 2.022

SEÑOR:

**SENADOR NACIONAL OSCAR SALOMON FERNÁNDEZ, PRESIDENTE DE
LA HONORABLE CAMARA DE SENADORES.**

E. S. D.

LA ASOCIACIÓN DE RESERVISTAS COMINGE 88/89, en representación de "TODOS LOS SOLDADOS Y CONSCRIPTOS", de todas las unidades MILITARES Y POLICIALES, los que estaban bajo juramento a la bandera, en la noche de la gesta del 2 y 3 de febrero **LOS QUE ESTAMOS APOSTADOS AL COSTADO DE LA PLAZA DE LA DEMOCRACIA, EN LA CARPA DE LA RESISTENCIA**, tenemos el gran honor, y el agrado de dirigirnos a su excelencia, y por su dignísimo intermedio, a quienes corresponda, a los efectos de, "**MANIFESTARLE**" los siguientes punto:-----

1º) En vista de que nos damos cuenta, que no somos "**escuchados, ni atendidos en nuestros reclamos**", como soldados reservistas de 1989, que desde tiempo atrás venimos reclamando nuestros derechos consagrados Constitucionalmente, y sin ninguna respuesta favorable, ni alentadoras hasta la fecha. En este sentido **QUEREMOS MANIFESTARLE**, nuestra inquietud y el deseo de ser **ATENDIDO Y SER ESCUCHADOS**, por parte de las **AUTORIDADES COMPETENTE**, que representan al Estado Paraguayo.

2º) **ESTA ASOCIACIÓN**: Han tomado la decisión de iniciar desde esta semana, a partir del día martes 22 de Noviembre del corriente año, algunos tipos de manifestaciones, y medidas de fuerzas, o denuncias Públicas, con el objeto de que de alguna manera seamos atendidos por las **AUTORIDADES PERTINENTES**, a nuestro reclamo así también manifestamos que estamos abiertos en todo momento al diálogo, y a cualquier tipo de acuerdo en forma pacífica.



3º) Teniendo en cuenta que el Art. 39: de la **Constitución Nacional de la Republica del Paraguay**, consagra los Derechos de los ciudadanos, sin mencionar ningún tipo de **discriminación**, en concordancia con el Art. 46, y el Art. 138 del mismo cuerpo legal, y en concordancia con la LEY 838 que indemniza a victimas de las violaciones de Derechos Humanos, en su Art. 1º, **que copiado dice:** Todas las personas de cualquier nacionalidad, **durante el sistema dictatorial imperante en el País**, que hubieren sufridos, violación de derechos humanos, su integridad física o libertad, por parte de los funcionarios del Estado serán indemnizados en términos de la presente Ley, **en el Art. 2 inciso a)** dice desaparición forzada de persona, teniendo en cuenta que la mayoría de los soldados eran menor de edad, **y en el inciso C)** dice **TORTURAS CON SECUELAS FISICAS, Y PSIQUICA**, **Y en el inciso D)** dice

PRIVACIÓN ILEGITIMA DE LIBERTAD SIN ORDEN JUDICIAL teniendo en cuenta que casi la mayoría de los conscriptos fueron capturados en sus propias casas.

EN ESTE SENTIDO, consideramos justo y necesario, de recibir nuestra indemnización por los daños y perjuicios, que nos ha causado aquella gesta de la noche 2 y 3 de febrero, daños físicos, daños morales y traumas psicológicas de que hoy día ya han pasado más de 30 años de aquel ACONTECIMIENTO, y sin recibir ningún beneficio compensatorio, por parte del Estado Paraguayo, haciendo caso omiso a nuestra solicitud.

POR LO TANTO "CONSIDERAMOS PERTINENTE", seguir con nuestros reclamos, haciendo alguna **DENUNCIAS PUBLICAS Y TODAS LAS ACCIONES, QUE FUESE NECESARIAS**, hasta recibir una respuesta favorable, o ser atendidos en nuestros derechos.

Est. María

Raúl Torres



22/11/22 11:05
Lic. Lourdes Pérez Medina
Proceso Legislativo
Secretaría General - Cámara de Senadores



Abg. Erica Noemí Vargas
Directora de Mesa de Entrada
Secretaría General - Cámara de Senadores



Abog. Susana Verónica Villalba
Directora
PRESIDENCIA DEL SENADO